

SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO

CUADERNO DE TRABAJO N° 47

**‘LAS MEMORIAS DEL PERSONERO DE LA COMUNIDAD
CAMPESINA DE HUASAHUASI’: LUCHAS INDÍGENAS POR
LA TIERRA Y LA JUSTICIA EN LOS ANDES CENTRALES, 1930**

Hermógenes Leonardo Amarillo

Diciembre, 2018

SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS SOCIALES



PUCP

DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS SOCIALES



PUCP

CUADERNO DE TRABAJO N° 47

**‘LAS MEMORIAS DEL PERSONERO DE LA COMUNIDAD
CAMPESSINA DE HUASAHUASI’: LUCHAS INDÍGENAS POR LA
TIERRA Y LA JUSTICIA EN LOS ANDES CENTRALES, 1930**

Autor:

Hermógenes Leonardo Amarillo

Editor/a:

Fiona Wilson y David Bayer

Diciembre, 2018

Hermógenes Leonardo Amarillo

Editado por la Pontificia Universidad Católica del Perú

Fondo Editorial

Departamento de Ciencias Sociales, 2018

Av. Universitaria 1801, Lima 32 – Perú

Teléfono: (51-1) 626-2000 anexo 4300

dptoccss@pucp.edu.pe

Hermógenes Leonardo Amarillo

‘Las Memorias del Personero de la Comunidad Campesina de Huasahuasi’: luchas indígenas por la tierra y la justicia en los Andes Centrales, 1930

Lima, Departamento de Ciencias Sociales, 2018

Diseño y diagramación: **K&J Soluciones Gráficas** de Elit León Atauqui

Calle Santa Francisca Romana 395, Lima

Teléfono: 657-1260

Correo electrónico: elit.leon@gmail.com

Primera edición digital, Diciembre 2018

ISBN: 978-612-4320-31-6

Publicación disponible en: <http://departamento.pucp.edu.pe/ciencias-sociales/>

Contenido

Historia de un documento.....	7
Prefacio para el manuscrito.....	9
“Las Memorias del Personero de la Comunidad Campesina de Huasahuasi” en su Contexto.	11
Las Memorias del Personero de la Comunidad Campesina de Huasahuasi: Hermógenes Leonardo Amarillo.....	25

Palabras claves

Huasahuasi; Personero; Amarillo; Política indígena de 1930; comunidad indígena; luchas por la tierra; amenazas por los gamonales; represión de líderes indígenas; relación Estado-indígena; papel del Sección de Asuntos Indígenas, Ministerio de Fomento en el campo; escuelas rurales y educación indígena; ciudadanía indígena.

Abstract breve del manuscrito central

El Documento de Trabajo reproduce el texto original de un manuscrito de 60 páginas, aproximadamente, escrito por un líder indígena en 1941. Amarillo hace un recuento de cómo su comunidad, Huasahuasi en la provincia de Tarma, ha enfrentado las manipulaciones de los gamonales locales, también de los representantes del Estado, en la lucha por su tierra y el reconocimiento formal como 'comunidad campesina'. El autor describe cómo los líderes indígenas fueron tildados de 'degenerados' y 'criminales', y sufrían encarcelamiento, a pesar de que los indígenas demostraron una ciudadanía nacionalista más profunda que la de las elites corruptas. Da énfasis a la importancia de las escuelas rurales para que los indígenas puedan luchar por sus propios derechos, sin la intervención de intermediarios externos.

Descripción breve del Documento

El Documento de Trabajo está compuesto por: el manuscrito original escrito por Hermógenes Leonardo Amarillo, quien falleció en 1951, junto a una historia corta del propio manuscrito; un prefacio; y un capítulo que coloca las luchas por la tierra descritas en 'Las Memorias', pero situando el contexto histórico más amplio de los movimientos indigenistas de las décadas de 1910 y 1920, así como sus políticas y acciones en la provincia de Tarma. Como cierre del documento se encuentra un ensayo sobre Huasahuasi, escrito en la década de 1970 por el compadre del autor.

Hermógenes Leonardo Amarillo terminó de escribir su obra, "*Las Memorias del Personero de la Comunidad Campesina de Huasahuasi*", en setiembre de 1941. Él fue un intelectual indígena que vivió la mayor parte de su vida en la comunidad de Huasahuasi, provincia de Tarma. Como él dice en el Prólogo: "Han sido muchos los que se han dedicados a contemplar el panorama del problema indígena, pero diríase que lo han mirado desde los picachos más altos de las cumbres andinas, sin bajar a los profundos llanos donde ciertamente se desarrolla la tragedia de la opresión indígena". Amarillo tenía la esperanza de que su panfleto pudiera contribuir "en pro de la liberación de mi raza". Pero el documento no fue publicado durante su vida y, después de su muerte en 1951, quedó en las manos de su compadre Elías A. Pando R.

A mediados de 1970, David Bayer, un profesor de sociología de la Universidad Nacional Agraria La Molina, visitó a la comunidad de Huasahuasi en varias ocasiones, junto a diversos grupos de estudiantes. Bayer quería que las y los alumnos entendiesen, de primera mano, las reacciones de los campesinos que enfrentaron la Reforma Agraria implementada por el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas. Durante su estancia en Huasahuasi le mostraron el documento y, al apreciar su gran importancia, quiso asegurar que otros también pudiesen leerlo. El compadre y la familia de Amarillo autorizaron la publicación y difusión abierta del manuscrito. Pando R. fue invitado por Bayer a escribir una "Presentación" para dar a los lectores mayor información sobre el autor y la comunidad, la cual se encuentra al final de la presente versión del documento.

El resultado de la versión de 1975 fue un documento mimeografiado por David Bayer, publicado por el Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Pero, como todos los panfletos producidos en esos años, fue una publicación efímera. Tiempo después, de casualidad, lo compré cuando me encontraba realizando mis estudios de doctorado sobre la historia de la provincia de Tarma y, décadas después, lo encontré en mi archivo. Esta vez me di cuenta de la gran importancia que todavía tiene este manuscrito acerca de las luchas indígenas durante los años 30.

Junto con David Bayer, decidimos en 2012 a hacer un nuevo intento por publicarlo, pero en un formato que pudiese llegar a una audiencia más amplia. David escribió el Prefacio para la nueva edición pero desgraciadamente falleció en 2017, antes de que se publique el documento.

Quiero agradecer al Dr. Alejandro Diez Hurtado, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Perú, por su interés y apoyo de la publicación de *Las Memorias* como Documento de Trabajo. También agradezco a Mercedes Crisóstomo Meza, de University College Londres, por su entusiasmo en este proyecto y trabajo de coordinación. Por último, agradezco a Ana Paula Méndez Cosamalón, Asistente Académica del Departamento de Ciencias Sociales-PUCP, por su colaboración en la edición y publicación del documento.

Diciembre 2018

Prefacio para el manuscrito “Las Memorias del personero de la comunidad campesina de Huasahuasi”: Hermógenes Leonardo Amarillo

David Bayer

Desde el momento que encontraba esta obra me daba cuenta que existían y siempre existirán personas que luchan para su pueblo. Cuando estuve haciendo mi propia investigación sobre Huasahuasi en 1973-76, he podido conocer a Hermógenes Leonardo Amarillo, personero de Huasahuasi, a través de su trabajo que aquí se presenta. Leonardo me ha dado una perspectiva histórica pero más allá ha dejado algo importantísimo para los peruanos, especialmente para la juventud: un abstracto histórico de su pueblo, de sus luchadores y una inspiración para seguir adelante en la batalla para la liberación. Ojalá que los actuales y nuevos libertadores pueden ser guiados por la luz que brilla en esta obra.

Gracias al compadre de Leonardo, Elías A. Pando R., se ha podido lograr la publicación de la obra de Leonardo. Cuando me acerque a Elías, gracias a mi querido amigo Ulises Moreno, hijo de Huasahuasi quien me dio la dirección de su casa, estuvo bastante sospechoso. ¿A que venía este gringo, Bayer? ¿Otra persona para tomar el manuscrito y convertirlo en su propio libro? Después de varias visitas sobre un año, Elías tenía la confianza en mí para entregarme la obra con el propósito de publicarlo, bajo el nombre de Hermógenes Leonardo Amarillo, en la Universidad Nacional Agraria, la Molina (UNALM). Al final, Elías y yo nos hicimos compadres y todo terminó mucho mejor de lo que yo podría imaginar.

Estos fueron días muy movidos porque el gobierno de General Juan Velasco Alvarado estaba implementando una Reforma Agraria que, junto a la Reforma Agraria de Cuba, fue uno de los procesos más amplios y profundos en la historia de América Latina. Yo era profesor de sociología en la UNALM y salía al campo por lo menos tres días al mes, con los estudiantes, para hacer trabajo de campo y ser testigos de cómo el campesinado estaba participando en el proceso de cambio.

También hicimos foros y talleres en otras universidades. Recuerdo que fuimos a la Universidad de Huancayo en abril de 1975 para presentar un foro sobre Reforma Agraria. Lo organizó la Federación de Estudiantes. Estuvo presentes Enrique Mayer, Timmi Tillman, Rodrigo Montoya, mi persona y otros. Lleve unas 200 copias de la obra de Leonardo para vender en 5 soles la copia para cubrir el costo de impresión. En menos de una hora se acaban todas las copias.

Gracias a los esfuerzos de Leonardo y su compadre, Elías, nosotros tenemos este documento histórico. Cuando a veces me siento deprimido o cansado porque no

se logran rápidamente los cambios que necesitamos en la sociedad Peruana, para hacerla una sociedad más igualitaria y justa, pienso en “personeros” como Leonardo. Esta clase de personas viven para siempre, no se mueren, y nos inspira para seguir adelante.

Con el paso de tiempo, Las Memorias de Leonardo Amarillo, han sido olvidadas. Sin embargo queda como uno de las pocas historias de las luchas de las comunidades en los años de 1930 para proteger y recuperar sus tierras. Gracias al Departamento de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, nuevamente el documento va a estar disponible para una nueva generación de activistas y científicos sociales investigando la historia de los Andes.

“Las Memorias del Personero de la Comunidad Campesina de Huasahuasi”
en su Contexto.

Fiona Wilson¹

En los principios del siglo XX, los indígenas en el Perú se encontraban en una zona indeterminada entre el interior y el exterior de la ciudadanía formal. Esto significaba, como señala Guerrero (2010), que mientras que los hombres blancos-mestizos de la cultura hispánica habían sido reconocidos como ciudadanos con derechos en la vida política nacional, los indígenas solo eran incluidos teóricamente.² Ellos seguían cargando el estigma de estar sometidos y la mayoría continuaba bajo ámbitos de dominación que se habían descentrado, delegado y privatizado. Entonces, en la práctica, sus reivindicaciones y conflictos se consideraban episódicos y personales, indignos de clasificarse como asuntos para ser ventilados en la esfera pública. Esta situación persistía hasta que, como parte del proceso de la formación de un Estado moderno, los presidentes fueron obligados a re-pensar la situación de la población indígena. Así, durante su Oncenio en los 1920s, Augusto B. Leguía trató de gobernar la población nacional entera y lo hizo a través de una nueva Constitución, una nueva legislación y nuevas entidades estatales, y de ofrecer apoyo a los indígenas en algunas de sus luchas. En esto, tuvo que enfrentar la autoridad delegada a las élites terratenientes locales.

La nueva Constitución de 1919 reflejó una sensibilidad de parte del Estado Republicano hacia los indígenas. Luego de un siglo de represión, en ese momento se reconocía la existencia legal de las comunidades indígenas. En el ámbito de la ceremonia estatal y la construcción de la nación, Leguía asumió el título de “Defensor del Indio” e inauguró un feriado nacional para celebrar el “Día del Indio”. En cuanto a las instituciones, una Sección de Asuntos Indígenas fue inaugurada dentro del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con el sociólogo indigenista Hildebrando Castro Pozo, como su primer director. Y en 1922, Leguía fundó el Patronato de la Raza Indígena, puesto en las manos del Arzobispo de Lima. Al mismo tiempo, un movimiento nacional indigenista, el Comité Central Pro-Derecho Indígena Tahuantinsuyu, fue formado en 1920 por hombres, predominantemente provincianos, que se identificaban como parte de una causa política indigenista progresiva. En este nuevo contexto, aparentemente, las comunidades indígenas y sus autoridades podían esperar el reconocimiento de sus derechos y una presencia

1 Esta introducción es una versión corta del capítulo 7 del libro: Fiona Wilson, 2014, *Ciudadanía y violencia política en el Perú: una ciudad andina, 1870-1980*, IEP, pp. 229-269.

2 *Andrés Guerrero, 2010, Administración de poblaciones, ventriloquia y transescritura: análisis históricos: estudios teóricos. Lima y Quito: IEP y FLACSO*

mayor como actores políticos legítimos. Pero en las regiones andinas, la situación seguía complicada. Lo que el texto de *Las Memorias del Personero de la Comunidad Campesina de Huasahuasi* revela es, primero, que las comunidades indígenas y sus autoridades tuvieron que continuar enfrentando conflictos y peligros en la lucha por sus derechos y tierras y, segundo, que la situación de muchos empeoraba durante la década del 30.

Hermógenes Leonardo Amarillo, personero de Huasahuasi, provincia de Tarma, terminó escribiendo *Las Memorias* en 1941. En este documento, de unas 60 páginas, Amarillo dio un recuento de la historia de su comunidad, sus luchas contra los terratenientes de Tarma, sus experiencias con los entes estatales fundados por Leguía, las represiones que sufría y sus reflexiones sobre su propia ciudadanía. Es un testimonio que, por un lado, habla de las amenazas que sufrían la sociedad indígena, y, por otro lado, revela en una manera íntima y profunda algo de su pensamiento y como él entendía la política indígena. Una de las fuentes de inspiración en esa época para los líderes indígenas, como Amarillo, fueron los movimientos “indigenistas” que tuvieron presencia en la región andina durante las primeras décadas del siglo XX. Se encuentra en *Las Memorias* señales de que Amarillo, como joven, ha tenido contacto con el Subcomité Pro-Derecho Indígena Tahuantinsuyu que abrió su sede provincial en la ciudad de Tarma en 1921. Los delegados del movimiento habían lanzado varias actividades políticas en el distrito de Huasahuasi, así como en los otros distritos de la provincia.

Esta introducción tiene tres objetivos. El primer es presentar una historia breve de dos movimientos “indigenistas” de los principios del siglo 20 y, especialmente, notar las demandas políticas lanzadas por el Comité Central Pro-Derecho Tahuantinsuyu. El segundo es hacer un resumen de lo que sabemos de las actividades de los movimientos indigenistas en la provincia de Tarma. El tercero, es dar un vistazo de Huasahuasi y señalar algunos de los puntos sobresalientes que encontramos en la historia de la comunidad, escrita por Hermógenes Leonardo Amarillo.

Los movimientos “indigenistas”

En las ciudades y pueblos andinos, la mayoría de las élites e intelectuales, tanto tradicionales como reformistas, han presentado al indígena como un ser “ignorante” y “miserable” que sufría pasivamente los abusos de sus opresores y que necesitaban la intervención de la sociedad urbana para su mejoramiento. En las décadas de 1910 y 1920, emergían varias tendencias y perspectivas políticas que llevaban la misma etiqueta de “indigenista”. Estas provocarían diversas acciones y reacciones, dependiendo del contexto y de quién la producía. En uno de sus variantes, el

indigenismo se volvió abiertamente paternalista, y siguió retratando a los indígenas como niños, o seres defectuosos. En otra variante, el indigenismo expresaba una conciencia más comprensiva, una preocupación por el bienestar de las personas y una creencia que era el deber del Estado promulgar políticas específicas para asegurar la protección y los derechos de todos.³ Y aún otra propuesta fue la de un movimiento, especialmente de intelectuales mestizos de provincia, que, según López (2008), piensan en la necesidad de fundar “el porvenir nacional sobre la base de la tradición incaica al considerar a la colectividad indígena como fuente histórica primordial, que fue negada por la República Aristocrática”⁴. Así, en el contexto de Cusco, de la Cadena (2000) señala no solamente la maleabilidad del pensamiento indigenista sino también su atractivo como doctrina de una ideología regionalista, políticamente plural, que podía unir a todos en contra del centralismo limeño dominante.⁵

En el período 1910-1930, dos movimientos nacionales fueron fundados en Lima para exigir los derechos de los indígenas como ciudadanos. Ambos movimientos intentaron a abrir oficinas en todas las capitales provincianas. Lo primero fue la Asociación Pro-Derecho Indígena que surgió en 1909 a partir de activismo estudiantil en las universidades de la capital. Sus fundadores fueron Pedro Zulen, un joven profesor de filosofía de origen chino; Dora Mayer, activista de extracción alemana; y Joaquín Capelo, ingeniero, sociólogo y miembro del Congreso de la República. Formalmente, la Asociación, como movimiento democrático, tenía como objetivos a “rescatar a la raza indígena” y asociar al indígena con “nuestra nacionalidad”, hacer conocer las leyes y levantar su nivel moral y social. Fue un paso importante. Como comenta Rénique (2004), “estaba actuando por fuera de lo que hasta ahora se llama el campo de la política” y su esperanza era que los delegados en las provincias pudieran crear “una corriente de opinión pública que proteste contra tanta inmoralidad”.⁶ Pero en 1916, este “lobby pro indígena” se disolvió debido, en parte, a diferencias políticas entre los fundadores.

El segundo movimiento que emergió fue el Comité Central Pro-Derecho Indígena Tahuantinsuyu. Formado en 1920, el grupo de fundadores incluyó a Samuel

3 *Se Rebecca Earle, 2008, The return of the native: Indians and myth making in Spanish America, 1810-1930, Durham: Duke University Press.*

4 *Yasmin López, 2008, “1905: un viaje por el mapa del conflicto republicano o la imposibilidad de fijar un canon de la literatura peruana” en Revista de Crítica Literaria Latinoamericana, año 34, no 67, pp. 199-220, p. 210.*

5 *Marisol de la Cadena, 2000, Indigenous mestizos: the politics of race and culture in Cuzco, Peru, 1919-1991, Durham: Duke University Press, p. 63.*

6 *José Luis Rénique, 2004, La batalla por Puno: conflicto agrario y nación en los Andes peruanos, 1866-1995, Lima: IEP, SER, CEPES, p. 60.*

Núñez Calderón, Hipólito Salazar, Hipólito Pévez, Carlos Condorena y Ezequiel Urviola; y ellos fueron ayudados por Pedro Zulen y José Carlos Mariátegui. Con inspiración socialista y radicalista, había un intercambio en el que los análisis de clase parecían relevantes para un análisis de la dominación-subordinación de la “raza” y un intento de crear una sociedad nacional que podía aceptar las diferencias entre sus ciudadanos.⁷ Durante sus primeros años, el Comité Tahuantinsuyu recibió la aprobación del Presidente Leguía; el dio su apoyo para que los líderes pudieran organizar un Congreso Nacional cada año en Lima. Durante los primeros años, los participantes que venían de todo el país aprobaron mociones que denunciaban el saqueo de la tierra y del ganado indígena, y los abusos y ataques armados sufridos a manos de las autoridades y los gamonales. Entre los asuntos discutidos destacan tres grandes temas: reconocimiento legal de las comunidades campesinas y recuperación de tierras comunales; la creación de escuelas primarias y puestos de salud en cada comunidad y caserío indígena; y la abolición de la ley de conscripción vial, así como la prohibición de todas formas de servicio laboral.

Pero debido a la amenaza que estas demandas representaban para la élite terrateniente y las actividades de concienciación por parte de los delegados de los Subcomités en las provincias, el Comité Tahuantinsuyu fue “ilegalizado” por Leguía en 1927. La Resolución Suprema ordenó la clausura del Comité, con el pretexto que los Subcomités explotaron a los indios, y fueron encargados a personas ignorantes que “sólo provocan rozamientos con las autoridades subalternos, entorpeciendo o desvirtuando la labor del Gobierno”.⁸ Siguió una represión brutal. Tenía el efecto, según Heilman (2010), que en Ayacucho, como en otras partes, los hombres y mujeres suprimían su identidad racial como indígenas para expresar una nueva identidad, estrictamente de clase, como campesinos. De todos modos, como comentó Hipólito Pévez, un fundador de Ica, a pesar de que la organización formal del Comité Tahuantinsuyu había sido proscrita, su influencia continuó reverberando

7 *Discusiones analíticas sobre el Comité Pro-Derecho Indígena Tahuantinsuyu y sus impactos en diferentes regiones andinas se encuentran en de la Cadena, Indigenous mestizos: ch 2, pp 86-130; Gerardo Leibner, 2003, “Radicalism and integration: the Tahuantinsuyu Committee experience and the “indigenismo” of Leguía reconsidered, 1919-1924”, Journal of Iberian and Latin American Studies, Vol 9, no 2, pp 1-23; Carlos Arroyo, 2004, “La experiencia del Comité Central Pro-Derecho Indígena Tahuantinsuyu”, Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe, vol 15, No 1, pp 1-24; Renique, 2004, La batalla por Puno; Jaymie Heilman, 2010, Before the Shining Path: politics in rural Ayacucho, 1895-1980, Stanford University Press, ch 2; Steven Pent, 2016, Bridging the rural-urban divide: Peru’s CPDIT, 1917-1927, LAP Lambert Academic Publishing. Estudios de caso que incluyan memorias personales incluye Teresa Ore, 1983, Memorias de un viejo luchador campesino: Juan H. Pévez, Lima: ILLA y Tarea, y Wilfredo Kapsoli, 1984, Ayllus del sol: anarquismo y utopía andina, Tarea. Recopilaciones de materias primarias/originales se encuentra en Wilfredo Kapsoli: 1977, Los movimientos campesinos en el Perú, 1879-1965, Delva Editores; 1980, El pensamiento de la Asociación Pro Indígena, Centro Las Casas, Cuzco; y 1984, Ayllus del sol.*

8 *El Heraldo, Lima, agosto 1927, citado por Kapsoli, Ayllus del sol, 1984, 243-4.*

en las provincias andinas.⁹

El impacto de los movimientos en la provincia de Tarma

En Tarma, desde los fines del siglo XIX, dos asociaciones de artesanos y obreros se funcionaron en la capital provinciana. Al principio, una política radical de clase había sido adoptada por las dos asociaciones, pero, después de una represión fuerte, renunciaron a su “socialismo” para concentrarse más en actividades de beneficencia. Sin embargo, la formación de la Asociación Pro Derecho Indígena en Lima en 1909, fue motivo de celebración por los obreros tarmaños. José Castillo Atencio (ebanista y profesor) y José La Madrid (impresor) del Centro Obrero, fueron nombrados como delegados en la provincia y se abrió una oficina en el centro del pueblo. Un mensaje indigenista sobre la urgencia de “civilizar y educar al indio” se difundió a través de la prensa local. También en los periódicos locales, entre 1909 y 1912, docenas de artículos sobre “el problema indígena” fueron publicados. La mayoría mostró una indignación estridente, y no hubo ningún intento por explorar las razones que estaban detrás de su situación lamentable o de su explotación.

La versión del indigenismo estridente comunicado por *El Imparcial* no encajaba completamente con lo que tenían los tarmaños a la mano. Un puñado de artículos manifestaba desconcierto, como si algunos escritores pensarán que habrían debido ser capaces de dar fe del “semi-salvajismo”, de la “degeneración” y de la “postración” de los indios, pero les resultaba difícil hacerlo. Como señaló un artículo de 1910, “en este Departamento, no es del todo lamentable la situación del indio, pues hace algunos años se ha suprimido el odioso servicio de “semaneros” que estaba encomendado a los indios a cambio de las tierras poseían habiendo ahora pasado a ser sus propietarios”.¹⁰ Y como señaló otro artículo de 1911, “el indio de Tarma no es tan miserable ni oprimido en su situación económica, pues en las serranías de Tarma tiene sus pequeños sembríos, su ganado, sus borricos si es arriero; y aunque esté por generaciones al servicio de las haciendas, no sufre mayor hambruna”.¹¹ La mentalidad legitimada por esta variante del indigenismo pronto iba a ser retada por una nueva interpretación, más “radical”, del indigenismo que llegó a la escena. Esto ocurrió en 1921 cuando se abrió en Tarma una oficina del Comité Pro Derecho Indígena Tahuantinsuyu.

El Comité Tahuantinsuyu tenía como objetivo unir a todos los indios del Perú,

9 Kapsoli, *Ayllus del sol*, 1984, p. 244.

10 *El Imparcial*, Tarma, 16 de enero, 1910.

11 *El Imparcial*, Tarma, 21 de junio, 1911.

especialmente a aquellos que vivían en las comunidades, aunque la puerta también estaba abierta a indios de las haciendas y trabajadores en las minas. Llevaba a cabo campañas en el campo para hacer que todos fueran conscientes de sus derechos y de los debates y demandas lanzadas en los Congresos Nacionales. A través de su red de oficinas locales y de delegados, el Comité pretendía unir a los pueblos indígenas y a actuar como su legítimo representante en el espacio público. Cuando la oficina del Subcomité Tahuantinsuyu se abrió en Tarma, los delegados (que venían de afuera) inmediatamente atacaron a la élite local e hirieron susceptibilidades al acusar el Consejo Provincial y la Iglesia de corrupción y abuso de poder.¹² Como en otras provincias, los primeros activistas y simpatizantes eran de la clase media urbana - jóvenes abogados, maestros y periodistas - que querían asesorar a los campesinos. Lamentablemente, todo lo que sabemos sobre las acciones del Subcomité de Tarma proviene de los escritos virulentos de sus opositores que imprimían artículos belicosos en la prensa conservadora local. Desde estas fuentes, fue claro que había dos asuntos que surgieron como prioridades para la gente indígena del campo: proteger los derechos indígenas a la tierra y reclamar la educación indígena como un derecho. Cada uno provocaba intensas luchas políticas e incriminaciones contra los delegados del Subcomité de parte de la élite terrateniente y sus partidarios. Había otras protestas sobre la ley de conscripción vial, pero estas venían solamente de los artesanos y obreros de la ciudad de Tarma.

En la lucha por la tierra, destaca un caso emblemático. En 1922, *La Voz de Tarma* informó que “los operarios” de la hacienda Apaicancha en las tierras atas del sur de la provincia, habían organizado “una huelga”.¹³ Para aplastar este, el Sub Prefecto ha entrado con sus gendarmes, quienes mataron a cuatro indios. Un “letrado o tinterillo” fue culpado de causar el incidente. Es muy probable que él fue enviado por el Subcomité Tahuantinsuyu para difundir información sobre las resoluciones aprobadas en el primero Congreso Indígena de 1921. La prensa local seguía criticando el Subcomité por patrocinar los derechos indígenas a la tierra. Por ejemplo, *La Voz de Tarma* comentó en 1923 que un grupo subversivo, la mayoría extranjeros bien rentados, manipulaba a los indios especialmente en los distritos de Huasahuasi y Carhuamayo, asustándolos para “lanzarlos contra sus principales” y así conseguir lo que deseaban, una revolución sorda a base del descontento entre braceros y capitalistas”.¹⁴

12 *La Voz de Tarma*, 6 de septiembre, 1923.

13 *La Voz de Tarma*, 24 de febrero, 1922

14 *La Voz de Tarma*, 23 de agosto, 1923; el periódico estaba bajo dominio conservador hasta 1932.

Haber señalado a estos dos distritos como potencialmente más rebeldes es revelador. El densamente poblado Huasahuasi ya era conocido como productor de papas de semilla; allá la comunidad indígena luchaba por mantener sus tierras contra la usurpación por los gamonales de Tarma. Y la gente de Carhuamayo, un asentamiento de las alturas que se estiraba a lo largo de la carretera que atravesaba la Pampa de Junín, ya estaba encerrada en la economía minera. Este sugiere que el discurso indigenista-socialista encontraba resonancia en las comunidades donde la gente estaba adaptándose a los tiempos y se volvía consciente de ser parte de una economía y una sociedad política regional/nacional.

Los primeros Congresos Indígenas habían propuesto recomendaciones innovadoras con respecto a cómo difundir y mejorar la educación primaria en el campo. En algunas provincias, incluyendo Tarma, los Subcomités Tahuantinsuyo pidieron la ayuda de misioneros protestantes, los Adventistas del Séptimo Día, que habían ganado mucha experiencia a través de implementar colegios misioneros en la región que circundaba el Lago Titicaca. La élite de Tarma se horrorizó cuando el Subcomité comenzó a colaborar con los adventistas, quienes bajo el liderazgo del norteamericano, Fernando A. Stahl, estaban en 1922 extendiendo su labor misionero para incluir la Colonia de Perené en el Chanchamayo de Tarma. Stahl se había ganado la reputación de ser un opositor valiente de la Iglesia Católica y de su colusión con los terratenientes.¹⁵ Para la elite de Tarma, la connivencia entre los adventistas y el Tahuantinsuyu para la educación indígena era alarmante. Las autoridades tildaban de subversivos tanto colocaban a los misioneros como al Subcomité.

La prensa local notó en 1926 que el Subcomité había unido fuerzas con los misioneros protestantes, para hacer proselitismo y establecer escuelas rurales. Estas escuelas, afuera del control del Estado, serían financiadas por las suscripciones de los padres en las comunidades. Según *La Voz*: “Es de notoriedad pública el que los pobres indios son llevados a la fuerza al Subcomité con el objeto de que abdiquen en su religión, [y] entreguen una cantidad de dinero para su supuesta defensa y después predicarles en contra de nuestras leyes de vialidad y militar, haciéndoles creer que ellos no tienen derecho de servir a la colectividad”. El Subcomité fue acusado de sembrar “el odio entre ellos mismos, dividiéndoles social y religiosamente. Más aún todavía, se amenaza a los que no quieren comulgar con estas doctrinas, porque son respetuosos a las leyes y a su religión”.¹⁶ El lenguaje usado por la prensa conservadora

15 *Esto había sido publicado en inglés como In the land of the Incas, Mountain View, California, 1920.*

16 *La Voz de Tarma, 2 de enero, 1926.*

estaba impregnado de acusaciones de conspiración. Deslegitimó a los indigenistas, haciéndolos parecer malvados y siniestros. Los delegados del Tahuantinsuyu y sus simpatizantes fueron denunciados como “elementos peligrosos”, “con tendencias bolshevikistas”. Su lucha fue representada como parte de una “guerra secreta” en la que los indios eran inocentes ignorantes¹⁷.

La satanización del Subcomité Tahuantinsuyu indica cuán profundamente las políticas radicales indígenas amenazaban a la élite terrateniente. El indigenismo que había circulado en Tarma en la década de 1910 no había provocado tanta protesta a pesar de su tono estridente porque la élite sabía que no tenía mucho que temer. En contraste, el movimiento indigenista de los años 20 era visto como mucho más peligroso. Según la prensa local, si los indígenas fuesen llevados a pensar en la igualdad y a no tener la obligación de servir, entonces el tejido social tradicional se desbarataría. Usando las palabras de Hermógenes Leonardo Amarillo: “El gamonal se siente fuerte y poderoso ante el indígena ignorante analfabeto”.

Huasahuasi y Las Memorias de su Personero

Uno de los pocos relatos escritos por autores indígenas sobre los conflictos de los años 30 fue el de Hermógenes Leonardo Amarillo, de la comunidad de Huasahuasi. En 1931, Amarillo había sido elegido personero de su comunidad y estuvo en ese cargo hasta 1939. En 1941, compiló su propio relato de las luchas de su comunidad, dando un panorama vívido del resurgimiento de las reivindicaciones indígenas y de cómo las comunidades, como Huasahuasi, querían buscar apoyo y justicia a través de la Sección de Asuntos Indígenas, establecida por Leguía.

Huasahuasi era una comunidad próspera en la provincia de Tarma, formada de tierras compradas por los habitantes indígenas durante el periodo colonial. Legalmente, esta propiedad nunca fue clasificada como “tierra del Estado”; entonces, después de la Independencia, no fue reconocida como bajo el “dominio” de la autoridad municipal¹⁸. La comunidad estaba rodeada por varias haciendas grandes: Cayán, Corontacay, Huacuas, Casca, y otras propiedades más pequeñas. En 1940, aproximadamente 4.000 personas, entre indígenas y mestizos, vivían en la capital del distrito (cuyos linderos coincidía con la comunidad), y servían a ocho caseríos grandes. Según el censo poblacional de 1940, del total de la población del distrito, cerca del 73%, se identificaba como indígena. Casi todas las familias de la

¹⁷ *La Voz de Tarma*, 14 de mayo, 1926.

¹⁸ *Para una discusión sobre la re-clasificación de propiedad indígena en Tarma en el siglo 19, se Wilson, Ciudadanía y violencia*, pp. 60-61.

comunidad tenían acceso a tierras de sembrío de papa, el cultivo más importante en esta zona climáticamente favorable, que descendía hasta llegar a las tierras bajas tropicales. Pero a pesar del incuestionable estatus legal de sus tierras, la comunidad había sufrido durante largo tiempo las invasiones y usurpaciones de los gamonales, quienes estaban esperando cualquier oportunidad para apropiarse de más tierras comunales. Luego, los comuneros se empezaron a organizar. Amarillo da inicio a su relato de los conflictos de su comunidad de la siguiente manera:

De todas las papas que se cultivan en el Departamento de Junín, ninguna compite con las de Huasahuasi... Esta situación privilegiada de Huasahuasi, que debería ser motivo de progreso y bienestar de sus moradores, es más bien causa de sus males, debido al acaparamiento que ejercen los intermediarios en el comercio de las semillas de papa. Estos... son los enemigos acérrimos de los indígenas de Huasahuasi, que en estrecha colaboración con los terratenientes vecinos de las tierras comunales, en su afán de acapararlo todo (tierras y producción), se oponen a todo esfuerzo de progreso moral y material, negándoles el derecho de comerciar libremente sus productos, fijándoles precios irrisorios y poniendo obstáculos para la creación de planteles de enseñanza evitándoles así la oportunidad de instruirse; no tienen escrúpulos para afirmar, como razones de su oposición para la creación de Escuelas de que “si los indios van a las escuelas no tendrán operarios que sirvan en la labranza de sus tierras”.

Y a los intentos de reivindicación que manifiestan los indígenas de Huasahuasi, tratan de ahogarlo valiéndose de expedientes de delitos imaginarios para abrumarlos con juicios criminales y lograr así su encarcelamiento, para lo que se prestan los jueces venales, que extorsionándoles hábilmente logran doble utilidad del que paga encarcelarlo y del indígena para conseguir su libertad mediante caución o fianza en el que se ve obligado a empeñar cuanto tiene, en juicios que nunca terminan. Abatido en esta forma el indio, se conforma con ser el humilde siervo de los gamonales, abandonando toda empresa de su mejoramiento y bienestar; el gamonal, intrigando constantemente en contra de sus víctimas, lo pintan como a individuos degenerados y peligrosos para la sociedad, y con descaro que desconcierta, claman con fingido temor para que éstos sean internados en los lugares de reclusión o colonias penales como la de “Satipo”, “Taquila” o el “Frontón”.

Las experiencias que resalta Amarillo habrían sido reconocidas mucho más allá de Huasahuasi. Las luchas estaban intensificándose, allí donde había competencia creciente por recursos escasos. Aunque los poderosos seguían dificultando el progreso indígena, esto ya no se aceptaba sin retos y la élite terrateniente tenía que trabajar más para mantener su control sobre el sistema judicial. En estas confrontaciones, cuando trataban de entrar a la esfera pública de la provincia, los indígenas eran descritos no solo como degenerados sino también como criminales. No obstante, vistas a través de los ojos de Amarillo, la educación y la ley eran motivo de esperanza.

Amarillo había aprendido a leer y escribir; posiblemente asistió a una escuela primaria organizado por los adventistas en Huasahuasi. Su dedicación a la política data de cuando aceptó el cargo de síndico de rentas en el Junta Municipal de Huasahuasi y descubrió los títulos de propiedad de la comunidad. Empezó a leerlos por curiosidad, pero le tomó un largo tiempo porque los textos eran difíciles de descifrar. Llegó a la conclusión de que la comunidad había sufrido una mutilación cuantiosa; grandes extensiones de tierras comunales habían sido ilegalmente usurpadas por personas de afuera. Prometió trabajar para la recuperación de las tierras perdidas a pesar de que esto supuso que “como consecuencia inmediata, a mis propósitos de reivindicación de los derechos comunales, perdí tranquilidad, garantías y justicia”. Al exponer los argumentos a favor de la recuperación de la tierra comunal, la asistencia que recibió de los jóvenes de la comunidad fue de importancia decisiva. Ellos habían recibido más años de enseñanza escolar que él, y uno incluso estudió en una universidad limeña.

Amarillo reconocía que aunque la ley peruana era muy clara con respecto a la protección de los derechos indígenas, era inútil apelar a la ley en una capital de provincia donde la autoridad jurídica trabajaba en confabulación con los gamonales. Sin embargo, la inmensa mayoría de la población indígena no era consciente de sus derechos debido a su falta de enseñanza escolar. Les correspondía a ellos adquirir las habilidades para interpretar la ley y usarla para su propio beneficio. Si los indígenas hubieran podido hacerlo antes, dijo, habrían resuelto sus problemas de tierra hacía tiempo, y sin la mediación de los “tinterillos” o de los llamados “defensores de indios”, que siempre habían terminado por explotarlos. “Con esto no quiero decir que, todos los indios estudien derecho, poblando las Universidades del Perú”, escribió, “sino que por lo menos se le capacite con la instrucción primaria completa; siendo las leyes tan claras, no necesita quemarse mucho las pestañas para interpretar el espíritu de las mismas”. Para defender su comunidad en un tribunal, “no necesitas ser un graduado de la universidad”.

El conocimiento de la ley sería de gran utilidad para los líderes indígenas cuando estos traían casos de abuso y usurpación ante entidades del Estado. Durante los años 20, la comunidad de Huasahuasi estaba formulando sus reivindicaciones de tierra y preparando su defensa en confrontación con los gamonales. En 1931, estaba lista para llevar su caso ante la Sección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Fomento en Lima, con la demanda de ser reconocida legalmente como una comunidad indígena. Al principio, los comuneros fueron bien acogidos en Lima. Amarillo escribió: “No puedo dejar de consignar en estas páginas mi sincero reconocimiento por la generosa acogida que me dispensó el Director General de Fomento, que entonces ejercía ese cargo... y no olvidaré estas palabras con que me recibió: “Esta casa es del pueblo, yo soy empleado del pueblo y estoy para servir al pueblo”.

Una comisión fue mandada por la Sección de Asuntos Indígenas para elaborar un registro de miembros de la comunidad de Huasahuasi y hacer un mapa de la propiedad comunal, como parte del proceso de reconocimiento como comunidad indígena. Notó que la comunidad tenía 2.869 habitantes, de los cuales 886 eran cabezas de familia. Pero cuando llegó la documentación oficial, la gente de la comunidad no aceptó el estudio ni el mapa de las tierras comunales, afirmando que la comisión había actuado de mala fe y que había sido sobornada por los gamonales, quienes estaban privando a Huasahuasi de sus tierras. Ninguna justicia se podía esperar localmente, pues como escribió Amarillo en las provincias:

Las autoridades judiciales, políticas y particulares han cometido a diario la mar de abusos con los indígenas de Huasahuasi... Se ha ordenado en varias ocasiones para que me capturaren a fin de que entregue a los nuevos personeros de la Comunidad de Huasahuasi, y quienes más interés tienen por los títulos es el Juez de Primera Instancia de Tarma, Dr. Moisés A., que tiene un juicio pendiente con la Comunidad.

Dado que no había esperanza de recibir un tratamiento justo, los comuneros de Huasahuasi llevaron de vuelta la queja a la Sección de Asuntos Indígenas en Lima. La manera tramposa como habían actuado los comisionados de entonces, escribió Amarillo, era propia de “nuevos Felipillos”, que repiten la historia de invertir los sentimientos y lenguaje de los indígenas”. La historia indígena había sido relatada falsamente y las afirmaciones atribuidas a indígenas “no eran más que una sarta de mentiras”. La posición de la comunidad había sido tergiversada para que la comisión pudiera pronunciarse a favor de sus enemigos. De allí, las autoridades encontraron que había mucho que aprender de comunidades vecinas acerca de las tácticas maquiavélicas y negociaciones turbias que tenían lugar en Tarma (por

ejemplo, un poco antes la comunidad de San Pedro de Cajas, en las alturas, había sido presionado para firmar un papel que la hacía renunciar a una porción de valiosa tierra de pastar a cambio de dos escuelas). El caso entablado por Huasahuasi duró una eternidad. Eventualmente, se acordó formar una junta de conciliación en Tarma. Para la profunda consternación de los comuneros, sus reuniones iban a llevarse a cabo en el hotel Bolívar, en el centro de la ciudad de Tarma, el dominio de los hacendados. Allí, se les ofreció a los representantes de la comunidad una suma en efectivo de S/.6.200.00 para compensar la pérdida de 1.800 hectáreas que ya habían sido absorbidas por propiedades adyacentes. Sin embargo, los representantes se rehusaron a ser engañados como sus hermanos en San Pedro de Cajas, y llevaron la oferta propuesta a su comunidad para que fuera discutida en una asamblea pública. Allí fue rechazada de manera unánime.

No obstante, ahora la situación nacional había cambiado. El país sufrió económicamente durante la depresión global y Leguía se había ido. También estuvo el gobierno fugaz de Sánchez Cerro, que tras su asesinato había sido seguido por el gobierno represivo del presidente militar, general Óscar R. Benavides. Todo esto frenó la posibilidad de que se escucharan los reclamos indígenas. “De aquí resulta que la Ley de Emergencia en manos de autoridades inescrupulosas,” escribe Amarillo, “se convierte en una arma peligrosa de funestas consecuencias, que sirven de pretexto para que cometan extorsiones las más infames con los indígenas”. Acusado de ser un subversivo político (de tipo aprista-comunista), y de incitar y armar a los indígenas con dinamita con la intención de hacer explotar la casa del dueño en la hacienda Cayán, Amarillo fue encarcelado en dos ocasiones. La comunidad mandaba apelaciones constantes a la Sección de Asuntos Indígenas; pero solo encontraron “indiferencia” por parte de los empleados estatales. La oportunidad inaugurada por Leguía ahora había sido cerrada y los demandantes fueron una vez más dejados en gran medida sin el apoyo o la protección del Estado. Sin embargo, Huasahuasi fue reconocida formalmente como comunidad indígena el 12 de junio de 1935.

En un lenguaje que presagia el posterior ascenso de los movimientos indígenas en otros países andinos, Amarillo se esforzó por presentarse como un nacionalista y un ciudadano. Sin embargo, se sentía excluido de las luchas políticas de su época, que se centraban en las ciudades. Escribió, con elocuencia, lo siguiente:

Ninguna de las actuales tendencias doctrinarias que se disputan para conquistar el campo político del mundo me agrada. Soy esencialmente nacionalista, basado en el amor que profeso a mi país, vale decir a la tierra que me sustenta, por lo mismo quiero que haya un partido que

se inspire, en nuestra historia, sentimientos y costumbres nacionales. Nada de doctrinas de importación, las exhibiciones de esta índole, hieren mi amor de peruano, me exaspera ver a mis conciudadanos, en sus públicas manifestaciones políticas, que enarboleden un brazo u otro. Como símbolo de un partido, remendando así los usos de doctrinas extranjeras... Que se levante un brazo o el otro, o los dos juntos; una pierna o la otra como distinción o emblema político está bien, siempre que sea de factura nacional...

Consecuentemente, no abrazando ningún partido de mi país, mal hacen de creer que yo puedo ser "Aprista" "Comunista" o "Anarquista" como gratuitamente me motejan mis enemigos. Bien se comprende que son armas que frecuentemente utilizan los gamonales contra los indígenas, para cubrirse de este modo, de las reclamaciones que les hacen, por los despojos de las tierras de indígenas y quedar al margen de las leyes que castigan estas violaciones del derecho ajeno. Como ciudadano seguiré con mis deberes cívicos, deseando siempre que mi Patria sea grande y poderosa... Para los gamonales el sentimiento patria no existe, su único afán consiste en medrar a costa de los indígenas y del Estado, son seres que no son útiles para su prójimo ni para con su patria. Vivir con el mínimo esfuerzo es toda su preocupación, a este fin se acomodan en política con todos los partidos.

Las Memorias de Hermógenes Leonardo Amarillo, nos dan una pista sobre la importancia profunda y de largo plazo de la apertura política de los años 20. No obstante, a pesar de la represión de los movimientos pro-derecho indígena y de la indiferencia de las entidades del Estado, una nueva subjetividad política estaba surgiendo entre aquellos que podían identificarse como "indígenas". En el caso de Huasahuasi, fue mediante la insistencia de que la ley no era un privilegio exclusivo de la élite dominante, sino que en manos de los ciudadanos indígenas podía volverse un arma en su lucha por la justicia.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANAS

"LAS MEMORIAS DEL PERSONERO DE LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE
HUASAHUASI" :

HERMOGENES LEONARDO AMARILLO.

Desde el momento que encontré esta obra se daba cuenta que a-
xistían y siempre existían los que luchan para su pueblo. Los
to cuando estoy haciendo mi propia investigación sobre Huasahuasi-
si se ha podido conocer a Leonardó a través de su trabajo que aquí
se presenta, no en su totalidad pero en las partes más importan-
tes. Leonardó se ha dado una perspectiva histórica pero más allá
ha dejado algo importantísimo para el Perú y los Peruanos, espe-
cialmente la juventud: un extracto de la historia de su pueblo,
de sus luchadores y una inspiración para seguir adelante en la
tarea de liberación. Quéis que los actores y nuevos liberado-

LAS MEMORIAS DEL PERSONERO DE LA

COMUNIDAD DE HUASAHUASI:

HERMOGENES LEONARDO AMARILLO

I N D I C E

	<u>PAGINA</u>
<u>PROLOGO</u>	1
<u>CAPITULO I</u>	
Origen de los males de la Comunidad de Huasahuasi	2
<u>CAPITULO II</u>	
Existencia y reorganización de la Comunidad de Huasahuasi	3
<u>CAPITULO III</u>	
Estructuración de la Comunidad	6
<u>CAPITULO IV</u>	
Levantamiento del plano de conjunto de las tierras de propiedad de la Comunidad de Huasahuasi	8
<u>CAPITULO V</u>	
Los comisionados de gobierno y las juntas de conciliación	10
<u>CAPITULO VI</u>	
La Ley de Emergencia y sus efectos contra los indígenas	15
<u>CAPITULO VII</u>	
La actuación política de los gamonales	16
<u>CAPITULO VIII</u>	
Los indígenas, el gamonal y las contribuciones al Estado	18
<u>CAPITULO IX</u>	
Títulos de la Comunidad de Huasahuasi	20
<u>CAPITULO X</u>	
Terrenos de montaña	22
<u>CAPITULO XI</u>	
Los Puestos de la Guardia Civil y los indígenas	24
<u>CAPITULO XII</u>	
La elección de mandatarios o personeros de comunidades de indígenas	25
<u>CAPITULO XIII</u>	
Monstruoso proyecto para vender las tierras comunales de Huasahuasi	29

INDICE

CAPITULO XIV

Intento para dividir a la Comunidad de Huasahuasi 30

CAPITULO XV

Los indígenas y los curas 31

CAPITULO XVI

La Educación Pública y los indígenas 33

CAPITULO XVII

Construcción del camino carretero para Huasahuasi 35

CAPITULO XVIII

Préstamos Avio-Agrícolas, abono de islas para la agricultura nacional y las comunidades de indígenas 36

CAPITULO XIX

Consejo Superior y Dirección de Asuntos Indígenas 37

CAPITULO XX

Los procesos criminales y civiles contra los indígenas 38

CAPITULO XXI

Compra del Fundo Rústico Cayán por acciones 47

EPILOGO

60

P R O L O G O

Enfocar en todo su aspecto un problema tan complejo como el llamado problema indígena, es tarea harto difícil para mi pobrísima nutrición intelectual, por lo mismo mi esfuerzo es sobrehumano en las ansias de hacerme entender lo mejor que pueda, volcando el cúmulo de injusticias conque me han abrumado los encargados de administrarlas, para que llegado que sea a conocimiento de los llamados a corregirlas, pongan remedio al mal y no se repita el atropello a las leyes que desmedran la justa reputación de un país que se precia de ser democrático como el nuestro. Desde luego queda descontada toda suposición que podría achacarse a mi trabajo, de intentos de exhibicionismo o alardes literarios que no poseo, mi labor se concreta única y exclusivamente a señalar defectos en la administración de las leyes, en todos los aspectos que atañen con la vida del indígena y para ello me creo mejor autorizado para hacerlo por ser quien los ha sufrido en carne viva. Han sido muchos los que se han dedicado a contemplar el panorama del problema indígena, pero diríase que lo han mirado desde los picachos más altos de las cumbres andinas, sin bajar a los profundos llanos donde ciertamente se desarrolla la tragedia de la opresión indígena; como espectador y víctima de la tragedia lo describo, aunque seguramente sin la nitidez necesaria, pero confío en la sabiduría y buen entendimiento de quienes me prestan atención piadosa a mi contribución en pró de la liberación de mi raza, para que así bien mirado por los legisladores, magistrados de justicia y gobernantes, desde un plano real y verídico, den una solución justa y equitativa al problema que no tiene razón de existir. Con una buena dosis de voluntad y espíritu de justicia se puede desaparecer uno de los aspectos que afean la arquitectura del Estado y no mantenerla para contento de quienes están interesados en explotar el problema indígena con frases efectistas, que sólo sirve para sostener el derecho de una expectable posesión política. Es tiempo ya de destruir vicios que son impropios para un país civilizado y que estorban el desarrollo de su prosperidad, fomentando odiosas preferencias que distancian la unidad de la familia peruana, restándole la fuerza necesaria para la defensa de la integridad nacional.

CAPITULO I

ORIGEN DE LOS MALES DE LA COMUNIDAD DE HUASAHUASI

Esta comunidad, ubicada en la comprensión del distrito de su nombre, en la provincia de Tarma, del departamento de Junín, es una rica zona agrícola y ganadera, donde se cultiva las inmejorables semillas de papas que se siembran en las haciendas de Lima. De todas las papas que se cultivan en el departamento de Junín, ninguna compite con las de Huasahuasi, sólo la Comunidad de "San Mateo", en el departamento de Lima la iguala, la naturaleza tan sabia, los ha situado de tal manera que no pueden hacerse la competencia, pues las primeras siembras de papas en Lima, tiene que ser con semillas de Huasahuasi y las últimas con las de "San Mateo", no pudiendo adelantarse ni atrazarse la siembra ni con las unas ni las otras, de allí que ambas semillas tengan un mercado propio con precios elevados. Esta situación privilegiada de Huasahuasi, que debería ser motivo de progreso y bienestar de sus moradores, es más bien causa de sus males, debido al acaparamiento que ejercen los intermediarios en el comercio de las semillas de papas. Estos, que después se nombrarán, son los enemigos acérrimos de los indígenas de Huasahuasi, que en estrecha colaboración con los terratenientes vecinos de las tierras comunales, en su afán de acapararlo todo (tierras y producción), se oponen a todo esfuerzo de progreso moral y material, negándoles el derecho de comerciar libremente sus productos, fijándoles precios irrisorios y poniendo obstáculos para la creación de planteles de enseñanza evitándoles así la oportunidad de instruirse; no tienen escrúpulos para afirmar, como razones de su oposición para la creación de Escuelas de que "si los indios van a las escuelas no tendrán operarios que sirvan en la labranza de sus tierras" y a los intentos de reivindicación que manifiestan los indígenas de Huasahuasi, tratan de ahogarlo valiéndose de expedientes de delitos imaginarios para abrumarlos con juicios criminales y lograr así su encarcelamiento, para lo que se prestan los jueces venales, que extorsionándolos hábilmente logran doble utilidad del que paga encarcelarlo y del indígena para conseguir su libertad mediante caución o fianza en el que se ve obligado a empeñar cuanto tiene, en juicios que nunca terminan. Abatido en esta forma el indio, se conforma con ser el humilde siervo de los gamonales, abandonando toda empresa de su mejoramiento y bienestar; el gamonal, intrigando constantemente en contra de sus víctimas, lo pintan como a individuos degenerados y peligrosos para la sociedad, y con descaro que desconcierta, claman con fingido temor para que éstos sean internados en los lugares de reclusión o colonias penales como la de "Satipo", "Taquila" o el "Frontón". Dándose maña, se esfuerzan en darle coloridos de verosimilitud a sus acusaciones, sobornando para el efecto a autoridades y empleados oficiales, para que éstos informen y "den fe" de cosas que no han visto ni oído; empapelados así, los indígenas de Huasahuasi, no consiguen justicia porque no se les escucha, los gamonales, ufanos del resultado de sus intrigas redoblan su rapacidad contra sus víctimas hasta dejarlos sin medios de subsistencias.

EXISTENCIA Y REORGANIZACION DE LA COMUNIDAD DE HUASAHUASI

Fue a partir del año 1930, cuando fuí nombrado como Síndico de Rentas del Concejo Distrital de Huasahuasi, que me enteré de la existencia de los Títulos de la Comunidad, impulsado por natural curiosidad, me entregué por completo a la lectura de esos documentos y con las ansias de conocerlo todo, me esmeré por familiarizarme con el estilo de la escritura antigua hasta comprenderlo bien, llegando al fin a la conclusión, de que las tierras de la comunidad habían sufrido extensas mutilaciones por usurpaciones paulatinas.

Ya en posesión de documentos valiosos procedí a reorganizar la Comunidad, propagando la noticia del hallazgo y la necesidad de proceder a las reclamaciones de todas las tierras usurpadas por propios y extraños a mi Comunidad; como consecuencia inmediata, a mis propósitos de reivindicación de los derechos comunales, perdí tranquilidad, garantías y justicia, pues el gamonalismo huasahuasino, con el estupor y la alarma consiguiente que les causó la noticia del hallazgo de los títulos de la Comunidad, se aprestaron furiosos a la empresa de eliminarme en cualquier forma y a cualquier precio, para castigar mi osadía de molestarlos en su tranquilo sosiego de digerir el fruto de sus rapiñas. Simultáneamente, también, los elementos jóvenes de la comunidad, resolvieron incontinentemente enmarcar a la comunidad de Huasahuasi, dentro de las leyes protectoras a favor de los indígenas a efecto de formular las reclamaciones para conseguir las restituciones de sus tierras que sin justo título se les había despojado.

El Ministerio de Fomento, atendiendo a esta solicitud, expidió la siguiente Resolución Ministerial: "Lima, 17 de Agosto de 1931.- Vista la solicitud presentada por los miembros de la comunidad de indígenas de Huasahuasi ubicada en la comprensión de la provincia de Tarma, pidiendo la designación de una comisión bajo cuyo control se efectúe la depuración e inscripción de los miembros de dicha agrupación y el levantamiento del plano de conjunto de las tierras de su propiedad, y estando a lo informado por la Dirección General de Fomento, SE RESUELVE: 1° Nómbrase una comisión compuesta por don Gerardo B. y del ingeniero adscrito a la Sección de Asuntos Indígenas, don Alberto S., para que asesorados por ocho comuneros de Huasahuasi, de los más caracterizados y previa notificación de los demás interesados, en un plazo de seis días califique, e inscriba a los miembros que componen dicha comunidad; 2° La comisión designará por medio de avisos que se publicarán diez días antes de la inscripción en los periódicos de Lima y Tarma, el día y hora en que funcionará la Junta encargada de clasificar y formular el censo ordenado; 3° Todos los miembros de la comunidad mencionada que dan obligados a inscribirse, teniendo en cuenta que el censo que se obtenga servirá de base para el ulterior reconocimiento de la comunidad; y que para los efectos legales de dominio y usufructo comunales, sólo serán considerados como comuneros los que aparezcan inscritos en dicho registro; 4° Organizado el censo, la comisión convocará a una asamblea que será presidida por don Gerardo B. actuando como secretario el ingeniero Alberto S. para que los comuneros elijan en forma pertinente, su representante legal, computándose la mayoría de votantes por la mitad más uno de los miembros inscritos; 5° En la misma asamblea a que se refiere el artículo anterior, los comuneros, también por acuerdo de la mayoría, fijarán las bases y reglas sobre su administración de sus rentas, determinando claro y expresamente, los objetos y obras de beneficio comunal a que se aplicarán, sin que en ningún caso quepa una aplicación distinta lo mismo que el personal que debe encargarse de su manejo,

las condiciones y requisitos que este personal debe tener y llenar, las garantías que se consideren necesarias para cautelar dicho manejo, la forma como debe elegirse estos funcionarios; y en general, todas las normas y medidas que sean requeribles a la mejor administración y empleo de las rentas comunales y su respectiva recaudación y origen sobre bases de honradez y exactitud; 6° Previo cumplimiento de las disposiciones anteriormente enumeradas, el ingeniero Alberto S. procederá a efectuar los estudios y trabajos de las obras que los comuneros acuerden llevar a cabo, así como el levantamiento del plano de conjunto de las tierras de propiedad de la Comunidad de Huasahuasi, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Resolución Suprema del 18 de Noviembre de 1927, que reglamenta esta clase de operaciones; 7° Los gastos que origine la comisión nombrada y los honorarios del ingeniero Alberto S., serán abonados por la comunidad recurrente, previa la aprobación del respectivo presupuesto, por la Dirección General de Fomento; 8° Las autoridades políticas del departamento de Junín, prestarán a los comisionados todas las facilidades y garantías que soliciten para el mejor desempeño de sus labores.- Regístrese y comuníquese.- Reategui M.-".

No puedo dejar de consignar en estas páginas mi sincero reconocimiento por la generosa acogida que me dispensó el Director General de Fomento, que por entonces ejercía ese cargo el ingeniero Augusto V., y no olvidaré estas palabras con que me recibió "Esta casa es del pueblo, yo soy empleado del pueblo y estoy para servir al pueblo, de modo que puede Ud. exponer sus quejas y yo le atenderé", esto es a mi juicio democracia pura, y no fue promesas vanas estos ofrecimientos, pues cumplió concediéndome todo género de facilidades para el cumplimiento de mi comisión.

En cumplimiento del Art. 7° de la ya referida Resolución Ministerial de Fomento, del 17 de Agosto de 1931, se expidió otra con fecha 27 de Octubre del mismo año, aprobando el presupuesto de gastos que sumaban la cantidad total de S/. 1,364.00 que se descomponen en la forma siguiente: Por gratificación de campo al Sr. Gerardo B. S/. 332.00, incluidos los gastos de movilidad; al ingeniero Alberto S. por sus honorarios S/. 1,500.00 para levantar el plano de conjunto de las tierras comunales, calculadas en 15,000 hectáreas, las secciones, de que consta la propiedad comunal y S/. 32.00 por concepto de movilidad.

Practicado el empadronamiento de los miembros de la Comunidad dió el resultado siguiente:

Hombres y mujeres jefes de familia :	886
Varones menores de 21 años :	773
Mujeres mayores de edad :	453
Mujeres menores de 21 años :	<u>757</u>
Total : 2,869	

Censo del ganado que poseen los comuneros es el siguiente:

Clase de ganado	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Vacuno	2,249	S/. 40.00	S/. 89,960.00
Lanar	5,473	3.00	16,419.00
Caballar	325	40.00	13,000.00
Asnal	320	15.00	8,800.00
Mular	43	60.00	2,580.00
Cabrío	376	3.00	1,128.00
Porcino	888	20.00	17,760.00
Llamas	120	10.00	1,200.00
Total:			146,847.00

El 22 de noviembre del año 1931, se realizó la asamblea de comuneros que tuvo marcado relieve, por la asistencia plena de los comuneros a este acto, procediéndose a la elección de Personero y Junta Directiva de la Comunidad, con una auténtica elección, en que la totalidad de los comuneros cumplieron son sufragar, en cuya elección fuí honrado con el cargo de Personero y acto continuo se me otorgó Poder General ante el Notario Público suscrito por 468 comuneros, es decir más de la mitad exigido por disposiciones pertinentes. Desde entonces data la reorganización de la Comunidad de Huasahuasi, sin que hasta la fecha se haya efectuado nuevo empadronamiento como lo dispone el Art. 71° del Código Civil, requisito indispensable para procederse a una elección de Mandatarios de comunidades de indígenas, como lo dispone el Art. 2° de la Resolución Suprema del 18 de Julio de 1938. El 12 de Junio de 1935, se expidió la Resolución Suprema que reconoce oficialmente a la Comunidad, no sin haberse efectuado penosas y prolongadas gestiones.

ESTRUCTURACION DE LA COMUNIDAD

Por Resolución Ministerial que a continuación se inserta, quedó aprobada la estructuración de la Comunidad de Huasahuasi, a base del sistema cooperativo de producción, que de haberse llevado a la práctica habría dado óptimos resultados, con una renta de más de S/. 5,000.00 anuales la prosperidad de la Comunidad habría sido un hecho real y no una utopía; desgraciadamente, como tantos nobles propósitos, quedan relegados en el papel. La causa determinante del fracaso de la organización comunitaria de Huasahuasi, ha sido y lo es la obstinada labor de los gamonales, que decididos siempre a medrar con el esfuerzo ajeno, en su afán de ser ellos siempre los acaparadores de la producción de los comuneros de Huasahuasi, se oponen a toda tentativa de liberación de éstos; y esa hegemonía la conservan siempre, merced a las hábiles maniobras que emplearon con la eficaz ayuda del señor Moisés V., que mediante su influencia política como Representante del departamento de Junín, en la época del Gobierno del señor Sánchez Cerro, no se daba tiempo de reposo en hostilizar a la Comunidad, sirviendo así a la causa de su cuñado el señor Luis C. que usurpaba las tierras de la Comunidad como colindante y propietario que fue de la Hda. "Cayan".

Fue el señor Moisés V., que me seguía los pasos en todas mis gestiones, el que frustró los intentos de la comunidad de poner en ejecución el sistema cooperativo para su desarrollo agrícola, mediante la cual se solicitó de la Compañía Administradora del Guano, para conseguir fertilizantes para la agricultura; así como el crédito necesario del Banco Agrícola para obtener habilitaciones o préstamos avio-agrícolas, si bien es verdad que al principio me dispensaban buena acogida, pero al final se negaban a conceder los créditos solicitados, por las malas recomendaciones que gratuitamente hacía el señor Moisés V. a la Comunidad, completando esta labor las autoridades de Huasahuasi, que anteladamente instruidos, sistemáticamente se negaban a dar facilidades a las gestiones de la Comunidad expidiendo certificados falsos. Evidentemente la Comunidad estaba privada de toda garantía y libertad de acción, como lo está en la actualidad, para desenvolverse libremente como toda entidad autónoma y jurídica.

He aquí la resolución a que me he referido, por la cual se le autoriza a la Comunidad de Huasahuasi, para hacer efectivo los acuerdos de los comuneros en la asamblea general ya citada: Lima, 4 de noviembre de 1932.- Vistas las cuentas presentadas por don Hermógenes Leonardo, personero legal de la Comunidad de Indígenas de Huasahuasi, con motivo de las acusaciones formuladas contra él por el Subprefecto de la Provincia de Tarma, por malversación de fondos entregados a su custodia.- CONSIDERANDO: Que del minucioso examen practicado en los documentos presentados, resulta que el monto de los ingresos obtenidos por distintos conceptos que se indican, está debidamente comprobado con los talonarios y recibos numerados. Que los egresos anotados en el Libro de Caja están suficientemente justificados con las facturas de su referencia, las mismas que demuestran que los egresos, por sus montos parciales y por su calidad, han sido impuestas por las necesidades propias de la Comunidad. Que las órdenes de pago antes de ser abonadas, han sido visadas por el Fiscal y el Presidente de la Institución, designados por mayoría absoluta de comuneros. Que al tiempo de formularse las acusaciones de malversación, el citado Leonardo ya no tenía ingerencia directa en el manejo de los fondos, puesto que esta función corresponde al Fiscal y al Presidente de la Comunidad. Que es deber del Estado proponder a la organización de la comunidad de indígenas, bajo el

sistema de cooperativas de producción, como la forma más eficaz de procurar la solución del problema indígena en su aspecto económico agrario. Estando a lo informado por la Dirección General de Fomento, Industrias y Trabajos; SE RESUELVE: 1º Apruébese las cuentas presentadas por don Hermógenes Leonardo; y en consecuencia declárese infundada la acusación formulada contra él por malversación de fondos; 2º La Prefectura del departamento de Junín prestará a los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad de Huasahuasi, las más amplias y efectivas garantías para que puedan continuar en el desempeño de sus funciones y en la reorganización de esa entidad bajo el sistema cooperativo de producción en conformidad con lo resuelto por la gran mayoría de comuneros que asistió a la asamblea convocada por los comisionados del Gobierno, con fecha 22 de noviembre de 1931.- Regístrese y comuníquese.- Rodríguez. Esta resolución se produjo a raíz de la acusación que formularon los gamonales, haciéndome cargo de malversación de fondos por más de S/. 5,000.00 y el Subprefecto don Ernesto M., comedidamente se comprometió a ejercitar la acción.

LEVANTAMIENTO DEL PLANO DE CONJUNTO DE LAS TIERRAS DE PROPIEDAD
DE LA COMUNIDAD DE HUASAHUASI

El nombramiento del Ing. Alberto S., como comisionado para levantar el plano de los terrenos comunales de Huasahuasi, no puede haber sido más nefasta y perniciosa que se pueda imaginar, premunido con el carácter de un funcionario público, expidió informes las más descaradas en favor de los gamonales que usurpan las tierras comunales; en la ejecución de los trabajos, topográficos, no se ceñía a la técnica requerible para labores de esta naturaleza. No le importaba que la atmósfera estuviese densamente nublada y que no se podía ver más allá de 30 metros de distancia, no obstante, él seguía haciendo mediciones con el teodolito, fingiendo distinguir a distancias de 500 a 1,000 metros; con este sistema de operaciones, hay que suponer los errores y defectos que contiene el plano de Huasahuasi, en cuanto a las medidas de longitud y extensión.

Al evacuar sus informes lo hizo siempre con disgregación de las tierras comunales a favor de los gamonales. El propietario de la hacienda "Cayan" sostuvo capciosamente de que su fundo no colindaba con los terrenos de la Comunidad de Huasahuasi, asegurando de que el caserío de Caritá estaba formado por pequeños propietarios que se interponían entre su hacienda y las tierras comunales, y que para justificarse de esa pretensión maliciosa, solicitó que el Ing. Alberto S. informase sobre el particular, quien afirmó que existía solución de continuidad entre la hacienda "Cayan" y la Comunidad de Huasahuasi, separados por pequeños propietarios vecinos del caserío de Caritá. El Ing. Alberto S. estaba perfectamente convencido de que esa tierra es parte integrante de la Comunidad de Huasahuasi, y que por eso, los vecinos de ese caserío lo recibieron a él el día que se levantó el plano en esa zona no obstante todo esto y de conocer la titulación que acredita que esos terrenos fueron adquiridos por la Comunidad a título oneroso, con cinismo desconcertante anotó en el plano como zona no perteneciente a la Comunidad de Huasahuasi, había sido sobornado espléndidamente y eso era todo.

Pruebo este aserto con el empeño del Ing. Alberto S., para que yo aceptase la oferta del propietario del fundo "Cayan", que consistía en la cantidad de S/. 2,000.00, era precisamente con este fin que me rogó y me agasajó para que aceptase a renunciar la reclamación a más de 200 hectáreas de tierras de positivo valor, que al rechazar la Comunidad, se le frustró el negocio y se vió obligado a devolver la paga recibida de don Luis C.; y, con este objeto de devolver ese dinero, se vió precisado a levantar el plano del fundo "Cayan" lo que lo efectuó en compañía de su hermano Eduardo.

En la confección del plano que presentó al Ministro, no procedió de buena fe. Según afirma el Ing. Alberto S. en su informe, el plano tiene 76 kilómetros 540 metros, la Comunidad encomendó la rectificación al comunero don Víctor G., ex-alumno del tercer año de Ingeniería, lo que según la escala que tiene el plano de 1:20.000, el perímetro de las tierras de la Comunidad de Huasahuasi sólo tiene una longitud de 52 kilómetros 200 metros y los primeros parciales de las zonas litigiosas con "Cayan" 6 kilómetros 700 metros; con "Calla" 1 kilómetro 660 y con el de "Calpa", 3 kilómetros 800 metros; total: 64 kilómetros 360 metros y no 76 kilómetros 540 metros como dice el Ing. Alberto S. Haciendo presente que en la zona litigiosa con el fundo de la testamentaria Amarillo, denominado "Huacuas", el ingeniero no ha ejecutado ningún trabajo, se ha concretado simplemente a copiar el plano que le pro

porcionaron los interesados de la citada testamentaria; de consi-
guiente no puede cobrar de trabajos que no ha ejecutado.

Como, pues, el contrato no ha sido por kilómetros sino por hectá-
reas; justo es que la Comunidad rechace tal pretensión el Ing.
Alberto S. lo justo y legal conforme el contrato aprobado por el
Ministerio de Fomento, es la siguiente: Ateniéndose al plano pre-
sentado por el Ingeniero aceptando como legal la medición de
8,709.75 hectáreas que tiene el plano, a 10 centavos por hectá-
rea importaría a S/. 871.00; se le ha pagado la cantidad de
S/. 1,582.65, hay un saldo de S/. 711.65 a favor de la Comunidad.

El Ing. Alberto S. no solamente se concretó a adulterar las medi-
ciones sino que le restó importancia a otras zonas litigiosas, o-
mitiendo ex-profesamente para favorecer a terceros mediante pin-
gues retribuciones, haciendo un negociado de las tierras comuna-
les de Huasahuasi, como cosa propia; creando así, a la comunidad,
mayores conflictos en vez de solucionar los existentes.

En momentos en que estuvimos en una discusión acalorada con el in-
geniero Alberto S., ante el Jefe de la Sección de Asuntos Indíge-
nas, estuvieron presentes varios indígenas representantes de otras
comunidades, ya cuando terminamos, uno de ellos aproximándose ha-
cia mí, me manifestó, que el Ing. Alberto S., había procedido en
igual forma con su Comunidad, lo que prueba que el Ing. Alberto S.
es un avezado defraudador de comunidades de indígenas. ¿Cuántas
comunidades o indígenas hay que no pueden hacer sus reclamaciones
con precisión porque carecen de instrucción o por temor a las ame-
nazas que suelen hacer esta clase de comisiones? Amparados por
el bajo nivel de cultura de los indígenas, impúneamente se cometen
los más infamantes actos delictuosos.

LOS COMISIONADOS DE GOBIERNO Y LAS JUNTAS DE CONCILIACION

Según los artículos enumerados, la Ley no puede ser más benigna para los indígenas, no tienen sino que decir: esto quiero y deseo aquello o que fulano me quitó esto y mengano este otro, para que la Sección incontinenti, haciendo "las veces de gestor" unas veces u otras atendiendo por su cuenta, ponga las cosas en su lugar, sea cual fuese, la naturaleza de la demanda; y, para mayor comodidad y confort de los indígenas, éstos no tienen más que mover la varita mágica de un recurso, para que en el acto, venga a la morada de los indígenas uno o más comisionados, que investigue y estudie la situación del indio, inquiriendo dónde le duele más la paliza que los gamonales le propinan, evitando así, los abusos y exacciones de que pudiesen ser víctimas". Con todas estas facilidades seguramente no hay raza en el mundo que sea más privilegiada que los indígenas en el Perú, y muchas razas desearían ser indios para gozar de tantos beneficios. Pedir más no sería nada correcto, empero, en la realidad todas las leyes que se dictan a favor de la raza aborígen no son sino bellos espejismos que quisieran palparlos pero no los encuentran.

Las autoridades judiciales, políticas y particulares han cometido a diario la mar de abusos con los indígenas de Huasahuasi, de estos hechos, en cada caso se ha ejercitado acción correspondiente ante la Sección de Asuntos Indígenas, todas ellas enmarcadas dentro de la competencia y disposiciones pertinentes de la acotada Ley, pero esas quejas quedaron rezagadas y los infractores, sin la sanción correspondiente gozan de la más completa impunidad.

En cuanto a los procedimientos de los comisionados a Huasahuasi bien vale parangonearlos como a nuevos "Felipillos", que repiten la historia de invertir los sentimientos y lenguaje de los indígenas, interpretándolos a favor de sus opresores; en esta vez, no con el incentivo de los favores de alguna Nusta del Inca, sino por la bolsa del gamonal. Empleando con maña y habilidad los términos sofisticados dan el golpe de teatro en sus informes engañando así a sus superiores que confían en la buena fe y bondad de sus comisionados.

Por los asuntos enunciados más adelante siendo los actores los mismos funcionarios los que regularmente son nombrados como comisionados para resolver los conflictos indígenas, valiéndose de los expedientes de "Juntas de Conciliación" los procedimientos son los mismos, con la sola diferencia de cambio de telón. En este caso, las soluciones de las controversias de mejor derecho, se hace en base de ofertas de dinero a los Mandatarios de la Comunidad, con el fin de escamotear los inaliniables derechos de la mandante.

En el caso de la Comunidad de "San Pedro de Cajas", que pongo por ejemplo, en su conflicto con la Cía. Ganadera Pacífico, me informó uno de sus miembros, que sus personeros (que eran cuatro) convocados por la Sección de Asuntos Indígenas para una conciliación, se constituyeron a la capital con el fin de solucionar las reclamaciones formuladas por la citada comunidad por usurpaciones de sus pastos. Al principio de las sesiones, las partes no pudieron ponerse de acuerdo, con las sugerencias que se le dieron en la Sección, el Gerente de la Compañía, invitó a los cuatro personeros a su oficina; ofreciéndoles, un mil soles oro a cada uno, con el fin de que renunciassen a las reclamaciones de los citados pastos, co-

mo no consintiesen en aceptar tales ofertas, el Gerente, fue do blando, de mil en mil, hasta llegar a S/. 5,000.00 para cada uno, fue entonces cuando se rindieron aceptando la oferta. En este estado más álgido de la situación, uno de los personeros, optó por abandonar la escena tan infame y resolvió regresarse a Cajas. El final de este drama fue, que los tres personeros, tentados por el dinero, firmaron la transacción cediendo a la Compañía Ganadera del Pacífico extensos pastos de positivo valor. Para dorar la píldora, lo bañaron con ofrecimientos de parte de la Cía. a favor de la Comunidad reclamante, para construirles dos locales escolares, cederles un pedazo de terreno en la "Cima", por donde pasa el ferrocarril a Cerro de Pasco, con el objeto de que puedan construir allí un depósito para la Comunidad y construirles una carretera de Cajas a la Cima; además, ayudarlos a los de Cajas en sus gestiones para conseguir que el pueblo de Cajas sea elevado a la categoría de distrito. Esta demás decir que esos ofrecimientos no fueron cumplidos porque fueron sólo una fórmula para engañar a la Comunidad que fueron reducidos a su mínima expresión, convirtiéndose, con el transcurso de los años, los comuneros de Cajas, de ganaderos que fueron a pastores.

Y para asegurarse mejor y evitar futuras reclamaciones de los comuneros de Cajas, en las cláusulas del contrato se puso una penal para que en caso de que algunas de las partes contratantes ejerciera nueva acción; tendrían previamente que pagar una multa de S/. 2,000.00 a favor de la Beneficiencia de Tarma. Mi informante, que resultó un asiduo asistente a las asambleas de la Comunidad de Huasahuasi, observaba mi forma de actuar en la administración de los intereses comunales que las conceptuó legales y me solicitó que lo distribuyera para poder proceder en la misma forma en su comunidad. Debido a esta circunstancia trabó amistad conmigo y me refirió los sucesos ocurridos con la Comunidad de Cajas, seguramente no alteró la verdad, lo demuestra el hecho de que los actores que comerciaron con los intereses de Cajas, hoy gozan de holgura económica en contradicción con la que tuvieron antes de las citadas Juntas de Conciliación.

Es un hecho incuestionable, que esta clase de personeros que no tienen el menor escrúpulo en mutilar a sus comunidades mediante el soborno, se metamorfosean en gamonales y como tal se convierten enemigos de su comunidad gozando de los favores y facilidades que le prestan las instituciones oficiales. En el caso de Cajas, hartos ya los comuneros de sus personeros, resolvieron cambiarlos practicando nuevas elecciones; sabedores éstos de la intención de sus mandantes, solicitaron la intervención del Subprefecto de la provincia de Tarma, don Ernesto N., para que impidiese dicha elección, constituyéndose con tal objeto la cita autoridad al pueblo de Cajas, llegando en el preciso momento que los comuneros, enfurecidos, los tenían rodeados a sus personeros, increpándoles sus malos manejos y los amenazaban con victimarlos. En estos trances difíciles, los personeros, confesaron sus faltas y ofrecieron redimir a la comunidad por los daños que le causaron con la cantidad de S/. 10,000.00 cada uno. Calmados ya los ánimos, se volvieron contra el Subprefecto que pugnaba por disolver la Asamblea, reanimándose los comuneros con su furia acometieron al Subprefecto, obligándole a que se retirase, puesto que nadie lo había llamado ni lo necesitaban y que ellos eran autónomos para cambiar o dejar de hacerlo en la forma que les pareciese mejor. Impotente para restablecer el orden e imponer su autoridad, el Subprefecto, se vió obligado a tomar las de Villadiego.

En las Juntas de Conciliación de la Comunidad de Huasahuasi, se quiso emplear análogo procedimiento; ya para esto me encontraba "Fogeadó" por la Ley de Emergencia, y consideraron que el ambien

te era propicio para dar el golpe. Es decir, suponían que estuviera atemorizado por el reciente castigo y que me doblaría fácilmente con el aliciente de las ofertas. Con tal objeto y en cumplimiento de la Resolución Ministerial de Fomento, del 14 de Agosto de 1933, expedido para el efecto, se constituyeron nuevamente a la ciudad de Tarma, don Gerardo B. y el Ing. Alberto S., en su carácter de comisionados, para intervenir en las Juntas de Conciliación, convocándose, con tal motivo, a la concurrencia de las partes para resolver las reclamaciones planteadas por la Comunidad.

Para mayor efecto de la escena inquisitorial, se eligió como teatro para el desarrollo del drama, el local de la Subprefectura, para las reuniones de las Juntas, comenzando el primer acto con el cuadro de la hacienda "Cayán", el propietario de este fundo, impugnó la validez de los Títulos de la Comunidad, y negando que hubiera usurpación de su parte, pero en aras de la "buena armonía y vecindad que desea que exista entre él y los comuneros de Huasahuasi, ofrecía la cantidad de UN MIL SOLES ORO a condición que la Comunidad renunciase a sus reclamaciones" sobre 277.20 hectáreas de tierras de buena calidad que fue aumentada a S/. 2,000.00 soles oro, por sugerencia del comisionado señor Gerardo B.; la que fue aceptada por mí en principio con cargo de someterse a un referendum de mis mandantes y pedí que se sentara en acta por triplicado, a efecto de presentarlo a los comuneros para que se convenciesen de la veracidad de la oferta.

El segundo acto con el cuadro del fundo "Huacuas", perteneciente a la Testamentaria Melchor Amarillo, representados por el Dr. Moisés A., su hermano Alberto, Néstor A. y Julio A., con los mismos argumentos del primer acto, concluyó con la oferta de S/. 3,000.00 por la parte de Moisés A., S/. 1,000.00 por Néstor A. y S/. 200.00 por la de Julio B., con las mismas condiciones a renunciar los reclamos sobre 745.33 hectáreas de tierras de superior calidad; igualmente, acepté en principio en la misma forma que en el primer acto. El tercer con el cuadro de la hacienda "Calla", actuando como representante del fundo el Mayor Carlos V., no tuvo mayor variante de los primeros actos, con la sola diferencia de que tuvo marcado relieve de un ambiente militar por su tono imperativo, consintiendo devolver una insignificante faja de tierras reclamadas y unas cuantas plantas de eucaliptus, que por lo risible de la oferta lo rechazé; esta oferta se hacía sobre 127.20 hectáreas de tierras, no se sentó acta.

El cuarto acto con el cuadro del fundo "Callpa", representado por Teodosio G., fue una escena sin alicientes, carente de sensaciones de emotividad, para devolver las tierras que indebidamente posee, propuso seguir usufructuando por diez años más, éstas representan 85.20 hectáreas, que con falsos títulos confeccionados por él mismo pretende apropiarse. Si alguna justicia hizo a la Comunidad, los comisionados sobre este aspecto de la usurpación de las tierras comunales de Huasahuasi, aunque en verdad relativos, pero vale la pena reproducir el informe que textualmente dice: "Zona de litigio con don Teodosio G.- Esta zona está constituida por tierras de cultivo de efectivo valor, y por terrenos de pastos naturales de buena calidad, su extensión es de 151.20 hectáreas. Este es un caso típico y descarado de usurpación de una propiedad comunal. El señor Teodosio G. que no ha tenido todavía oportunidad de preparar documentación alguna para justificar y legalizar la posesión indebida de esos terrenos; exhibió ante los comisionados simples hojas de papel sin valor de ninguna clase, en las que figuran algunos comuneros vendiendo las tierras comunales por su mas verdaderamente irrisorias que fluctúan entre cuatro y veinte soles. Esos documentos que tienen uniforme estilo de redacción y

que figuran en la casi generalidad de los casos firmados "A ruego del vendedor" y contienen la aseveración de ser extendidas ante el Juez de Paz, sin que esto conste en el documento. Los comisionados entre otras fórmulas de conciliación propusieron lo siguiente: Que el citado Teodosio G., en pago de las cantidades de dinero, que dice haber pagado, continuará en la posesión de esas tierras, por dos años más vencidos los cuales haría entrega de las mismas sin más trámite; y, que en cambio la Comunidad le reconociese el derecho de propiedad a los cuarenta tongos (medida regional) que aquí él asegura haber heredado de su padre, pero también sin poder comprobarlo.- La Comunidad aceptó esta propuesta y Teodosio G. pidió que el plazo para la desocupación de las tierras se ampliara a diez años. No siendo posible llegar a ningún acuerdo, no se firmó acta, es cuanto tenemos que informar a Ud. sobre el particular señor Director.- Lima, 5 de Octubre de 1934.- (firmado) Gerardo B. y Alberto S."

Del anterior informe se desprende que los comisionados constatan la efectividad de las usurpaciones por parte de los gamonales, sólo que por estar hábilmente disfrazados lo pasan por alto y no lo mencionan, pero como el caso de Teodosio G., por lo "típico y descarado" no merecía perdonarlo, tuvieron que confesar la efectividad de la usurpación, pero con todo, la Sección de Asuntos Indígenas, no hizo nada porque esas tierras fuesen devueltas a la comunidad reclamante, no obstante que el Gobierno, tenía suficiente potestad para hacerlo.

El quinto y último acto, de las Juntas de Conciliación, se efectuó teniendo por cuadro el fundo "Quermish"; ubicado en los terrenos montañosos de la zona denominada "Chuquisyunca", representado por don Antonio C., quien también ofreció devolver una pequeña faja de terrenos rocosos, en cambio de más de 500 hectáreas de tierras de buen cultivo en las que aún se encuentran inconcluso el levantamiento del plano, como ya se ha dicho, por incumplimiento del Ing. Alberto S.

La representación teatral del drama terminó con un cuadro apoteósico, representado por una multitud de comuneros en mayoría absoluta, reunidos en asamblea general, convocados para darles cuenta del resultado de las Juntas de Conciliación, dándoseles lectura a todas las actas que se habían suscrito, consultados fueron, sobre si aceptaban las ofertas de dinero que sumaban a SEIS MIL DOSCIENTOS SOLES ORO a condición de renunciar sobre 1,800.93 hectáreas de tierras de su legítima propiedad, todos al unísono contestaron con un rotundo "No" y agregaron no queremos dinero, queremos nuestras tierras. Les advertí que el rechazo implicaba ir al poder judicial y que esto demandaba mucho dinero, contestando: ¡Doblairemos nuestras erogaciones!

Don Andrés A. interesado en la Testamentaria Melchor Amarillo, manifestó que no estaba conforme con la votación de los comuneros y pidió que se rectificara, dispuestos los comuneros a un lado de la plaza principal del pueblo de Huasahuasi, indicándoles que se quedasen en el mismo sitio los que estaban por el "si" y los que estaban por el "no" pasasen al otro lado, ordenados que fueran a pronunciarse con sus votos en la forma indicada inmediatamente se pasaron al lado de la aceptación de las ofertas, quedándose solo Don Andrés A. por el "si", con lo que terminó el acto.

Los comisionados me indicaron que solamente convocase a la Junta Directiva de la Comunidad y que estaba demás que lo hiciese a los comuneros en general, esto me aconsejaban, porque habían logrado interesar a la mayoría de los miembros de Junta para que aceptasen a las ofertas, conocedor de esta estratagema, simulé aceptar la sugerencia, mientras lograba documentarme con las actas de la

Junta de Conciliación, que podrían servir en lo posterior, que convenían en reconocer, los usurpantes, los despojos que le habían inferido a la Comunidad en sus propiedades. Conseguido mi propósito, desconocí la competencia de la Junta Directiva, para resolver en un asunto que era imprescindible el referendum de la masa comunitaria por su naturaleza e importancia; sólo así pude sacar flotante los intereses de la Comunidad de Huasahuasi, que tenía el peligro de correr la misma suerte que la de Cajas. Y no me faltaba motivos para proceder en este sentido, como verá por la anécdota que a continuación paso a escribir:

Después de una de las sesiones de la Junta de Conciliación, realizada en el Hotel "Bolivar" de la ciudad de Tarma, nos retirábamos, para continuarla al otro día, al salir del Hotel, el señor Luis C. se encontró con el Gerente de la Cía. Ganadera del Pacífico, preguntándole éste al señor Luis G. como iba el asunto de la "conciliación" respondiéndole el interpelado, que "así regular"; entonces, el Gerente le dice: "Lo de Cajas hijo, lo de Cajas". El significado de la recomendación no me era extraño, por cuanto ya conocía como lo tengo referido, el asunto de Cajas; por lo mismo, tuve que tomar todas las precauciones del caso y cuidarme de no caer en una emboscada, de la que ya estaba avisado.

Esta es pues en síntesis la importancia que tienen las comisiones del Gobierno ante las comunidades de indígenas, que para los comisionados, resultan truculentos, verdaderos banquetes y no escatiman alabanzas para ponderar las liberalidades del tal o cual hacendado que los "asistió a cuerpo de rey" y que fueron agasajados con la "bebida de los dioses". Con recepciones tan principescas a los comisionados, los resultados de sus informes no puede ser más adversos para los indígenas.

CAPITULO VI

LA LEY DE EMERGENCIA Y SUS EFECTOS CONTRA LOS INDIGENAS

Pero como todas las cosas humanas son relativas, por aquello de que las leyes son "elásticas", de aquí resulta que la Ley de Emergencia, en manos de autoridades de inescrupulosas, se convierte en un arma peligrosa de funestas consecuencias, que sirven de pretexto para que cometan extorsiones las más infames con los indígenas. En las dos ocasiones, que sin junta causa me penaron con la Ley: la primera con 50 días y la segunda por 60 días; he podido presenciar, que indígenas que no sabían que quería decir "aprista o comunista", estaban incurso en los efectos de la Ley que reprimen estas actividades políticas, y al interrogarlos de las faltas que habían cometido, apenas se dejaban entender de que tenían juicios con tal o cual señor que le quería quitar sus tierras, y que por eso le habían dicho que estaba castigado por aprista.

El autor para mi segunda prisión, fue también el Sr. Luis C., con la complicidad de otros gamonales más, me denunciaron ante la Prefectura del Departamento de Junín, en represalia de la apelación que se hizo ante la Corte Suprema del juicio de deslinde que la Comunidad de Huasahuasi le inicio. En esta vez emplearon casi los mismos argumentos, en el que también figuraba el cajón de dinamita, con la cual se decía se les había armado a los comuneros de Huasahuasi, incitándolos para que volaran la casa hacienda de "Cayan". A esta denuncia se sumaban otros demandados más por la Comunidad, por cuerda separada, afirmando que yo era de tendencia apro-comunista y que ya tenía antecedentes penales por los mismos delitos, lo que demostraba que era un elemento pernicioso para la tranquilidad pública, y que por tales fundamentos pedían mi internamiento en la colonia penal de "Satipo". Todas estas denuncias leyó el Prefecto, inútilmente me esforcé en rebatir todas esas acusaciones tendenciosas, a cual más grotesca e inmundas, el Prefecto no me escuchó, limitándose a ordenar que me llevaran a la cárcel por 60 días.

De todos estos abusos me quejé ante la Sección de Asuntos Indígenas; también los comuneros de Huasahuasi, formularon memoriales desmintiendo la falsedad de las denuncias y pidiendo que me concediesen garantías. La Sección, prestó oídos de mercader a todas estas quejas.

Los Empleados de la Dirección de Asuntos Indígenas, conocen todas las maquinaciones malvadas de los gamonales, no obstante vieron su desarrollo con indiferencia fingiendo ignorar el cúmulo de abusos que se cometían en contra de los indígenas.

LA ACTUACION POLITICA DE LOS GAMONALES

Antes de definir la situación política de los gamonales, voy a definirme políticamente hablando.

Ninguna de las actuales tendencias doctrinarias que se disputan para conquistar el campo político del mundo me agradan. Soy esencialmente nacionalista, basado en el amor que profeso a mi país, vale decir a la tierra que me sustenta, por lo mismo quiero que haya un partido que se inspire, en nuestra historia, sentimientos y costumbres nacionales. Nada de doctrinas de importación, las exhibiciones de esta índole, hieren mi amor de peruano, me exaspera ver a mis conciudadanos, en sus públicas manifestaciones políticas, que enarboleden un brazo u otro, como símbolo de su partido, remendando así los usos de doctrinas extranjeras. Espectáculo de esta naturaleza, me hace el efecto de ver a un indígena con cachimba en la boca, es chocante y risible. En cambio a nadie le provoca reírse cuando ve a un yanqui, por ejemplo, con la pipa en la boca, como tampoco nadie se reirá de ver a un indígena con los carrillos abultados por la coca, son costumbres raciales y no hay porque criticar. Que se levante un brazo o el otro, o los dos juntos; una piana o la otra como distinción o emblema político está bien, siempre que sea de factura nacional. Que tenemos que importar hasta los ademanes políticos de otros países, significa que en el Perú, los dirigentes políticos carecen de iniciativa.

Consecuentemente, no abrazando ningún partido de mi país, mal hacen de creer que yo puedo ser "Aprista" "Comunista" o "Anarquista", como gratuitamente me motejan mis enemigos. Bien se comprende que son armas que frecuentemente utilizan los gamonales contra los indígenas, para cubrirse de este modo, de las reclamaciones que les hacen, por los despojos de las tierras de indígenas y quedar al margen de las leyes que castigan estas violaciones del derecho ajeno. Como ciudadano seguiré con mis deberes cívicos, deseando siempre que mi Patria sea grande y poderosa, y no refleje ninguna debilidad que pueda ser causa para que alguna potencia se crea con derecho de conquistarla como en el caso de Abisinia, que para conquistarla, se esgrimió como razón única de que era un pueblo de salvajes, que el conquistador se abrogó el derecho de civilizarlos y que, para justificarse ante el mundo, presentó el cuadro como un hecho consumado. El problema indígena, bien puede servir de pretexto, para que con el Perú se haga lo mismo.

Para los gamonales el sentimiento patria no existe, su único afán consiste en medrar a costa de los indígenas y del Estado, son seres que no son útiles para su prójimo ni para con su patria. Vivir con el mínimo esfuerzo es toda su preocupación, a este fin se acomodan en política con todos los partidos. Incoloros políticamente, por conveniencias personales o de círculo, fingen ser partidarios de los candidatos triunfantes, para así acaparar todas las influencias políticas e impunemente cometer todo género de exacciones y crímenes contra los indígenas; y, si por algún caso fortuito son desenmascarados en sus maniobras infames, a falta de buenas razones abren la bolsa siempre repleta que los mismos indígenas les proporcionan ya sea con su trabajo o sus ganados que obligatoriamente se hacen servir.

En las filas del ejército nacional no se ve ni un solo gamonal, por que si alguna vez son llamados a servir a la patria, éstos como son dueños y señores de los indígenas, toman a uno de éstos y lo presentan en su cambio; tal vez si esto sea la razón por la que el ejército esté formado sólo por indígenas a excepción de la oficialidad.

Oportunistas como son los gamonales, en las últimas elecciones generales estuvieron en la pesca de candidatos. En grupos se presentaban a las casas políticas de ambos bandos en lucha, con todos se comprometieron, y al final todos resultaron pradistas. Mediante este artificioso comedimiento han logrado encaramarse a todos los puestos públicos de este pueblo, como en muchos otros, donde el gamonal tiene interés en controlar las actividades reivindicacionistas de los indígenas.

El voto secreto es un magnífico biombo para el gamonal, de este modo queda a cubierto en su juego político; nadie puede descubrir por quien sufragaron.

CAPITULO VIII

LOS INDIGENAS, EL GAMONAL Y LAS CONTRIBUCIONES AL ESTADO

Ya me he referido que los gamonales no son útiles a su patria, lo confirmo, probando que éstos no contribuyen en la forma y modo como deben hacerlo. Estos consiguen siempre eximirse de toda obligación para con el Estado, cualesquiera que ellas sean; más bien encuentran en todo orden de cosas, oportunidades para lucrar.

Es práctica establecida que cada quinquenio, se nombra Acotadores, con el fin de rectificar la matrícula de contribuyentes en toda la República; función, que a simple vista, parece que se desarrolla en perfecta normalidad, pero no es así. Cada período quinquenal da lugar a ajetreos para disputarse el nombramiento de estos cargos eventuales, para lo que, los candidatos a ocupar esos puestos, ocurren a las recomendaciones moviendo todos los resortes posibles que los lleve a este fin. Si tal empeño existe por conseguir esos cargos, no es pues, simplemente por el aliciente de ganarse el sueldo o comisión por esos menesteres sino por el gran peculado que ejecutan en el desempeño de esa comisión. Me han referido que cierto Acotador, en la Provincia de Tarma, en una sola ocasión logró arbitrase una ganancia de más de S/. 60,000.00.

El procedimiento consiste en ponerse de acuerdo con todas las autoridades de cada distrito que visita, para que éstos le proporcionen los datos que el Acotador conceptúa necesarios para el cumplimiento de su cometido; de este modo se informa de la capacidad económica de cada vecino del lugar, y que puede responder con algo en el momento dado. Este o no en condiciones de poder ser comprendido como contribuyente, (en los que resultan siempre como víctimas de los indígenas) se le anota en el padroncillo, luego se fija un tanto de éste, en los lugares públicos de cada pueblo, para que se enteren todos los empadronadores, dando lugar para que todos los matriculados se pongan en ajetreos para conseguir que lo eximan del padroncillo o les rebaje las cuotas. En estos menesteres no falta un tercero, que oficia de intermediario entre el Acotador y el Contribuyente; este es, el que se comisiona, de acuerdo con el Acotador, a fijar la cantidad para ser dispensado del pago de contribución o rebaja la cantidad acotada. Cual más cual menos, manifiestan ser pobres de solemnidad, pero que están llanos a pagar la cantidad exigida por el Acotador; naturalmente, hay quienes efectivamente nada tienen, pero que pagan la contribución que se les ha señalado, estos equilibran las contribuciones que los gamonales dejan de pagar, porque fueron eximidos del todo o si pagan porque fueron acotados con sumas irrisorias, que no está en relación con las utilidades que perciben. El indígena víctima, propiciatoria, de todas las calamidades humanas, es el que compensa las desigualdades irritantes, de los que escatiman su contribución al Estado.

Contrariamente con la situación de elemento indígena, los gamonales, disfrutan de posesión espectacular en sus comarcas, eximidos de toda obligación para con la patria, hacen gala del privilegio de que gozan, debido a las contemplaciones con que son tratados por las autoridades encargadas de hacer cumplir las obligaciones que le respecta a cada ciudadano, ya sea porque fueron sobornados o por intereses de círculo, lo dispensan o le rebajan con contribuciones ínfimas. Conozco a muchos gamonales de Huasahuasi, cuyas rentas anuales son de cinco a diez mil soles, pero que no pagan un solo cen

tavo por concepto de contribuciones, en cambio hay muchos indígenas, que apenas pueden sustentar a sus numerosas familias, todos harapientos y mal alimentados, sin embargo pagan contribuciones haciendo mil sacrificios.

Del padroncillo de contribuyentes del distrito de Huasahuasi, correspondiente al año 1935, extracto los siguientes datos: Don Luis C., como propietario del fundo rústico "Cayan", que tiene una extensión superficial de 20,800 hectáreas, se le ha asignado una renta de S/. 703.13 anuales. Cuando lo vendió este fundo, se pudo comprobar de manera oficial que la renta legal que disfrutaba anualmente pasaba de S/. 10,000.00 como en esta venta tuvo que intervenir el Gobierno, por el ramo de la Dirección de Asuntos Indígenas, por los detalles que después se mencionan, se descubrió el engaño que hacía al Fisco. En contraposición con este caso, pongo como punto de comparación a la indígena Andrea Vda. de Q., arrendataria del fundo "Cayan", que tiene unas cuantas cabezas de ganado vacuno y lanar, se le ha asignado una renta de S/. 328.13 anuales. Para demostrar las desigualdades que he señalado basta con lo que tengo dicho, por eso omito hacer un resumen de todo el padroncillo. Como última prueba, pongo el caso de Don Alberto A., poseedor de más de 600 hectáreas de tierras de la Comunidad de Huasahuasi, con un capital que se le calcula en más de S/. 100,000.00 y una renta que pasa de S/. 10,000.00 anuales, sin embargo no paga ninguna contribución.

Si en una sola provincia, un Acotador, obtiene un beneficio de S/. 60,000.00 por restarle contribuyentes al Estado, es fácil imaginarse que, son muchos millones de soles oro que dejan de ingresar a la Caja Nacional. Estas son las pruebas irrefutables con que demuestro que los gamonales en el Perú, son los que menos contribuyen al erario nacional; a pesar de esto, parece que fueran los hijos más predilectos de la Patria, y los poderes del Estado, ya sea directa o indirectamente los van convirtiendo en poderosos latifundistas, a expensas de las tierras de propiedades indígenas, sin que por los inmensos favores que el Estado les prodiga, éstos remuneraran a las entradas del Fisco. En cambio los indígenas que no gozan de ningún privilegio del Estado, rinden su tributo a la Patria, son los que defienden el honor y la integridad de la Nación.

CAPITULO IX

TITULOS DE LA COMUNIDAD DE HUASAHUASI

A excepción de todas las comunidades de indígenas de la República, que poseen sus tierras para las reparticiones que se practicaron en la época del coloniaje, no es aventurado que asegure, que la Comunidad de Huasahuasi, es la única en todo el Perú, que posee tierras adquiridas a título oneroso, con fondos erogados por sus miembros; resultando, para muchos, motivo de admiración la existencia de instrumentos públicos que tienen algunos ya más de cien años desde su celebración. No faltan personas de buena fe, que nos aconsejan que los conservemos como tesoros de gran valor, con citando a la vez, la codicia de los gamonales para apoderarse y destruirlos. Se ha ordenado en varias ocasiones para que me capturen a fin de que entregue a los nuevos personeros de la Comunidad de Huasahuasi, y quienes más interés tienen por los títulos es el Juez de Primera Instancia de Tarma, Dr. Moisés A., quien tiene un juicio pendiente con la Comunidad, con motivo de la cosecha de papas, efectuada por los comuneros de terrenos comunales, en las que él pretende haber sembrado. El título que sustenta esas tierras como propiedad comunal, indudablemente es un estorbo para el Dr. Moisés A., de ahí que quisiera conseguirlo a cualquier precio, para probar de que la cosecha se verificó de terrenos que no son de propiedad comunal sino privada.

Irrebatibles como son los títulos por su antigüedad y perfección, sin embargo para algunos funcionarios públicos que por razones de su cargo, tienen motivos para ver el valor que les dan, son convencionales aunque bien a las claras se ve la impresión que les causa la legalidad de esos papeles, pero fingiendo aires de despreocupación y con mal estudiado tono de sentencia, afirman que esos papeles no tienen valor porque las leyes han sido reformadas, restándoles el valor que pueden tener las escrituras antiguas, que no se amoldan a los requisitos exigidos por las leyes modernas; si en cambio, se les muestra uno moderno con todas las normas que la ley dispone, igualmente no tiene valor porque no tienen el paso de los años de las escrituras antiguas. Para estos funcionarios, los títulos de las comunidades de indígenas, no valen ni por viejo ni por nuevos, y no es que, éste sea el juicio que les merece la validez de esos instrumentos, ellos bien saben que son superiores a los exhibidos por los gamonales, sin que ya interesados en la controversia de parte de los gamonales, éstos procuran infundir en el ánimo de los comuneros indígenas, para que abandonen sus propósitos de reivindicación a las tierras que le fueron usurpadas, y que antes de que se embarquen en un tren de gastos, que dicen no podrán sufragar, es preferible que arreglen.

Los títulos que posee la Comunidad de Huasahuasi, son los siguientes: del fundo "Huacuas", celebrado el 26 de Agosto de 1845, con su propietario que fue Don Eugenio G.; este fundo está poseído en su mayor parte por los herederos de la Testamentaria Melchor Amarillo, por un contrato hipotético de 800 pesos, que la comunidad se prestó de Don Melchor Amarillo, para pagar a Doña Agustina G., hija del vendedor, de resultas de la trasacción de juicio iniciada por ésta. "Chaquián", comprado de los herederos de José Vicuña, el 18 de Marzo de 1800; del fundo "Choque" y "Shaparrarran", adquirido de Santiago Vento, el 30 de Mayo de 1866; del fundo "Rayannioc" y "Putacayoc", comprado de Ramón Casabona, el 6 de Marzo de

1849; del fundo "Caritá", adquirido de Francisco y Bernardo Suárez, el 9 de Noviembre de 1802; del fundo "Chuquisyunca" y "Putaca", adquirido de su propietario Suárez, el 7 de Noviembre de 1807. Además, es poseedor de los títulos de deslinde con las haciendas siguientes: con la hacienda "Cayán" y "Corontacay", el 5 de Octubre de 1841; con la hacienda "Calla", el 7 de Diciembre de 1843; con la hacienda "Huayaonoc", el 22 de Octubre de 1834; y un título de posesión de los terrenos de "Rinripata", suministrada el 26 de Setiembre de 1891. También es poseedor de los terrenos que circundan la población de Huasahuasi, a raíz de haberse independizado de la Comunidad de Acobamba, practicándose con tal fin, como ya lo he manifestado, un deslinde con los de Acobamba.

TERRENOS DE MONTAÑA

Los terrenos comunales de Huasahuasi, denominados "Chuquisyunca" y "Putaca" son boscosos y punales; sus linderos son: por el N. con la hacienda "Pomamarca"; por el E. con la hacienda "Naranjal"; por el S. con el Rio Tarma y por el O. con la hacienda "Casca". Estos terrenos, como ya lo he manifestado más adelante, se encuentran sin terminarse el plano respectivo por incumplimiento del Ing. Alberto S. y que él llamó en su informe "Shuquisyunca". La hacienda "Naranjal" está constituida con terrenos pertenecientes a esta sección, por causa del negociado que hizo Ramón L., -siendo Agente Municipal del pueblo de Huasahuasi- con Juan M., resultando así dueño de una buena extensión de esos terrenos. La Comunidad de Huasahuasi, conforme a sus títulos podría reclamarlo, pero por ahora no desea hacerlo.

Estos terrenos también son de la codicia de los gamonales de Huasahuasi, y con el fin de apropiarse, pretenden incorporarlos a los terrenos de montaña de propiedad del Estado, de este modo formular peticiones de denuncias.

Don Alberto A., como Gobernador de Huasahuasi, prohibió que los comuneros siguiesen explotando las maderas de esos bosques y en varias oportunidades se incautó de las maderas extraídas por los comuneros, utilizándolos en su propio beneficio.

De este procedimiento de Alvarez A., me quejé ante el Prefecto de Junín, con fecha 8 de Enero de 1938, quien pidió informe al aludido Gobernador, este sistema que encierra un círculo vicioso para las investigaciones de los abusos que cometen las autoridades, en el ejercicio de sus funciones da lugar más bien para que la autoridad denunciada, descargue sobre el denunciante una serie de cargos calumniosos que lo lapida en su informe. Hay que convenir, que ninguna autoridad denunciada, ha de confesar su delito, premunido de los privilegios de su cargo, le es fácil vengarse de su acusador, inventándole delitos imaginarios, con lo que queda conforme el superior jerárquico todo como siempre.

En el caso de Alberto A., toda queja queda en el vacío, porque apoyado por el Juez de Primera Instancia de Tarma, Dr. Moisés A., que es su hermano, lo recomienda y lo defiende valiéndose de la posición que goza como primera autoridad de una provincia, es de imaginarse que con todo esto las denuncias quedan nulas.

Los terrenos comunales de "Chuquisyunca" y "Putaca" están divididos por dos caseríos que llevan su nombre, con una población que pasa de 300 habitantes cada uno, todos empadronados como comuneros de Huasahuasi, de consiguiente, no se puede admitir la pretensión de incorporarlos como Terrenos de Montaña de propiedad del Estado, porque es una propiedad adquirida por los comuneros de Huasahuasi.

Sin embargo, de que esos terrenos, están perfectamente definidos en forma inequívoca como propiedad comunal, ya se ha intentado denunciarlos como terrenos de Montaña, y con este fin se han presentado a la Delegación Administrativa de Terrenos de Montaña, zona de Chanchamayo, Don Ernesto W., Juan S., Aurelio W., Justina L.

y Eusebia S., solicitando la adjudicación gratuita de cinco hectáreas cada uno. Estos terrenos están explotados por comuneros jefes de familia en número de más de 30; estos comuneros ya se han presentado oponiéndose a la adjudicación solicitada, ante el Ministerio de Fomento y la Dirección de Asuntos Indígenas, por cuyas resoluciones esperan que serán atendidos.

LOS PUESTOS DE LA GUARDIA CIVIL Y LOS INDIGENAS

El establecimiento del Puesto de la Guardia Civil de Huasahuasi, tuvo por origen la última denuncia formulada contra mí por Don Luis A. C., ante la Prefectura de Junín, en el año 1938, quien ordenó mi captura sin previa investigación. El Gobernador de Huasahuasi, que por entonces lo ejercía Don Alberto A., se creyó impotente para capturarme por no contar con los auxilios necesarios; los gamonales, de consumo, comprendieron la necesidad de establecer en Huasahuasi, un Puesto de la Guardia Civil y lo consiguieron.

A la llegada de los policías a Huasahuasi, los gamonales batieron Palmas de Triunfo y los colmaron de agasajos, pero no se ocuparon de instalarlos convenientemente. Se les proporcionó un local antihigiénico y alquilado, con camas prestadas y deficiente mobiliario; hasta que los japoneses, que vinieron como arrendatarios de la hacienda "Cayán", les regaló catres, colchones y ropa de cama, del local primitivo tuvieron que trasladarse a otra casa ofrecida gratuitamente, porque no había fondos con que pagar los alquileres. En la actualidad, siguen lo mismo incómodos, nadie se ocupa de darles facilidades, mucho menos los que se empeñaron para que se establezca el puesto de Huasahuasi; éstos, duros por atavismo, no dan un centavo.

Lo que no descuidan es en contarles historietas a cual más escalofriantes e inverosímiles de los indígenas que defienden a su comunidad; a tal punto exageran, que ni las pajas de los cerros se mueven sin la voluntad de éstos. Hay que verlos lo comedidos que son, los gamonales, cuando practican una denuncia, ellos mismos se encargan de espiar la casa del acusado, los mantienen informados a los policías, de cuanto ocurre en la casa del denunciado, y para estar más seguros, de que los policías obrarán de acuerdo con sus deseos, redoblan sus atenciones, a tal punto son tan serviles, que se ofrecen oficiosamente a proporcionarles datos que la policía no solicita, pero a fuerza de salamerías e interesarlos con sobornos al fin logran que los informes policiales sean contundentes y que el acusado no tenga ya recursos con que defenderse.

Estoy informado de buena fuente, las cantidades con que han sido sobornados los policías en cada caso, y que por tales influencias, sin investigación alguna han evacuado sus informes, obedeciendo únicamente a las indicaciones de los gamonales. En las denuncias que han formulado los indígenas de Huasahuasi, relacionadas con la compra del fundo rústico "Cayán" ante el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, han hecho prodigiosas acrobacias informativas, a puerta cerrada, y en conciliábulos con los gamonales desfiguraron la verdad, pintándolos, a los gamonales, como seres humanos y sensatos, incapaces de una maldad de sentimientos filantrópicos para con los indígenas.

Los indígenas que veían en los policías, como a jueces imparciales bien pronto se dieron cuenta, de que éstos como los más, eran los mismos negociadores de sus derechos, salvo rarísimas excepciones. Los policías que no se doblegan a las exigencias de los gamonales pronto son removidos y no duran.

CAPITULO XII

LA ELECCION DE MANDATARIOS O PERSONEROS DE COMUNIDADES DE INDIGENAS

Si se cumpliesen con las prescripciones de la Ley y reglamentos vigentes, inspirados en propósitos laudables del bienestar colectivo de los indígenas, nada tendría que objetar; más bien, como indígena, elevaría mis preces a la Divina Providencia porque ilumine y bendiga en su obra bienhechora, a los hombres de buena voluntad, en su empeño de "incorporar a cuatro millones de hombres a la vida activa del país y de ofrecerles los beneficios de la civilización", bellos postulados que solo figuran en el papel, y que en la práctica se hace más desvergonzado escenario de las leyes; en la mayoría de las veces, sirve de magnífico pretexto para lucrar a nombre de ellas, como en el caso de la Comunidad de Huasahuasi.

Ya he expresado, más adelante, de que fui elegido, el 22 de Noviembre de 1931, como personero de la Comunidad, en una auténtica elección y por mayoría absoluta de votos, cargo que he ejercido hasta el 14 de Febrero de 1939, fecha en que fue anulada mi reelección, sirviendo de fundamento de que era demandado por la comunidad, lo que no es exacto. La tal demanda no existe, pero se confeccionó un certificado apócrifo que sirvió de prueba, certificado que fue expedido por el Escribano del Crimen Don Jacinto R., por orden de su superior el Juez de Primera Instancia de Tarma, Dr. Moisés A., porque así convenía a sus intereses, por razones ya expresados y que después detallaré mejor.

Estando yo en la cárcel pública de Tarma, por maquinaciones del tantas veces citado Dr. Moisés A., fui comprendido como culpable del delito contra la tranquilidad, daños y contra el patrimonio, a raíz de que los comuneros de Huasahuasi, cosecharon las papas que decía eran de él, en su espíritu perverso bullía su sed de venganza creía hacerme el daño, abrumándome de supuestos crímenes que jamás había cometido. A este fin obedeció que me imputase un supuesto delito más y me denunció por el delito de defraudación en agravio de la Comunidad de Huasahuasi, en su carácter de Teniente Alcalde del Concejo Provincial de Tarma. En mi instructiva, manifesté que aparte de que la denuncia era falsa, el Concejo Provincial de Tarma, no tenía personería, para inmiscuirse en los asuntos de la Comunidad de Huasahuasi, de conformidad con el Art. 210 de la Constitución de la República, y en cuanto a la demanda que se me hacía era inoficiosa, por cuanto que yo no manejaba los fondos de la Comunidad, sino la Junta Directiva, presentando como prueba la Resolución Ministerial de Fomento del 4 de Noviembre de 1932. La demanda, en el hipotético caso de ser cierto, no emanaba de la Comunidad sino de un particular como lo es un Teniente Alcalde de una Provincia, que no tiene ingerencia en los asuntos concernientes a las comunidades de indígenas.

Prosiguiendo los trámites judiciales de la instrucción, fueron citados todos los miembros de la Junta Directiva, para que prestasen su declaración, todos unánimes corroboraron de que no había tal de defraudación, se presentó el Libro de Caja, que hasta hoy se encuentra en poder del Escribano del Crimen; sin embargo, Don Jacinto R., certifica que soy demandado por la comunidad. Es lógico suponer, que un Escribano, tiene que hacer lo que le ordena el Juez que es su superior jerárquico.

Siempre que me cupo la oportunidad de ir a la Dirección de Asun--tos Indígenas, el señor Humberto T., Jefe de la Sección Administrativa, se adelantaba para manifestarme que debía dejar el cargo de Personero, consecutivamente me repetía que ya era tiempo que lo ejercía, que eso implicaba a implantar el caciquismo en la Comunidad de Huasahuasi; indudablemente, ya preparaba el ambiente propicio para dar el golpe, por estar fuertemente inteligenciado con los cabecillas del negociado en la compra del fundo "Cayán"; esto fue el móvil, la razón fundamental para la nulidad de mi reelección porque desde su gestación de dicha compra fuí contrario para que la adquisición se hiciese por acciones con carácter privado. Propugné, de acuerdo con la mayoría de los comuneros, que la escritura debería celebrarse, con arreglo a los artículos 209 y 211 de la Constitución del Estado o sea que la compra se verificase por la comunidad en condiciones innegables.

Los empleados de la Dirección de Asuntos Indígenas, que por razones de las diferentes comisiones que desempeñaron para constituirse a la Comunidad de Huasahuasi, conocían a la perfección el ambiente indígena, por lo mismo estaban seguros, de que sujetándose estrictamente a las disposiciones pertinentes, en una elección libre y legal, el triunfo sería aplastante a mi favor, porque la inmensa mayoría de comuneros que simpatizan conmigo, debido a que jamás los he engañado ni obrado en el ejercicio de mis funciones sin previa aprobación de mis actos. Para vencer estas dificultades y poder burlar a los comuneros, creyeron conveniente emplear nuevas tácticas, como las utilizadas en la actual guerra moderna y para estar a tono con la época, emplearon la "blitzkrieg" de tipo alemán, aplicable en las elecciones de personero en la Comunidad de Huasahuasi. Sólo con un ataque relámpago podría variar los resultados de la elección a favor del grupo patrocinado por el elemento oficial e inconveniente se puso el plan en ejecución seguros de que los indígenas no se daría cuenta, por las experiencias ya adquiridas en razón de su ministerio.

Me esforzaban por convocar a una asamblea general de comuneros, con el fin de anunciarles la oferta hecha por Don Luis C., de vender su fundo "Cayán", con tal objeto fije carteles en los lugares públicos de la población, haciendo la convocatoria; el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, intervino llevándose los carteles, notificándo me por oficio para que me abstudiese de hacer convocatorias para reuniones públicas, sin previa licencia de la autoridad política. Solicité entonces, la licencia del Gobernador del Distrito Don Alberto A., para que efectuáse la reunión de comuneros, indicándome éste, que lo hiciese ante la Subprefectura, así lo hice, él que también se negó a concederme la licencia; por último, me dirigí a la Prefectura del Departamento de Junín, que también me negó.

Por recurso de fecha 3 de Enero de 1939, me dirigí a la Dirección de Asuntos Indígenas, avisando las dificultades para la reunión de comuneros y que ordenase su libre funcionamiento; atendiendo a mi solicitud, decretó que se remitiese el original de la solicitud, al Prafecto de Junín, para que me concediese las garantías necesarias para la ejecución de la asamblea el enviado por su conducto regular, demoró 20 días hasta llegar a Huasahuasi; omitiendo el conducto regular, la Dirección de Asuntos Indígenas, dirigió directamente al Gobernador, otro decreto expedido con fecha 13 del mismo mes y año, ambos decretos los recibí el mismo día. En dicho Decreto, se resolvió atendiendo a un recurso "presentado por los personeros de la Comunidad de Huasahuasi (?) comisionar al Jefe de la Sección Administrativa Don Humberto T. para que constituyéndome a la Comunidad de Huasahuasi, presida la elección de personero el día 29 del mismo mes;

ordenando a la vez, que la Junta Directiva de la Comunidad, proceda a efectuar el empadronamiento. ¿No es esto una verdadera "Blitzkrieg", modalidad nueva para atacar a una comunidad y para burlar sus derechos de auto-determinación?

Seis días escasos de plazo para empadronar y practicar una elección en una Comunidad es un plazo angustioso, y esto bien lo saben en la Dirección de Asuntos Indígenas, porque la mayoría de los comuneros de Huasahuasi, residen de 5 a 30 kilómetros de distancia de la capital del distrito, hacer llegar la noticia de casos de esta naturaleza, es cuestión de días y no de horas; el breve lapso de seis días, implicaba pues un ultimatum en la que había que aceptar las cosas como se presentasen. Por cumplimiento se procedió al empadronamiento hasta donde fuera posible.

Faltando tres días para la elección llegó el señor Humberto T. a Huasahuasi, el empadronamiento iba muy lento, se habían inscrito a la llegada del señor Humberto T., recién 156 comuneros, de los 1,000 que son poco más o menos; el señor Humberto T., ordenó que se suspendiese el empadronamiento. La convocatoria a elecciones se hizo sólo faltando un día para la fecha citada; llegado el momento, sufragaron solamente 265 comuneros, obteniendo a mi favor 160 y mi contendor J. Enrique L. 105, esto es con muchos votos que me escamotearon. No obstante, los procedimientos "relámpagos" empleados para el acto eleccionario fracasaron, los comuneros que se dieron cuenta del juego alemán, concurren a salvar sus derechos que se pretendía burlar. Pero como los gamonales tienen muchos recursos, entonces apelaron al certificado apócrifo a que ya me he referido para anular la elección de personero, quedando válida la de la Junta Directiva.

El señor Humberto T., para disfrazar el fracaso de su comisión, me propuso, por conducto de tercera persona, para que consintiese en poner en la lista de sufragantes, el nombre de 300 comuneros más, como votantes en blanco, ficción con la que quería demostrar ante el Gobierno, que había concurrido a la elección la mitad más uno ordenado por Ley, proposición que tuve que rechazar de plano.

En una posterior elección (en la que no participé) que se verificó el 28 de Mayo del mismo año, presidido por el Gobernador Don Alberto A., cuñado de J. Enrique L. y tío carnal de Héctor M., se presentaron como candidatos por un bando: la composición J. Enrique L., Nicolás R.; por el otro bando: Héctor M. Los sufragantes fueron los mismos 105 que votaron por Llanos en la primera elección, en esta última elección, se compartieron en la siguiente forma: 57 votos a favor de la composición J. Enrique L.-Nicolás R. y 48 a favor de Héctor M. Este juego eleccionario fue aprobado por Resolución Ministerial del 16 de Agosto de 1939, afirmándose en sus considerandos; que la "elección se verificó de conformidad con lo prescrito en el Art. 72 del Código Civil y del Decreto Supremo del 18 de Julio de 1938.

Si en el año 1931, hubieron 886 comuneros sufragantes, no es aventurado afirmar que en la actualidad hay por lo menos 1,000 comuneros con derecho a voto; sin embargo, con 57 votos, se ha elegido a los actuales personeros, con el sistema de votación "viva voz" no es extraño que hayan agregado a la lista de sufragantes, los nombres de comuneros no votantes, con el fin de acondicionar la elección para armonizar con las disposiciones pertinentes; es decir, confeccionar, un fraude eleccionario, como me lo propuso el señor Humberto T., un comisionado del Gobierno; mayor motivo, para creer que el fraude ejecutado por el Gobernador Alberto A., tuvo que ser

mejor porque en esa elección sólo participaron los gamonales y sus allegados, sin control de ninguna clase. Sólo así se puede aceptar la afirmación de que se hizo de acuerdo o "conforme a lo prescrito" en el código o decreto tal.

Para la elección del año 1931, se expidió una resolución ministerial inserta en el Capítulo II en el que se concedió todo el tiempo posible para que la Comunidad se preparase, se ordenó la publicación de avisos, con diez días de anticipación, para el empadronamiento de comuneros y para la elección, exclusivamente, seis días de término, después que terminó el censo. El señor Gerardo B., actual Jefe de la Sección Técnica de la Dirección de Asuntos Indígenas, que presidió esa asamblea, conocía a fondo el ambiente de la comunidad, por haber estado, más de 20 días en Huasahuasi; bien sabía, que para que se verificase una elección en la Comunidad de Huasahuasi, requería preparación y tiempo. En las últimas elecciones no se tomó en cuenta esos factores determinantes, deliberadamente se omitió porque había la consigna de imponer la elección del candidato "oficial", acompañándolo con otro candidato más. Con personeros ad-hoc, libre de todo obstáculo se consumó la codiciada compra del fundo "Cayán" en beneficio de los capitalistas. En este caso, existe un hecho saltante, que es necesario señalar, para que sirva de motivo para un esclarecimiento. En las comisiones solicitadas por las comunidades de indígenas, son éstas las que pagan las llamadas "gratificaciones de campo" al comisionado, cantidad que es fijada en el mismo Decreto que autoriza la comisión. Ni al señor Humberto T., ni al señor Gerardo B., la comunidad le pagó, no obstante de que se le asignó tales gratificaciones, se saben que cobraron, no la cantidad fijada sino la cuádruple señalada. ¿Quién pagó esas gratificaciones? Evidentemente, la reforma establecida por el Decreto ya citado entraña un perjuicio de incalculable daño para la conservación e integridad territorial de las comunidades de indígenas de la República, es un arma peligrosa en manos de los gamonales, que el Estado indirectamente les ha franqueado; con los resortes que éstos disponen en provincias y hasta en capitales; es fácil que intervengan directamente en la vida administrativa de las comunidades, franquando una elección (pueden ser elegidos con personeros de los indígenas). No es necesario decir, lo que harían éstos, convertidos en mandatarios de sus víctimas, como lo acontecido en la Comunidad de Huasahuasi.

En la actualidad la Comunidad de Huasahuasi, se encuentra acéfala sin Junta Directiva, los que fueron elegidos en la elección del 29 de Enero de 1939, y aprobados por la Dirección de Asuntos Indígenas con fecha 14 de Febrero del mismo año, todos han sido desplazados por J. Enrique L.-Nicolás R. que han desconocido de hecho y solo disponen de los bienes comunales a su arbitrio sin que nadie los controle. La situación de la comunidad es caótica a causa de las elecciones ilegales, menester es que se le devuelva su normalidad concediéndoles sus derechos de auto-determinación para regir su destino; procediéndose primero a su empadronamiento y después a la elección de su personero, dentro de un plazo racional.

La mayoría de los comuneros se han dirigido por memoriales de fechas: 13 de Marzo, 18 de Mayo de 1939 y 18 de Febrero de 1940, ante el señor Ministro de Salud Pública, Trabajo y previsión social, denunciando las incorrecciones ya anotadas sin que hayan merecido ser atendidos.

MONSTRUOSO PROYECTO PARA VENDER LAS TIERRAS COMUNALES DE HUASA-
HUASI

La pachamanqueada de "Cayán", ha servido de apetito a los gamonales de Huasahuasi, tienen un apetito voraz para saciarse del hambre que los devora, han visto, como plato succulento y abundante, las tierras comunales de Huasahuasi, no otra cosa significa, el proyecto monstruoso, que encierra doble finalidad.

En primer lugar beneficiarse del producto de la venta y acaparamiento de tierras; en segundo lugar, dar el golpe de gracia a la Comunidad. Destruída la propiedad comunal, ¿qué razón habría para la existencia de la Comunidad de Huasahuasi, como entidad jurídica? Su disolución sería forzosa e inevitable y su consecuencia inmediata, la desocupación de los indígenas, que sin tierras, tendrían que emigrar en busca de otros medios de vida. No es imaginable, que los gamonales, convertidos en propietarios de las tierras de Huasahuasi, puedan dar cabida a más de tres mil habitantes que tiene la Comunidad; escogería a los más útiles, como lo han hecho las "gentes propias" de la hacienda "Cayán", los inservibles o los que no se someten a ser "gentes propias" de los gamonales, tendrían que ser expulsados para que emigren.

La combinación J. Enrique L.-Nicolás R., personeros ad-hoc de la Comunidad, con cinismo que causa espanto y pavor, manifiestan a los comuneros, con la hipocresía que los caracteriza, que velando por el bienestar de la Comunidad para con todos los comuneros que carecen de tierras, han presentado un memorándum ante el Presidente de la República, solicitando la parcelación de todas las tierras de propiedad comunal, para que sean distribuidos entre los comuneros, en lotes de un saco de semillaje, mediante el pago de S/. 5.00 pudiendo cada comunero tomar uno o más lotes, de acuerdo con sus posibilidades económicas. El producto de la venta se distribuiría entre el Gobierno y la Comunidad por partes iguales; la parte correspondiente a la Comunidad se invertiría en la construcción del camino carretero y en la construcción de un local escolar. Agregan, que ya el Gobierno ha ofrecido someter a estudio de la Dirección de Asuntos Indígenas; finalmente, presentan ufanos una tarjeta de la Secretaría Presidencial, en que le anuncian que el memorándum ha sido enviado a la citada Dirección y no tienen reparos en asegurar que el procedimiento que se empleará en esta operación será idéntica a la usada en "Cayán". Más claro no canta un gallo.

Con esto quiere significar, que con una "blitzkrieg" bien administrada los comuneros quedarían nuevamente copados, sorprendiéndolos sin recursos para participar en la adquisición de tierras, quedándose la mayoría sin opción como pasó con la compra de "Cayán"; los actores serían los mismos acaparando todas las tierras comunales de Huasahuasi.

J. Enrique L.-Nicolás R., seguramente, no proceden de mútuo-propio, hay un tercero que les sugiere proyectos tan descabellados, a efecto de solicitar, con tal fin, los títulos de la comunidad; es por esto, que J. Enrique L.-Nicolás R. se empeñan en que les entregue los títulos, más que a los personeros, a otros que interesa la desaparición de esos documentos. De ahí que, obligados, solicitaron de la Dirección de Asuntos Indígenas, para que ordene a las autoridades políticas del Departamento de Junín, para que obligado de grado o fuerza entregue los títulos.

INTENTO PARA DIVIDIR A LA COMUNIDAD DE HUASAHUASI

Si hay algo que más le incomoda a los gamonales de Huasahuasi, es to no puede ser otra que la expresión de unidad manifestado por los comuneros, por instinto de conservación preveen el peligro que los acecha, de perder su pequeña hacienda que lo constituye las reducidas parcelas de tierras que usufructúan, siendo esto lo que sirve de lazos de unión que más fuertemente los estrecha; obstáculo, ciertamente invencibles, para la inmoderada expansión con que sueñan los gamonales. Quienes aseguran, entre los comuneros existe una división partidarista de caudillos, mienten e incurren en la falta de seriedad en sus actos, pretexto justificable para imprimirle veracidad a las incorrecciones que cometen en el ejercicio de su ministerio. Como desmentido categórico a esas aseveraciones, presentó el fracaso que experimentaron en su intención de fraccionar la Comunidad de Huasahuasi, intención, destinada a debilitar la fuerza unitaria, para hacerlo fácil presa y repartir se sus despojos. Y, cosa inconcebible, quien propició la sugerencia, fue el propio Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección de Asuntos Indígenas, en pleno ejercicio de su comisión de Huasahuasi.

Forman parte integrante de la Comunidad de Huasahuasi los caseríos de Caritá, Pongo, Punray, Huacuas, Chuquisyunca y Putaca, de estos caseríos se pretendió formar nuevas comunidades; para ejecutarlo, le sugirieron a los comuneros más caracterizados de cada caserío, para que influyesen en el ánimo de éstos, el propósito de formar una comunidad, desligándose de la madre común en forma independiente, para el efecto le ofrecieron instruirlos en los trámites necesarios para gestionar ante la Dirección de Asuntos Indígenas para su reconocimiento oficial, asegurándoles que lo conseguirían. De esto no cabe duda desde que el que dió la iniciativa fue precisamente un empleado de la Dirección, lo que precisaban saber es si lograrían formar ambiente propicio en los comuneros de esos caseríos, para separarse de la comunidad matriz.

Todos los comuneros, de los distintos caseríos unánimemente rechazaron desligarse de la Comunidad que le había dado vida, haciendo protestas de fidelidad a la madre común y ofreciendo respetarla y defenderla.

De realizarse este proyecto, habría traído como consecuencia, confusiones funestas, difíciles de solucionar, por la razón sencilla, de que no es posible contentar al indígena con trasfusiones de tierras de uno a otro. Esto es lo que habría sucedido, por las diversas posesiones que cada comunero tiene en cada jurisdicción de los caseríos, debido al sistema de rotación en el cultivo de sus tierras. Felizmente para los comuneros fracasó el intento de fraccionarlos, evitándose gastos innecesarios, lo que es más se evitó la alteración del orden. Intentar dividir a una comunidad, no es método promoverle conflictos a los indígenas para dar lugar a nuevas comisiones.

LOS INDIGENAS Y LOS CURAS

Los curas, frailes o sacerdotes como se les designa, y que ellos dicen; que son ministros de Dios, sin credenciales, han tenido destacada actuación desde la conquista y el coloniaje, y siguen teniéndolo hasta nuestros días; valiéndose de las sagradas funciones de su ministerio, ejecutaron viles y monstruosas explotaciones a los indígenas. Mi propósito, en este mis comentarios, no es explayarme más allá de lo que me es dado a conocer, consiguiénte, sólo me concreto a consignar en estas páginas, lo que he visto y oído, y lo que cupo hacer, para contrarrestar la ilícita forma de arbitrarse fondos para enriquecerse. A la vez, para hacer pública manifestación de las funestas ingerencias del clericalismo extranjero en nuestro suelo patrio; que como decían antaño, vienen al Perú a "hacerse la América" cargando o enajenando las joyas o propiedades de las iglesias andinas, donde encuentran suelo propicio para sus fechorías.

Estando como Concejal del Municipio de Huasahuasi, en el año 1930, se acordó en el Concejo, para que los Agentes Municipales de los Anexos de Yánc y Acancocha, presentaran sus libros de Caja, para controlar la inversión de las rentas municipales de esos pueblos; cual no sería mi sorpresa al ver el libro de Caja de la Agencia de Yánc, por toda cuenta sólo existía un acta, suscrita por las autoridades, feligreses de Yanec y el Párroco de Ulcumayo. En el acta se comprometía a los vecinos de Yánc para que pagasen por derechos de "primicia" a razón de dos arrobas de papas a los casados y una arroba a los viudos y solteros.

Saqué una copia del acta y con un pequeño comentario lo remití a un periódico que por entonces se editaba en Tarma. El Director del periódico lo editorializó con la publicación del acta en cuestión. Los efectos que causó la publicación fueron enormes, hubo una lluvia de denuncias de todos los pueblos de la Provincia de Tarma, todos denunciaban de las ventas de cofradías, practicadas por el Vicario de la Provincia, el cura Baltazar C., natural de España. Cada corresponsal, indicaba las sumas enormes que había percibido el Vicario, de la venta de cofradías, en distintos pueblos, que en total pasaban de más de S/. 80,000, que el cura Baltazar C. se había arbitrado.

El Vicario, intentó justificarse, afirmando que por concordatos celebrados con el Estado, estaba permitido el cobro de diezmos y primicias pero no pudo probar; y el dinero que recibió por las enajenaciones de los bienes eclesiásticos, dijo, que con ese dinero se había adquirido en el sitio de Curis, si mal no recuerdo, una propiedad para la Iglesia de Tarma. Cierto o no, el caso es que en la temporada de ventas de cofradías el Vicario hizo hasta tres viajes a España, seguramente para guardarlo mejor, por esas tierras, el fruto de las "primicias" que lo benefició espléndidamente.

En el desempeño de su doctrina, los sacerdotes no se sujetan a los aranceles eclesiásticos vigentes, a todos cobran por igual y más de lo que fijan los aranceles sin distinción de razas. Según las tarifas arancelarias, existen tasas que distinguen al blanco y al indio: los primeros deben pagar más que los segundos, y si los indios son pobres de solemnidad nada, pero los sacerdotes no hacen diferencias. Sean blancos, indios o negros, pobres o ricos, le cobran lo mismo; el indígena que no dispone de S/. 30.00 no se casa, ni se bautiza si no paga S/. 2.00 amen de los gastos de movilidad y alimentación, si por razones de su ministerio tiene que salir fuera

de su parroquia; aprovechándose de los sermones para hacer crítica del matrimonio civil que lo califican de herejía y fomentan las fiestas para tener más opción a las limosnas.

La Ley N° 92, dado por el Congreso Regional del Centro, prohíbe en absoluto obligar a los indígenas para que se les nombren con el llamado "cargo" en las fiestas religiosas, ya sean en los pueblos o haciendas; igualmente, prohíbe que los párrocos, los Subprefectos, los Gobernadores, Tenientes Gobernadores y Alcaldes, y en general a todos los que contraviniendo esta Ley, obligan a uno o más indígenas a pasar el "cargo"; siendo juzgados como reos con coacción; asimismo, dice: "que la ley no reconoce deudas de los indígenas por préstamos o anticipos que se les dé para que costeen los cargos en las fiestas indicadas".

En Huasahuasi, el Alcalde Municipal, ejercía el derecho a designar con los "cargos" a los indígenas, el procedimiento consistía en confeccionar de antemano, la nómina de los designados con el cargo y lo remitían al cura, éste, después de las misas o procesiones, daba el cúmplase leyendo en alta voz la nómina, con sus respectivos cargos, él designado obligatoriamente tenía que cumplir con el "cargo" que se le había impuesto. Siguiendo este procedimiento, el primer regidor, a falta del Alcalde, remitió al sacerdote la nómina de los designados con los cargos, (esto ocurrió en el año 1933) en la que me comprendieron en la nómina, con fines de venganza, para obligarme a gastar; el cura, cumplió al pie de la letra con su deber, mis enemigos, en plena iglesia, batieron palmas de triunfo.

Yo que estaba ya instruido de la existencia de la citada ley, no dije nada y soporté la burla. Redacté secretamente la denuncia y la remití al señor Fiscal de la Nación en lo Administrativo, como un acto de prueba, para ver que efectos producía. No tardó mucho tiempo de esto, un buen día fuimos citados por el Juez Instructor de Tarma, el acusado y los agraviados, para constituirnos a su Despacho a efecto de prestar nuestras declaraciones. Los otros agraviados y yo nos ratificamos en nuestra preventiva y el acusado Marino B., que era el Primer Regidor del Concejo Distrital de Huasahuasi, autor de la confección de la nómina, tuvo que prestar su instructiva negando su delito. Ya en estado de prueba, ofrecí como prueba testimonial a todos los agraviados, quienes confirmaron plenamente mi denuncia, sindicándolos como autor directo del delito, y la de haber ordenado el cobro de cuarenta centavos a cada casado y veinte centavos a cada soltero o viudo, con pena de tomárseles prendas en caso de negativa al pago de "derechos de semana santa", contribución que se exigía a todos los vecinos del distrito. También tuvo que comparecer el cura, excusándose de que él no tenía la culpa, asegurando que le habían dado la lista y que como le dijeron que era costumbre, él no hizo sino de leerlos.

LA EDUCACION PUBLICA Y LOS INDIGENAS

Pretender resolver el problema, con leyes y sobre leyes en amparo del indígena, es empresa inútil, desde luego no se cumplen ni los indígenas lo comprenden en su gran mayoría por su falta de instrucción. Si los indígenas pudiesen interpretarlas, hace tiempo que por propia iniciativa, habrían resuelto su problema, sin que los "tinterillos" o "defensores de indios" se presten a ayudarlos o defenderlos con el único fin de explotarlos. Con esto no quiero decir que, todos los indios, estudian derecho, poblando las Universidades del Perú, sino que por lo menos se le capacite con la instrucción primaria completa; siendo las leyes tan claras, no necesita quemarse mucho las pestañas para interpretar el espíritu de las mismas, como que los que los tinterillos, para officiar de defensores de pleitos, no han tenido necesidad de graduarse en ninguna Universidad, sin embargo, hay algunos que lo hacen mejor que un letrado.

El gamonal, se siente fuerte y poderoso, ante el indígena ignorante analfabeto, que inconsciente del derecho que le asiste, como a cualquier ciudadano, se humilla servilmente ante la arrogancia farrona del "señor", cree el indígena, que el "señor gamonal", es un ser privilegiado que tiene derecho a vejarlo y hacerse servir con el látigo en mano o con la punta de los pies, es por eso que obedece y calla. Pero el indio instruido no se humilla ante el gamonal si éste le da una bofetada, el otro le devuelve dos y no lo encuentra para la tercera, porque va corriendo, como cobarde que es, esto es a la autoridad más cercana, a pedirle auxilio, acumulándose delitos imaginarios con el fin de vengarse. La autoridad, lo apoya porque es de su círculo o porque le merece favores.

Como más de un indígena civilizado se hacen respetar, en todo terreno, los gamonales ven el peligro de que no podrían seguir reinando sobre la masa indígena, si éstos consiguen civilizarse; es por eso, que se oponen a toda tentativa de instalar escuelas, en todos los lugares más apartados del territorio nacional. Los procedimientos, que emplean los gamonales de Huasahuasi, es la mejor prueba que puedo ofrecer afianzar mis aciertos, éstos oponen tenaz resistencia a la implantación de un Centro Escolar en el Distrito de Huasahuasi, todo propósito que los indígenas en ese sentido es boicoteado.

Los comuneros de Huasahuasi se resolvieron con todo entusiasmo a construir un local para el Centro Escolar, para el efecto hicieron uso de las herramientas donadas por el Gobierno al pueblo de Huasahuasi, para la construcción de su camino carretero; los gamonales encontraron un motivo para oponerse a la construcción del local escolar. Incontinenti redactaron un memorial, dirigido al Prefecto del Departamento de Junín, denunciando al Alcalde y de paso me incluyeron también en la denuncia, afirmando que se empleaban las herramientas del Estado en obras diferentes para las que estaban destinadas, gastándolas inútilmente, y que obligábamos por la fuerza a los indígenas a trabajar, contraviniendo las disposiciones constitucionales, que prohíbe obligar a trabajar sin la debida retribución.

Por esas raras paradojas del destino, unas veces, los gamonales finjen interesarse por los indígenas, oficiando de defensores, pero como se verá el gamonal con astucia zorruna, según sus conveniencias se viste unas veces con toga del magistrado y otras con la del verdugo, para que de este modo no se le escape su víctima. Y, co-

sa extraña el Prefecto ordenó al Alcalde la suspensión de los trabajos de la construcción del local escolar, sin practicarse ninguna investigación.

Doña Mauricia A., madre del Dr. Moisés A., Juez de Primera Instancia de Tarma, frecuentemente manifestaba en público "que si los indios van a asistir a las escuelas para educarse, ya no tendrán operarios", esta forma tan expresiva de manifestar la oposición de los gamonales, para que los indígenas reciban su instrucción, refleja nítidamente el objetivo de su oposición, causa determinante del analfabetismo de los habitantes de Huasahuasi, que un 80% arrojó mediante el empadronamiento de comuneros que se practicó en el año 1931.

Posteriormente, se descubrió que en el memorial confeccionado por los gamonales, con el fin de truncar la obra de construcción del local para el Centro Escolar, se había hecho firmar a muchos indígenas con engaños, en la casa de la señora Mauricia A., haciéndoles consentir de que se pedía más herramientas al Gobierno para la construcción del camino carretero. Invitados, los indígenas a declarar ante el Juez de Paz, previo juramento que prestaron, negaron haber firmado la denuncia que se les presentó, manifestando, que el único memorial que firmaron en casa de la señora Mauricia A., fue para pedir herramientas como le dijeron. Enterado de este hecho, el Dr. Moisés A. amonestó al Juez de Paz, prohibiéndole para que en lo sucesivo se abstuviese de practicar diligencias de esta naturaleza.

El Distrito de Huasahuasi, es tal vez el único en toda la Provincia de Tarma que no tiene Centro Escolar, debido a las oposiciones ya descritas; las dos únicas Escuelas Elementales que existen funcionan en locales inaparentes y antihigiénicos, lo que es peor sin mobiliario. En la época que estuve en la escuela, en los primeros años que asistí, se enseñaba hasta el 5° año de primaria; a provechando yo solamente hasta el 2° año incompleto, para entonces ya se había reducido la enseñanza solamente hasta el 3° año de primaria.

No me explico que razones de orden pedagógico tuvo el Gobierno de entonces para disponer que en las Escuelas Elementales sólo se dieran clases hasta el 3° año de primaria, reservándoles a los Centros Escolares la función de enseñar hasta el 5° año. Esta medida, lejos de impulsar la instrucción pública lo ha restringido agravando el analfabetismo en el Perú. En los lugares donde no hay Centros Escolares, como en Huasahuasi, la mayoría de la población escolar indígena, se quedan plantados por estrechez económica de los padres. Otra de las omisiones flagrantes que he notado, y que tal vez sea únicamente en Huasahuasi, es en el cumplimiento de sus deberes, tanto de los maestros como de las autoridades de exigir a los padres de familias la obligación de matricular y hacer asistir a sus hijos a las escuelas. La población escolar de Huasahuasi pasa de 1,000 alumnos como se pudo comprobar por el padrón confeccionado en 1931, de éstos solamente asisten a las escuelas de varones y mujeres unos 150 máximo.

CONSTRUCCION DEL CAMINO CARRETERO PARA HUASAHUASI

En la ejecución de los trabajos para la ruta de "Carpapata" que también se ha ejecutado los trabajos para abrir una trocha de 3 kilómetros de longitud se ha presentado una serie de episodios, a cual más pintorescos, que los consigno como información de las actividades que les cupo en esta obra a los gamonales.

Estos, puede decirse, que fueron los iniciadores de la obra, acomodados con propósitos de lucrar, designándose entre ellos en número de 40, como miembros del comité "Pro-Carretera Huasahuasi-Carpapata" era de verlos como mandones, que no le daban punto de reposo a los pobres indígenas que eran los únicos que trabajaban. Cada mandón era un técnico en ingeniería, disponiendo a su antojo de los trabajadores con pérdidas en las tareas. Organizaron veladas, se confeccionaron escarapelas para arbitrarse de fondos para la construcción de la carretera, sin control de ninguna clase, para los mismos no se sabía en que se invertían esas colectas públicas. Sin libro de Caja ni comprobantes de su recaudación e inversión de esos fondos, no podían dar cuenta a nadie de sus actos. Estos métodos son muy corrientes en Huasahuasi, a fin de no dar cuenta de los fondos entregados a su custodia.

También en la ciudad de Lima, se organizó una velada con los mismos fines, recaudándose más de S/. 300.00 y de estos fondos se tomó S/. 80.00 para comprar un fardo de coca de cien libras de peso. Habiéndose suspendido los trabajos el fardo de coca quedó íntegro, con la circunstancia de que en esa época subió el precio de la coca a S/. 1.80 la libra. Aprovechándose de la ocasión Germán C., que era el depositario de la coca la vendió sabedores de este negocio, los de Lima reclamaron el precio de la coca, Germán C. sólo devolvió S/. 80.00 beneficiándose con el resto de las utilidades. Ultimamente, se ha sabido que el depositario de los S/. 300.00 arbitrados en Lima, con ese dinero se compró un piano, burlando así a todos los huasahuasinos radicados en Lima que se sacrificaron para contribuir a esos fondos.

CAPITULO XVIII

PRESTAMO AVIO-AGRICOLAS, ABONO DE ISLAS PARA LA AGRICULTURA NACIONAL Y LAS COMUNIDADES DE INDIGENAS

Sujetándome al Decreto Supremo del 30 de Diciembre de 1933, que reglamenta los préstamos a los pequeños agricultores, a la Resolución Ministerial de Fomento del 4 de Noviembre de 1932, que autoriza a la Comunidad de Huasahuasi para que se desarrolle bajo el sistema de cooperativas de producción, en su aspecto económico-agrario; creí prudente conseguir un empréstito del Banco Agrícola por la suma de S/. 5,000.00 para repartirnos entre los comuneros como anticipo o adelantos para la cosecha de papas, en la intención de suprimir el intermediario, que acapara toda la producción de semilla de papas, al precio de dos y tres soles por saco de 135 libras de peso que sin los intermediarios se ha vendido hasta S/. 10.00 por saco.

El Banco, después de estudiar la solicitud que presenté, manifestó, con justificada razón, que existía el inconveniente para hacer préstamos a las comunidades de indígenas porque sus tierras, según Disposiciones Constitucionales son inajenables e inembargables, siendo así, las comunidades no tenían con que garantizar el préstamo; pero que el Banco, en su intención de favorecer a la Comunidad de Huasahuasi, sus miembros podrían solicitar directamente, sujetándose a las prescripciones del Artículo 8° del Decreto Supremo ya citado, que textualmente dice: "Para la celebración del contrato podrá exigirse del prestatario la presentación de un certificado de posesión del terreno materia del avio otorgado por dos de los siguientes funcionarios o sus superiores jerárquicos: Subprefectos, Juez de Paz, Párroco, Alcalde o Administrador de Aguas. En el certificado de posesión se expresará si la posesión es a título de dominio o de arrendamiento, debiendo presentar en este último caso, el solicitante el contrato conforme a lo dispuesto en el Artículo 6°. Esta certificación podrá constar en el mismo contrato de avio-agrícola.

Pero como todo orden de cosas, el gamonal, es la sombra fatídica de los indígenas, en este caso también se hicieron presentes, creyendo con razón de que si el Banco les concedía esos préstamos a los pequeños agricultores indígenas de Huasahuasi, éstos ya no podrían seguir explotándolos en el negocio de semillas de papas, en esta intención coartaron mis gestiones que parecía materializarse. Valiéndose de su influyente defensor el Diputado por Tarma, Don Moisés V. hicieron malas recomendaciones de los comuneros de Huasahuasi ante el Gerente del Banco, para que no atendiese ningún género de préstamos, quedando boicoteadas todas las solicitudes de los comuneros de acuerdo con el Juez de Paz y Alcalde, para que éstos no certificaran las solicitudes y cargos, que como ya he dicho están siempre en manos de los gamonales.

En la adquisición de abonos ocurrió idéntico procedimiento, a los pedidos que formuló la comunidad al principio fueron atendidos, por las diez toneladas solicitadas, previo pago del adelanto, que el Decreto Supremo dispone; pero a la hora de recoger el pedido, la Compañía exigió el pago íntegro del valor de diez toneladas, pretextando que la Compañía no tenía relaciones comerciales con la Comunidad de Huasahuasi contrariando así las disposiciones del Decreto, que determina que el pago debe efectuarse después de la cosecha del terreno abonado.

CONSEJO SUPERIOR Y DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

Prescindir de la cooperación indígena en el problema que le afecta, en la creencia de que son inconscientes e incivilizados, incapaces de poder discernir su pensamiento en continuar con el perjuicio de considerarlos despectivamente de "bestias salvajes", almas enfermas, etc. Criterio que sólo puede argüirse por egoísmo, como resultante del espíritu burocrático de que están impregnados los funcionarios públicos en sus tratos con los indígenas.

La Dirección de Asuntos Indígenas es una manifestación viviente de este acierto, organismo burocrático como es, al indígena lo trata con irritante desigualdad y despotismo; al igual del amo que manda y ordena para ser obedecido sin permitirle que lo observen, sin tener en cuenta, que es un empleado público en un Estado de normas democráticas y, como tal, obligado a servir al pueblo sin distinciones, de consideraciones, que todo ciudadano tiene derecho a merecer.

En muchas oportunidades que he presenciado la reunión de indígenas y gamonales, en la Dirección de Asuntos Indígenas, por razones de haber sido citados a una conciliación u otras diligencias propias de esa dependencia administrativa, he podido observar que los empleados se esfuerzan en prodigarles sus atenciones a los gamonales, brindándoles asiento y demás cortesías, mientras que a los indígenas los reciben autoritariamente, contestándoles con monosílabos, teniéndolos parados todo el tiempo que dure una sesión de conciliación o cualesquiera otras diligencias.

El gamonal, acostumbrado a no respetar a nadie, no toma en cuenta el recinto donde se encuentra, en las discusiones que se promueven en las juntas de conciliación, al indígena lo llena de improperios y si éste repele el insulto, incontenientemente, el Jefe de la Sección, le impone silencio, lo que no hace con el gamonal. En el mismo templo donde se elabora las leyes que amparan a los indígenas y hacerlas cumplir, son ultrajados por sus torturadores.

En una ocasión, encontrándome en la Dirección de Asuntos Indígenas, llegó el Mayor Carlos V., copropietario del fundo rústico "Calla", contra quien tiene formulado sus reclamos la Comunidad de Huasahuasi, me buscó entre la multitud indígena que allí habían, al encontrarme se desató en improperios y me ultrajó a su sabor, amenazándome con hacerme tomar preso, sin que los Jefes de esa Dirección, impidiesen el atropello que a su vista se desarrollaba, más bien parece que lo llamaron ex-profeso, por lo que me buscó se deduce que fue así, pues ninguna diligencia tenía que practicar con él con nadie. Si esto sucede en el mismo Despacho de la Dirección de Asuntos Indígenas, ¿qué no harán, donde el gamonal, que en su comarca, es el señor feudal?

Cuando la última vez me presenté a la Dirección de Asuntos Indígenas, acompañado de un Senador por Junín, todos me atacaron, culpándome de ser el promotor de las divisiones entre los comuneros de Huasahuasi, que los había acusado a ellos, al señor Ministro, por último hasta al Presidente de la República, que por mi culpa no habían participado todos los comuneros, en la compra del fundo rústico "Cayán", porque yo los había aconsejado para que no compraran; y, cuando quería responderles desmintiendo los cargos inverosímiles que me hacían, me interrumpían para no dejarme hablar.

LOS PROCESOS CRIMINALES Y CIVILES CONTRA LOS INDIGENAS

La Comunidad de Huasahuasi, y sus miembros en particular, están prácticamente boicoteados en la administración de justicia de la Provincia de Tarma; el Dr. Moisés A., que se ha encaramado al delicado cargo de Juez de Primera Instancia, por razones de que se ha enemistado con sus paisanos de Huasahuasi, a fin de asegurarse el fallo de los Tribunales de Justicia, en sus juicios con los indígenas de Huasahuasi, ha conseguido hacerse nombrar de Juez, premunido de ese privilegio, les niega impunemente la justicia, ni encuentran quien los defiendan porque los abogados de Tarma, por espíritu de compañerismo, de servirse hoy por él y mañana por ellos, se excusan para patrocinar defensas en causas en la que es parte el Juez, Moisés A.

Para completar el "anillo de hierro" para el estrangulamiento de los indígenas, ha conseguido también, colocar a toda su parentela, en todos los cargos públicos de Huasahuasi, que corroboran en perfecto entendimiento con éste; cuyas autoridades son: Alberto A., hermano del Juez, es el Gobernador; Germán L., sobrino y ahijado de matrimonio es el Juez de Paz; Nicolás R., amigo adicto e incondicional, es el Alcalde, por tener intereses como Personero de la Comunidad; el otro Personero es J. Enrique L., hermano del Juez de Paz y cuñado del Gobernador.

Instalados así, convenientemente ubicados, en todos los puestos estratégicos, no hay denuncia, cualquiera que sea su naturaleza, que pueda prosperar a favor de los indígenas; ya sea en los trámites judiciales, políticos, municipales y comunales, invariablemente se abona a la causa del gamonal, haciendo un festín, con la más crasa omisión de todas las leyes y del decoro de la función pública. Para los indígenas de Huasahuasi no hay Juez en Tarma; el primer suplente, que dejó de existir no hace mucho tiempo, que fue el Dr. Carlos N., fue el más venal que he conocido como Juez, como se verá por el discurso de este capítulo; incondicional colaborador del Dr. Moisés A., por aquello del "compañerismo y reciprocidad" del oficio, y en represalia de las denuncias que contra él formularon los indígenas de Huasahuasi, por sus venalidades y deliberado retardo en la administración de justicia era una necesidad esperar justicia de él; el segundo suplente, Dr. Juan R., como cesionario del Dr. Moisés A., en todos los juicios de éste con los indígenas de Huasahuasi, está impedido de conocer la causa. Los otros Jueces están impedidos también por diversas causas, en que intervienen los mismos indígenas.

Las causas de los indígenas de Huasahuasi, en este caso, tendría que conocerlas el Juez de Huancayo, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero tampoco logramos alcanzarla, porque Moisés A., que es dueño de la situación en Tarma, no quiere que la sentencia se pronuncie en Huancayo sino en Tarma, porque sabe que en esa ciudad el ambiente judicial le favorece, ya sea por "compañerismo profesional" o de los servicios con "cargo de reciprocidad". Conveniencias son éstas que entran a la recta administración de justicia y perjudican los intereses de los indígenas litigantes que acuden al Poder Judicial para que los ampare con sus justas demandas y legítimo derecho. La denegación de justicia, de que son víctimas los indígenas de Huasahuasi, por el sistema de boicoteo o de coartada, mediante la maquinaria empleada en la Provincia de Tarma, es asunto que corresponde a los poderes de Estado, cautelar las corrupciones, por razones de moralidad en la función pública.

Se sostiene y con razón que en los juicios iniciados en la que es parte los indígenas, ya sea como demandados o demandantes, dan origen a una serie de especulaciones ignominiosas, por quienes, razones de oficio u otras causas inherentes al desarrollo de un pleito tienen que intervenir; con tales pretextos, se someten a los indígenas a onerosos y dispendiosos gastos que sirven de fuentes de vida a individuo inescrupulosos, que a título de defensores, observen paulatinamente la economía paupérrima de los indígenas. Consideraciones de este orden son los que animó al Gobierno para atribuirse la tutela del indio en su noble afán de librarlo de gastos que le irroga en sus intentos reivindicacionistas, resolviéndolos administrativamente. Tal es el origen de la creación de la Sección de Asuntos Indígenas, que más tarde fue elevado a la categoría de Dirección. Seguramente, como derivación de las funciones que se le ha asignado, los resultados serían provechosos para los indígenas, siempre que esta comisión se encomendase a funcionarios responsables e idóneos y fuera de la órbita de las influencias políticas. Desgraciadamente, para los indígenas, esa nueva organización no ha respondido a los anhelos de bien social del Gobierno, más bien, se ha creado un nuevo renglón de gastos, a las ya exhaustas bolsas de los indígenas, quedando en las mismas o peores condiciones sus demandas para la restitución de sus tierras.

El resultado práctico de ese organismo administrativo ha sido dar cabida a más empleados públicos, con un remedo de procedimientos judiciales en su funcionamiento que resultan onerosos y morosos. Así lo prueban las reclamaciones planteadas por la Comunidad de Huasahuasi ante la Sección de Asuntos Indígenas; le costó más de seis mil soles, demorando cinco años para producirse el fallo, para decirle, al final que no es de su competencia resolver sus reclamos y que puede acudir al Poder Judicial para que haga valer sus derechos. En el mismo espacio de tiempo y con los mismos gastos, en el Poder Judicial, seguramente, se habría conseguido algo mejor, por lo menos en el peor de los casos, sin esperanzas de apelar a nuevos poderes en demanda de justicia. Los únicos que suelen salir gananciosos, en las tramitaciones administrativas, son los gamonales, aparte de debilitarlos a los indígenas con gastos inútiles, oficiosamente le preparan, de antemano, su expediente, para que se haga valer ante el Poder Judicial. Expediente preparado a base de los informes de los "comisionados", confeccionados con tristes argumentos de apreciaciones subrepticias, forjando leyendas inverosímiles con el sistemático propósito de negarle el derecho, inspirados en el principio: la virtud después del dinero.

Algunos mandatarios de las comunidades y los llamados defensores de indígenas, ciertamente, escudándose con estos títulos, explotan a sus representados, sometiéndolos muchas veces, a aventuras reivindicacionistas, sin títulos que los ampare a sus reclamaciones con el solo objeto de arbitrarse fondos para subsistir con el mínimo de esfuerzo, esta clase de defensores generalmente han sido corrompidos por insinuaciones de los comisionados, formando una trilogía entre comisionado, gamonal y mandatario o defensores de los indígenas.

Este género de mandatarios, forjados en los despachos públicos, se prestan a suscribir la legalidad de los despojos de terrenos comunales, que cubren con exceso los imaginarios "gastos administrativos" con que generalmente premian con cheque bancario ofrecidos en sobres cerrados para "cigarrillos" de los comisionados. Rubricándose los arreglos con ostentosas publicaciones en los diarios capitalinos, exaltando la bondad de los arreglos pacíficos sugeridos por los comisionados tal y cual, que ha conseguido que retorne la concordia entre los indígenas y sus pacíficos vecinos (los

gamonales). Si los adelantos de la ciencia pudiera radiografiar esos "arreglos ventajosos" para los indígenas, se descubrirían también que para encubrir sus crímenes, donde hacen un desierto, dicen que han establecido la paz, incubando rivalidades que dan margen a nuevas reclamaciones; que han de ser premiadas con obsequios de "cigarrillos" y cobrar las consabidas "comisiones de campo".

LOS TINTERILLOS

En todos los tonos se ha ocupado la prensa de la República, en su empeño de extirpar el tinterillaje de los estrados judiciales, pero hasta la fecha nada se ha hecho, que yo sepa, en tal sentido y creo difícilmente podrán desplazarlos, a no ser que se dicten medidas terminantes que prohiban la intervención de los tinterillos en los procesos judiciales. En efecto es un mal pernicioso pero imprescindible, sin éstos como litigarían los que tienen sus domicilios u hogares fuera de la capital de provincia? ¿Quién contestaría los traslados ni donde fijarían los domicilios para las notificaciones que dispone el Código de Procedimientos Civiles? Los litigantes de distrito, forzosamente se ven obligados a nombrar apoderados, para que éstos atiendan el desarrollo de los procesos. No es posible admitir que los litigantes que residan en los distritos que no sea capital de provincia, puedan trasladarse para cambiar de residencia con el solo objeto de atender personalmente su demanda, consiguientemente, tienen que solicitar obligadamente los servicios de un tinterillo. Además, el Juez, el abogado y el tinterillo se complementan porque se necesitan mutuamente: el Juez, para que le arregle una inspección ocular u otras diligencias en las que pueda cobrar sus derechos; el abogado, para que le busque clientes; el tinterillo, que necesita los favores del Juez y del abogado. El tinterillo por lo general, es el amanuense del abogado, éste lo recomienda, para que el nuevo cliente utilice sus servicios como apoderado, como medio de garantizarle la secuela del proceso; como se ve son útiles entre sí, menos para los litigantes. Empero, si hay la sana intención de acabar con los tinterillos bastaría a mi juicio incluir en la función del abogado, como obligatorio, la función de apoderados de los defendidos con la prohibición a los litigantes de nombrar apoderados que no sean letrados, sin más derechos que los honorarios pactados.

ARANCELES DE DERECHOS JUDICIALES

En los juicios de deslinde iniciado por la Comunidad de Huasahuasi, por cuatro diligencias de inspección ocular, importó a cerca de S/. 1,500.00 en dos días que duró la diligencia; por haberse pactado con muchos regateos en S/. 800.00 con el Juez, en S/.400.00 con el Escribano, de los cuales se dió a cuenta al Juez S/. 600.00 y al Escribano S/. 100.00, aún se les debe el resto. Los litigantes tienen que avenirse a pagar esos derechos fabulosos, de lo contrario se ponen de acuerdo con la otra parte.

En el arancel, en su artículo 7º se establece que los peritos y actuarios anoten al margen de los documentos los derechos que hubiesen percibido, en letra y no en guarismos y prohíbe los términos generales como "derechos según arancel" pero ni en guarismos ni en letras se hace esa anotación. En el artículo 17º, de la misma ley, dispone que "los Secretarios de las Cortes, en las salas de despacho de éstos y en los Juzgados de Primera Instancia y en las Oficinas de los Escribanos actuarios y de diligencias se colocará en lugar visible y al alcance de los concurrentes un ejemplar completo de esta ley"; estas disposiciones no se cumplen. Nunca he visto en ningún despacho de los indicados ningún arancel fijado para conocimiento del público. Si con todo que no soy tan neófito en materia de juicios, me han cobrado sumas fuera de arancel, hay que convenir las sumas que cobran, a otros indígenas que no en

tienden ni pisca de juicios ni conocen ningún arancel. Con todo en Tarma me dicen chanco que no da manteca.

JUICIOS CRIMINALES

El primer juicio criminal que me iniciaron fue a raíz de haber a sumido la personería de la Comunidad de Huasahuasi por el delito de usurpación de autoridad, fue el primer obsequio que me hicieron, los gamonales, en esa ocasión yo no entendía absolutamente nada de juicios y creí prudente que con no presentarme se terminaría todo sin imaginarme que con esto agravaba mi situación. Los denunciantes de este delito fueron: Andrés A., como Alcalde; Germán B., como Gobernador y José G., como Juez de Paz.

En una ocasión que fuí a Tarma me capturaron, llevándome ante el Juez Suplente, Dr. Carlos M., ordenándome que me presentara al otro día para prestar mi inestructiva, esta liberalidad del Juez fue como para darme tiempo para procurarme dinero, pues inmediatamente me dirigí donde el abogado de la Comunidad para consultar mi caso, éste me aconsejó que hablara con el Juez y le ofreciese pagar para que me ponga en libertad después de mi inestructiva que no podía obrar de otra manera porque mi situación era grave, por haber ordenado el Tribunal Correccional mi captura. Recibiendo el consejo del abogado procedí inmediatamente en la forma indicada, ofreciéndole al Juez la cantidad de S/. 10.00, que fue aceptado; ya seguro de que no me pondrían en la carcel fuí tranquilo a prestar mi inestructiva, cual no sería mi sorpresa que al terminar mi declaración decretó mi detención provisional y me llevaron a la carcel.

Pasadas algunas horas, se presentó un tal B., que se ofreció como amigo, asegurándome que podría sacarme de la carcel, mediante las buenas relaciones que tenía con el Juez, mi amigo de ocasión no era otro que el amanuense del Juez, pero que para interesar al Juez, tenía que darle S/. 60.00 con lo cual conseguiría mi inmediata libertad; en ese momento no tenía más que S/. 20.00 y así le manifesté a B., entonces me exigió que le firmara un vale por 15 días por el resto, convenido en esa forma, efectivamente al otro día me pusieron en libertad. Indudablemente, el Dr. Carlos M. no quedó conforme con mi ofrecimiento, quería más y para estar más seguro decretó mi detención.

He aquí el escrito de denuncia: "Señor Subprefecto.- Moisés A., con el debido respeto ante Ud. ocurro y digo: que denunció ante su despacho los delitos de robo y daños cometidos en la forma más bárbara y salvaje en agravio mio por Hermógenes Leonardo, Abraham C., Lorenzo M., Teodosio M., Rafael C., Norberto O., Alberto A., Luis G., Marcelino V., Francisco C., Francisco A., Jacinto P., Lucas C., Román H., Carlos C., Estalisalao M., Ezequiel Z., Tomás C., Natalia G., Ernestina P., Marcelina E., Benedicto S., Nicolás Q., Gregorio S., Juan de D., Francisco Q., Encarnación M., Ramón V. y Víctor T., en la forma que paso a exponer: Hermógenes Leonardo el día Lunes cuatro de los corrientes, citó a su domicilio a todas las personas ya nombradas para acordar cosechar mi sementera de papas ubicada en el punto de "RINRIPATA" de la jurisdicción de Huasahuasi, con el objeto de venderlas a don Teodosio L., quien convino en darle los arrieros necesarios. En efecto esta banda de individuos capitaneados por el acusado Hermógenes Leonardo en masa y manu militari se lanzaron en el punto indicado a cosechar toda la sementera aún en estado de desarrollo y en plena floración. El fruto del robo, desde luego se ha distribuido entre todos ellos, remitiendo únicamente las semillas a Teodosio L., que también toma parte en la comisión de estos delitos. No se trata de un hecho vulgar de robo, es un caso excepcional, en que se premedita en conciliábulo todos los detalles del delito de robo, se organiza su realización en el mercado y hasta su distribución entre los agraciados por su valor para perpetrar el de

lito. Se ha movilizado una banda de hombres y mujeres alarmando la tranquilidad del pueblo, se lleva a cabo cínicamente el verdadero acto de COMUNISMO y vandalaje en masa, con todos los caracteres del terrorismo y amenaza para la tranquilidad pública y el derecho de propiedad tan orgullosamente defendidos por nuestro patriota Gobierno señor General don Oscar R. Benavides, en hora de grave amenaza para la estabilidad económica del país, de mostrando un verdadero sacrificio patriótico para su patria. En tales circunstancias que un individuo de pésimos antecedentes, en caramado en el delicado puesto de personero de la Comunidad de Indígenas de Huasahuasi, organiza actos de verdadero bandolerismo en masa, incitando al comunismo a personas inconscientes para discernir serenamente sobre las trascendencias de semejantes actos. Se trata de un individuo que ha sido criminalmente enjuiciado por delitos diversos, por todos conceptos peligrosos para la tranquilidad del pueblo como para la propiedad privada. A todo esto hay que agregarse que no tiene ocupación conocida y que está comprendido dentro de la ley de vagancia porque vive de la explotación de la clase indígena inconsciente. Se me ha hecho daños por valor de más de cinco mil soles cosechando una sementera en estado de flor que no estaba madura, es decir se me ha hecho el daño por el daño, revelando con esto su ensañamiento de delincuente reincidente. Cálculos aproximados de la cosecha por el magnífico estado de la sementera arroja una proporción de mil sacos de papas que a razón de cinco soles asciende a la suma que indico como daños. Hermógenes Leonardo, dirigiendo una banda ha cometido el delito de robo con todas las agravantes de premeditación y sustracción de toda una cosecha del terreno hasta las casas de los acusados y a la estación de Tilarnioc donde contrataron con Teodosio L. Se sometió el delito previsto en el artículo doscientos treintiocho del Código Penal, de robo calificado. Además de los previstos en los artículos doscientos ochentidos porque hay daño grave y los artículos doscientos cincuentinueve y doscientos ochentitres del Código Penal, porque hay delito contra la tranquilidad pública.- Por tanto: A usted pido señor Subprefecto, no solo garantía mía sino las severas sanciones para los delincuentes, a fin de que con las investigaciones que se practiquen pase al Poder Judicial, para que se instruya el sumario correspondiente.- Otro si: se trata de un delito flagrante porque en estos momentos siguen cosechando y remitiendo la semilla a Tilarnioc. Pido se dicte las medidas del caso a fin de evitar que se consuma el delito de robo. No es posible que tras de que hayan desmantelado toda mi sementera se conduzca impunemente el fruto del robo al lugar de su secuestro.- Otro si: pido señor Subprefecto que tratándose de un delito de la gravedad que denuncio se capture al cabecilla Leonardo y a los principales cómplices de este sujeto. Tarma, a ocho de nero de mil novecientos treintisiete.- (firmado) Moisés A.-

La anterior denuncia, que es producto de la odiosidad de Moisés A., para aniquilar a sus paisanos los huasahuasinos, usa del estilo típico de los gamonales que tiene las características del "camauflage" alarmista para sorprender a las autoridades con un atiborramiento de delitos imaginarios para que la autoridad concorra a los auxilios que solicita con lágrimas de cocodrillo. Felizmente, para la administración de justicia, hay excepcionales y honrosos casos que enaltecen el foro nacional, a ello se debe, que el Tribunal Correccional de Huancayo haya ordenado el archivamiento definitivo de la instrucción de los delitos supuestos de: daños contra la tranquilidad pública, contra el patrimonio y usurpación, por cuya causa estuvimos trece comuneros presos por espacio de cuatro meses.

El arma favorita de los gamonales para agobiar a los indígenas son los juicios criminales y para demostrar la copiosidad de las denuncias a punto, con breves reseñas, la nomenclatura de los di

versos delitos supuestos, producto de la invención del gamonalismo y son las siguientes:

POR MALVERSACION DE FONDOS MUNICIPALES

Contra Hermógenes Leonardo en agravio del Concejo Distrital de Huasahuasi, como primera represalia a raíz de haber asumido la personería de la Comunidad de Huasahuasi, resultando del examen de las cuentas un saldo a mi favor de más de S/. 60.00 juicio que se encuentra pendiente, no obstante de haber transcurrido más de diez años.

POR USURPACION DE AUTORIDAD

Contra Hermógenes Leonardo en agravio del Juez de Paz, Gobernador y Alcalde del Distrito de Huasahuasi, que ya está comentada en este mismo capítulo, que también se encuentra pendiente, no obstante estar probada la irresponsabilidad de la comisión del delito.

POR HOMICIDIO FUSTRADO

Contra Hermógenes Leonardo en agravio de Néstor A. y POR LESIONES Y HOMICIDIO FUSTRADO contra Néstor A. en agravio de Hermógenes Leonardo, juicio promovido a raíz de una emboscada en despoblado, organizado por Néstor A. en compañía de Huberto N. y un perro lobo, agrediéndome de improviso entre los tres y para coartar su falta me inició el juicio de homicidio frustrado, cuya instrucción también se encuentra pendiente, probado suficientemente que los agresores fueron los ya citados individuos. Estas instrucciones acumuladas, así como la de usurpación de autoridad datan desde el año 1931.

POR LESIONES Y HOMICIDIO FUSTRADO

Contra Hermógenes Leonardo, Tomás C. y Francisco C. en agravio de Antenor V., a raíz de la cosecha de papas de "Rinripata", siendo su autor Alvarez A., que obligó a Antenor V. para que firmara la denuncia, aprovechándose de las heridas de Antenor V., que tenía en las piernas, de una enfermedad desconocida. Este juicio se inició en 1937.

POR VIOLENCIA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD

Por Máximo R. en agravio del Teniente Gobernador del Caserío de Huacuas; y POR ABUSO DE AUTORIDAD contra el Teniente Gobernador del Caserío de Huacuas en agravio de Máximo R., instrucciones acumuladas, que tuvo por origen la cosecha de papas de "Rinripata", iniciado en el año 1937.

POR DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Contra Estanislao M. en agravio de Teodosio G., motivado también a consecuencia de la cosecha de papas, iniciado en 1937.

POR DELITO CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA

Contra Hermógenes Leonardo y otros en número de 33 comuneros, a consecuencia del atentado criminal de Néstor A., Huberto M. y el perro lobo, cuyos encausados no tuvieron más delito que protestar ante la autoridad política por el atentado; sin embargo, en la denuncia se aseguraba que se había rodeado la casa de Néstor A., por la turba indígena para masacrar a éste pero en las pruebas de la instrucción quedó demostrado en el año 1931, que como las anteriores se encuentran pendientes.

POR EXTORSION

Contra Marino B. en agravio de Hermógenes Leonardo, a consecuencia de la imposición para desempeñar los llamados "cargos" en las fiestas religiosas, iniciado en 1931, también pendiente.

Estas instrucciones pendientes son, sin contar las otras, ya comentadas; con excepción, de la instrucción por delito contra la tranquilidad pública, daños contra el patrimonio y usurpación, que terminó con el archivamiento definitivo.

JUICIOS CIVILES

El Dr. Moisés A. a la vez que inició la acción criminal también ejerció la acción civil, entablado la demanda por daños y perjuicios a 30 personas, responsabilizándolos en la cantidad de S/. 11,870.00 que pretende cobrar, que agregados los S/. 5,000.00 por concepto criminal, asciende a la suma de S/. 16,870.00, cantidad con lo que pretendió acrecentar su fortuna, sin embargo, aún tiene esperanzas de cobrar por concepto de juicio civil, ya que se le esfumó por la criminal.

El origen e historia de los dos juicios: criminal y civil, iniciados por Moisés A., obedece al uso que hizo la Comunidad de Huasahuasi, de un legítimo derecho, como paso a exponer:

Por Resolución Ministerial de Fomento del 17 de Agosto de 1931, se ordenó por el artículo 3º, que: "Todos los miembros de la Comunidad mencionada (refiriéndose a la de Huasahuasi) quedan obligados a inscribirse, teniendo en cuenta que el censo que se obtenga servirá de base para el ulterior reconocimiento de la comunidad; y que para los efectos legales de DOMINIO y USUFRUCTO COMUNALES, SOLO SERAN CONSIDERADOS COMO COMUNEROS LOS QUE APAREZCAN INSCRITOS EN DICHO REGISTRO; consecuentemente, el comunero que omita inscribirse, quedaba al margen del derecho de usufructuar los bienes comunales. Doña Catalina M., residente en la Ciudad de Tarma, como también su hijo Eulalio R., no cumplieron con inscribirse, y no podían disculparse de falta de conocimiento, puesto que en el artículo 2º, de la misma resolución, se dispone también la publicación de avisos, en los periódicos de Lima y Tarma, diez días antes de la fecha de inscripción. Aparte de esto, como una concesión al incumplimiento de inscribirse, se le avisó para que pagase su cuota, para sufragar los gastos de levantamiento del plano y comisión, negándose a pagar y manifestando su deseo de no pertenecer a la Comunidad; desde luego, quedaba sin derecho a usufructo a la parcela de tierras que tenía en el sitio de "Rinripata" donde se verificó la cosecha de papas por los comuneros de Huasahuasi.

Por el artículo 5º de la misma resolución se determina también que los comuneros, en la asamblea que tendrá lugar para la elección de su Personero y Junta Directiva, acordarán también, por acuerdo de la mayoría, las bases y reglas de su administración, de sus rentas en cumplimiento de estas disposiciones, en asamblea del 29 de Noviembre de 1931, se estableció como rentas de la comunidad en el inciso c). La merced conductiva que pagarán los arrendatarios de las TIERRAS EXCEDENTES; esta merced conductiva será fijada en cada caso por la Junta Directiva de la Comunidad, teniendo en cuenta las circunstancias de calidad de tierras, altura, vías de comunicación, facilidades para conseguir braseros, etc., estas tierras deberán ser arrendadas en SUBASTA PUBLICA". Esta renta y las otras que contienen el acuerdo de dicha asamblea, fueron aprobadas por resolución ministerial de Fomento del 4 de Noviembre de 1932.

La Comunidad de Huasahuasi, en uso de sus derechos legales, subastó el arrendamiento del terreno que fue usufructuado por la Catalina M., denominado "Rinripata"; habiéndose presentado Germán L. y Juan C. como postores, siendo la base de cien soles ofreciendo cinco soles más Juan C., obtuvo la buena pró. El contrato de arrendamiento fue elevado a escritura pública; el arrendatario, en uso de sus derechos, procedió a efectuar los trabajos pertinentes en el terreno materia de los arrendamientos.

Germán L., de acuerdo con su pariente el Dr. Moisés A., le ofrecieron defender el terreno a la Catalina M., a condición de sembrarlo y para el efecto se hicieron dar un contrato de arrendamiento, que la Catalina M. figura como dueña. Siendo esta la primera maniobra de Moisés A., en contra de su pueblo y de su comunidad. En este estado y estando ya maduras las papas, la Comunidad como demostración de hacer valer sus derechos y la de defender a su arrendatario procedió a la cosecha de papas, sin que ninguno de los comuneros se beneficiasen con el producto de la sementera, remitiéndolo a don Teodosio L., en pago de la suma de S/. 900.00 que la Comunidad se prestó para cancelar los honorarios del Ing. Alberto S. para que levantase el plano de las tierras comunales como ya tengo manifestado.

Tan pronto como hubieron pactado Moisés A. con Catalina M. y Eulalio R. su ofrecimiento de defender el terreno para ellos, y una vez que Juan C., procedió al barbecho de las mismas, le iniciaron el juicio de interdicto de retener, en el mes de Mayo de 1936, terminándose con el alegato, el 19 de Setiembre del mismo año, con un decreto "Traigase", con fecha 30 de Noviembre del mismo año también a solicitud de Juan C., para que el Juez expidiese sentencia. Desde esa fecha quedó en estado de sentencia, que se expidió el 19 de Enero de 1940; transcurridos ocho meses de la sentencia, se le hizo la notificación del pago de costas a Juan C., no así el de la sentencia. El escribano de la causa, Don Emilio O., por orden de su superior el Juez, Moisés A., no hizo la notificación, a fin de que Juan C. no tuviese opción de que la sentencia no estaba ajustada a ley, y en razón de que con la apelación hubiera sido revocada la sentencia, procedió Moisés A., con las facilidades que proporciona su cargo, a anular el derecho de Juan C., haciendo un festín de los trámites judiciales, como medio de afianzar a su favor la secuela del juicio de DAÑOS Y PERJUICIOS sostenido por él.

El estado actual del juicio es de sentencia, desde el 3 de Enero de 1940, sin que hasta la fecha, no obstante los requerimientos ejercitados, no prospera absolutamente. Es obligatorio, dentro de las funciones de los Escribanos, de conformidad con el artículo 126º, inciso 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, "Dar cuenta en el mismo día, si hubiera audiencia y sino en la inmediata, de los escritos que presentan los interesados; siendo responsables de las dilaciones inmotivadas en que incurren"; no obstante, esta terminante disposición, el Escribano Don Pedro M., no ha dado cuenta de un escrito presentado por mí, desde el 18 de Junio del presente año, han transcurrido ya 4 meses y aún no se ha dado cuenta. Por el artículo 507º del Código de Procedimientos Civiles, se dispone para que el Juez, en el término de cuarenta días, expida sentencia; en este juicio, han transcurrido un año y diez meses y aún no se expide sentencia.

En los trámites de este juicio se ha cometido las más ominosas faltas se ha hecho el más descarado escarnio de las leyes, llegándose a practicar de que es posible ser Juez de su propia causa, así se ha visto a Germán L., como Juez de Paz de Huasahuasi, actuar en las diligencias testimoniales, en las comisiones que por exhorto ha ordenado que se practique el Juez de Primera Instancia, constan del propio expediente, las diligencias escritas

con puño y letra de Germán L. que es parte en el juicio como ya se ha indicado. Hay tales y tantas faltas, que de todos, podría hacerse una voluminosa historia, cosa imposible de enmarcar en estos comentarios y que por lo mismo dejo de consignarlos concretándome simplemente a apuntar las más resaltantes como muestras que sirven de prueba.

La razón única de las dilaciones para que expida la sentencia en este juicio, es que Moisés A., aún no ha terminado de fabricar la documentación que necesita para ejercitar un pseudo derecho a falta de las legales. También espera que el tiempo transcurra hasta la cosecha de papas que reincidiendo en su empeño de despojarle de sus tierras a la Comunidad de Huasahuasi, ha vuelto nuevamente a sembrar el terreno materia de este juicio, pretendiendo probar así la posesión sobre los terrenos a favor de Eulalio R.; además, avezado por los buenos resultados en escamotearle a Juan C., su derecho de apelar, en el juicio de interdicto de retener y con el despojo que ha practicado de la casa de doña Gregoria Vda. de P., de acuerdo con su hermano Alberto, espera confiadamente el momento oportuno para dar el golpe y así obtener el remate de todos los bienes embargados de todos los indígenas demandados por él.

Como derivación del fallo del Tribunal Correccional de Huancayo, que ordenó el archivamiento definitivo de la instrucción del delito contra la tranquilidad y otros, a consecuencia de la excepción de naturaleza de juicio, planteado por los encausados; los agraviados, en número de más de 50, han iniciado la demanda de querrela correspondiente, contra el Dr. Moisés A. y Germán L., cuya demanda fue presentada el 13 de Mayo de 1938, han transcurrido ya más de 3 años y hasta ahora se encuentra en el estado que debe excusarse el Juez, titular, siendo él el demandado, no tiene cuando excusarse sin que dé resultado alguno los recursos que se han presentado, que muchas veces se pierden en las Escribanías. Como Moisés A., conoce el artículo 14º, inciso 7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estando el delito comprobado, teme ser destituido del cargo. Se ha formulado la queja ante la Corte Suprema, por retardo y denegación en la administración de justicia, que lo ha declarado infundada.

COMPRA DEL FUNDO RUSTICO CAYAN POR ACCIONES

Por oficio N° 2113, de fecha 30 de Noviembre de 1938, el Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección de Asuntos Indígenas, transcribió a los personeros de la Comunidad de Indígenas de Huasahuasi, San Pedro de Cajas y Palcamayo, el decreto expedido por la Dirección, con fecha 28 del mismo mes, atendiendo un recurso presentado con la misma fecha, por don Luis C., ofreciendo la preferencia de la venta de su fundo a las tres comunidades nombradas, después de haber celebrado, por escritura pública de fecha 23 de Noviembre de 1938, un contrato de promesa de venta y arrendamientos del mismo fundo a favor del japonés don Santiago Z., por la suma de S/. 87,500.00. Contrato que sirvió de pretexto para encubrir los planes futuros del propietario para con los compradores, para hacer efectivo los gastos administrativos y costas judiciales del juicio, que indudablemente, no podía habérselos cobrado a Santiago Z.

Acatando a la citación ordenada por el decreto ya referido, con previo acuerdo de los tres mandatarios, nos constituimos al Despacho de la Dirección de Asuntos Indígenas, donde nos hicieron conocer el recurso presentado por don Luis C., por el que ofrecía la preferencia de la venta de su fundo a favor de las comunidades nombradas, fijándoles un plazo de 90 días. Por unanimidad aceptamos vializar la compra con previo acuerdo de nuestros mandantes respectivos ofreciéndoles contestarles a la brevedad posible.

En cumplimiento del ofrecimiento que hiciéramos al señor Director de Asuntos Indígenas, por mi parte procedí a convocar a los comuneros de Huasahuasi, con el fin de comunicarles la oferta de la venta del fundo "Cayán"; con tal objeto fijé carteles en los lugares públicos más visibles de la población y oficiando a los delegados de los caseríos para que hiciesen las citaciones del caso. Enterado el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, retiró todos los carteles y me notificó por oficio para que me abstuyese de hacer convocatorias para reuniones públicas o privadas por estar prohibidas por las autoridades superiores, sin previa licencia respectiva.

En el intervalo de las gestiones para conseguir la licencia, ya se había instalado por parte de los gamonales de Huasahuasi un Comité titulado "Pro-Compra Cayán-Corontacay", con sede en la ciudad de La Oroya, completamente ajena a las tres comunidades, y que por medio de comisiones, ofrecían bonos valorados en S/. 110.00 por acción. Enterado del giro distinto que le daban a la compra, con prescindencia de los indígenas de las comunidades nombradas, únicos con derecho para comprar, me dirigí al señor Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social por recurso del 2 de Enero de 1939, denunciando que un grupo de capitalistas ajenos a las comunidades compradoras, propugnaban la compra del fundo por el sistema de acciones, tomando el nombre de las tres comunidades con derecho preferencial por ser colindantes del fundo materia de la venta.

Los gamonales, que vieron en esta mi actitud de denunciarlos un obstáculo para que solo ellos pudieran acaparar la compra del fundo, emplearon un memorial, suscrito por los comuneros de Huasahuasi, que se incautó el Gobernador, Alberto A., para suplantar y presentar como Personeros de la Comunidad de Huasahuasi, plagiándome para pedir nuevas elecciones de mandatarios de la comunidad, que lo consiguieron en forma descrita en el Capítulo XII. Desde entonces no tuve más ingerencia en la gestación de la compra del fundo "Ca-

yán", sino en forma esporádica a petición de la mayoría de los Comu-
neros de Huasahuasi, que se pronunciaron por medio de los memo-
riales dirigidos al Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previ-
sión Social, con fechas: 13 de Marzo, 13 de Mayo de 1939 y 18 de
Febrero de 1940, por los que solicitaron que se practicase la e-
lección de mandatarios de Huasahuasi, con arreglo a las disposi-
ciones pertinentes y que la compra del fundo "Cayán", se verifi-
case de acuerdo con las disposiciones constitucionales del Esta-
do y no en forma de acciones. También dirigí cartas personales
al Dr. Guillermo A., Ministro que fue en esa época, comunicándo-
le todas las incorrecciones que se estaban produciendo en la tra-
mitación de la citada compra, para las que se negaban los dere-
chos a los legítimos compradores los indígenas de Huasahuasi.

Desde el 14 de Febrero de 1939 hasta el vencimiento del plazo para
la suscripción de las acciones para la compra del fundo "Cayán"
no se dió la menor publicidad sobre si prosperaba o no la gesta-
ción de la compra, se prescindió absolutamente de toda comunica-
ción a los indígenas, que estaban ignorantes de tal compra; todo
se hizo en conciliábulo entre gamonales y sus satélites, encon-
trándose cubierto con exceso las acciones. Haciéndose circular
la especie de que Courrejolles se había desistido de vender su fun-
do a las comunidades, porque se había presentado otro postor que
ofrecía la suma de S/. 250,000.00 especie nada creible porque no
podía burlarse del Gobierno, desde luego que lo había ofrecido es-
pontáneamente, el objetivo era desengañar a los comuneros en sus
anhelos de adquirir el fundo para la Comunidad.

Faltando 15 días para vencerse el plazo último concedido por su
propietario para verificarse la entrega del valor del fundo, se
anunció la venida del señor Gerardo B., en comisión del Gobierno,
para que captase el ambiente de los comuneros para adquirir el
fundo Cayán, buena forma de captar el ambiente a última hora, cuan-
do llegó sólo faltaban DIEZ DIAS para que se venza el plazo. En
la misma noche de su llegada, nos presentamos varios indígenas a
su alojamiento para informarnos, del objeto de su venida, y el es-
tado de la gestación de la compra del fundo; manifestándonos, que
faltaban 10 días para que se venciese el plazo señalado por su
propietario y que con tal objeto venía para convocar a una asam-
blea de comuneros que se realizaría dentro de tres días. Le res-
pondimos que el plazo era completamente angustioso, aparte de que
la cuota fijada era subida por el sistema de acciones y que en el
término de tres días era materialmente imposible hacer llegar a
conocimiento de todos los comuneros la convocatoria para la asam-
blea, sugiriéndole que prorrogase el plazo; manifestándonos, el
señor Gerardo B., que el tiempo disponible para el cumplimiento
de su comisión era contado, por tener que cumplir con otra comi-
sión del Gobierno para constituirse a México. Terminamos por su-
plicarle para que interfiriese por nosotros ante el señor Minis-
tro del Ramo para que ampliase el término para la suscripción de
las cuotas, con el objeto de dar cabida al mayor número posible
de comuneros. Nos ofreció hacerlo.

El día de la asamblea, con una concurrencia escasisima de unos 150
comuneros a lo sumo, el señor Gerardo B., expuso el objeto de su
comisión, que manifestó ser exclusivamente para captar las posi-
bilidades económica de la comunidad para la adquisición del fun-
do rústico "Cayán" en cuya gestión estaba interesado el Gobierno,
para lo cual lo enviaba a fin de que obviando dificultades de or-
den doméstico, los comuneros cooperasen a la compra; y, que ha-
biendo notado dos tendencias entre los comuneros: unos porque
se compre por el sistema comunitario y los otros (los menos) por
acciones, él estimaba que era lo mismo porque conducía a un mis-
mo fin; que era: comprar "Cayán". Agregando para ejemplarizar

que el caso era lo mismo ir a Acobamba por uno u otro camino que al fin se llega a Acobamba; que había contestado por nómina de los que se habían suscrito para la compra de "Cayán" que era muy significantes, (los gamonales aseguraron que ya estaba totalmente cubierto) dado la densidad de la población comunitaria de Huasahuasi, posiblemente, agregó, por lo subido de la cuota señalada por acción, viendo por conveniente rebajar a S/. 55.00. Después de la exposición que hizo, consultó si estaban llanos para comprar Cayán, a todos los comuneros contestando éstos que "Sí", pero haciendo presente que debería prorrogarse el plazo.

El señor Gerardo B. permaneció un día más en Huasahuasi, recibiendo personalmente las suscripciones de los comuneros, comprobando personalmente, de que no obstante de la nueva "blitzkrieg" que le asestaban a los comuneros de Huasahuasi, éstos aún respondían para la compra del fundo. En un solo día se suscribieron 168 comuneros, el resto no pudieron hacerlo por falta de recursos con que lo habían sorprendido sin darle tiempo para que se prepararan. Al regresarse, el señor Gerardo B. manifestó que la suscripción continuaba hasta completar los días que faltaba para el vencimiento del plazo o sean los tres días más, pero no bien volteó las espaldas a Huasahuasi se cerró la inscripción, manifestándoles a los comuneros que ya se había cubierto las acciones.

Desde el regreso del señor Gerardo B., hasta el 5 de Junio de 1940, que se celebró el contrato de compra-venta del fundo "Cayán", transcurrieron más de dos meses, sin embargo no se concedió la prórroga del plazo señalado, a pesar de que los comuneros de Huasahuasi rogaron tanto para que se prorrogase, se les negó toda oportunidad para comprar. Consumada la venta con sólo 187 accionistas, quedaron sin opción 813 comuneros, basados en los siguientes cálculos: En el año 1931, se inscribieron 886 comuneros en el padrón, en el espacio corrido de 10 años, pueden haber fallecido unos 200 comuneros, en cambio, los menores de edad que ya han llegado a la edad de adquirir sus derechos civiles, se puede calcular para redondear en 314 únicamente en 10 años, resultando en la actualidad 1,000 comuneros jefes de familia.

En la Escritura, aparecen como compradores 286 accionistas, de éstos hay que descontar 23 peones con una acción cada uno; 25 personas que no son de Huasahuasi, naturales y residentes en otros pueblos y 51 que son esposas e hijos de menor edad, que no tiene derecho para comprar, sino los jefes de familias, resultando solamente 187 comuneros que tienen derecho a participar en la compra, quedando 813 sin opción. Para probar este acierto he confeccionado la nómina de los compradores agrupándolos por familias, extrayendo de la misma escritura en cuya nómina se encuentran dispersos, indistintamente colocados, con el objeto de aparecer maliciosamente, cada uno de ellos como comuneros jefe de familia.

Por esas raras casualidades del destino, ha presentado la ocasión de agrupar a los gamonales de Huasahuasi, en flagrante delito si puede decirse, pues no otra cosa significa la cantidad de acciones con que cada uno de ellos se ha beneficiado, que fluctúan entre 12 a 70 acciones por familia, quitándoles a los 813 comuneros. Este grupo que es cuerpo ejecutante de todas las maldades que concibe su jefe el Dr. Moisés A., Juez de Primera Instancia de Tarma, contra sus paisanos los indígenas de Huasahuasi; he aquí la nómina de los compradores:

NOMINA DE LOS ACCIONISTAS DEL FUNDO RUSTICO "CAYAN"

	<u>Total de Acciones</u>
1. Víctor Quispe Ramírez, 30; Fabiana Zubiaurre de Quispe, 30 y Matilde Quispe Zubiaurre, 10:	70
2. Andrés L. Amarillo, 30; Alonso, Rodolfo, Federico y Delia Amarillo, 5 acciones cada uno:	50
3. J. Enrique Llanos, 10; María Arroyo de Llanos, 10; Alina, Rolando y Elsa Llanos Guerci, 10 c/u:	43
4. Alberto Alvarez Amarillo 30 y Elisa Llanos, 10:	40
5. Germán Benitez, 18 y Clariza Gonzalez de Benitez, 18:	36
6. Héctor Martínez Pimentel, 10; Alejandrina Hinos-troza de Martínez, 10 y Mercedes Martínez Hinos-troza, 8:	28
7. Albino Amarillo Martínez:	25
8. Nicolás Ramírez Landeo, 13 y Andrea Malma de Ramírez, 10:	23
9. Federico F. Mendizábal, 10 y Reina V. de Mendizabal, 10:	20
10. Manuel B. Orgeda, 10 y Efigenia Avalos de Orgeda:	20
11. Celso Moreno Arrieta, 4; Celso, Ulises e Hilda Moreno Moscoso, 5 c/u:	19
12. Huberto Moreno Amarillo, 8; Tula A. de Moreno, 5 y Brisaida Moreno Aguilar, 5:	18
13. Gerardo Llanos Morales:	18
14. Vicente Torres Sánchez, 10; Justina C. de Torres, 5; Justa y Fedelina Torres Casabona 2 y 1 c/u:	18
15. Juan Amarillo Martínez, 7 y Graciela Ll. de Amarillo, 8:	15
16. Alminda Amarillo Torres, 5; Rodolfo Llanos Amarillo, 5 y Griselda Amarillo, 5:	15
17. Marcelino Leonardo Baldoce da, 10 y Petronila Llanos de Leonardo, 2:	12
18. Constantino Panéz Amarillo, 6 y Victoria Ll. de Panéz, 6:	12
19. Luis Bendezú:	12
20. José Moreno Benitez, 5 y Berta A. de Moreno, 5:	10
21. Germán Casabona Martínez:	10
22. Jacinto Salazar Pando:	10
23. Pascual Linares Morales:	10

	<u>Total de Acciones</u>
24. Moisés A. Llanos Guerci:	10
25. María T. Amarillo Torres, 5 y Mauro Martínez Amarillo, 5:	10
26. Beatriz Amarillo Porras:	10
27. Hortencia Llanos Morales:	10
28. Jorge Benitez Leonardo:	10
29. Víctor Mayta, 2; Carmela Puente de Mayta, 4 y Daniel Mayta Puente, 4:	10
30. Celia Casabona Martínez, 6; Amador Merino Casabona, 2 y Luis Astete Casabona, 2:	10
31. Francisco Amanso, 5 y Rosalía Pando de Amanso, 5:	10
32. Teodosio González Carrera:	10
33. Marina Martínez Benitez:	10
34. Carmen Martínez Pimentel:	10
35. Rufino Benitez:	10
36. Emilio Quispe Ramírez:	10
37. Jaime Moreno Benitez:	10
38. Domingo Morales Baldeón, 4 y Victoria T. de Morales, 5:	9
39. Mamerto Gutierrez Pando:	9
40. Benedicto Ricaldi Chuco:	8
41. Víctor Navarro Puente:	8
42. Urbano Lavado Torres:	8
43. Néstor Amarillo Torres:	8
44. Teobaldo Rojas Moreno:	8
45. José Moreno Panéz:	8
46. Víctor Cóndor:	6
47. Elena Moreno Benitez:	6
48. Juan de la Cruz Ramón:	5
49. Mauricia Amarillo Velasco:	5
50. Genaro Martínez Oscanoa:	5
51. Matilde Degollación Puente:	5
52. Teófila Amarillo de Benitez:	5
53. Bernarda Torres Romero:	5
54. Isaac Pando Ramírez:	5
55. David Martínez Llanos:	5
56. Adrian Rojas Llanos:	5
57. Esteban Tinoco:	5
58. Victoria Benitez Pando:	4
59. Julio Avalos Linares:	4
60. Antonino Casabona Vento, 2 e Irene G. de Casabona, 2:	4
61. Raimundo Amarillo García, 2 y Dominga P. de Amarillo, 2:	4
62. Marcela Amarillo de Mendizabal:	4

Total de
Acciones

63.	Justina Benitez de Martínez:	4
64.	Ernesto Morales, 1; Ireneo Morales, 2 y G. Marcela Morales, 1:	4
65.	José Vento Morales:	4
66.	Sebastina Montalvo Gómez:	4
67.	Víctor Torres Sánchez:	4
68.	Germán D. Llanos Morales:	4
69.	Gumerciendo Pando Moreno, 2 y Ana P. de Moreno, 2:	4
70.	Gervacio Tinoco:	4
71.	Victoria Gonzalez de Llano:	4
72.	Manuel U. Leonardo Pizarro:	3
73.	Nicolás Amarillo Martinez:	3
74.	Pedro Limas, 2 y Rosa A. de Linares, 1:	3
75.	Benedicto Valdez:	3
76.	Manuel Poma Torres:	3
77.	Elías Vento Estrella, 1 y Marcelina A. de Vento, 2:	3
78.	Casimiro Osco:	3
79.	Leonidas Orihuela:	3
80.	Mateo Cuellar, 2 y Oswaldo Cuellar, 1:	3
81.	Pedro Torres Amarillo, 2 y Maura M. de Torres, 1:	3
82.	Carlos Llanos Morales:	2
83.	Beatriz Morales Pando:	2
84.	Mercedes Morales Pando:	2
85.	Juan Amarillo García:	2
86.	Luisa Santibañez Cruz:	2
87.	Andrés Astete Muñoz:	2
88.	Guzmán Pando Arrieta:	2
89.	Jacinto Pachuco:	2
90.	Faustina Mayta Magno:	2
91.	Eugenio Capcha Peña:	2
92.	Rufino Vento Caruancho:	2
93.	Eleuterio Chamorro:	2
94.	Alminda Benitez Panéz:	2
95.	Manuel Rosales Aquino:	2
96.	Pedro Orihuela Pando, 1 y María G. de Orihuela, 1:	2
97.	Raúl Amarillo Martinez:	2
98.	Manuel Astete:	2
99.	Carlos Amarillo Pando, 1 y Nicolasa E. de Amarillo, 1:	2
100.	Alfredo Orihuela Perez:	2
101.	Moisés Avia Chagua:	2
102.	Segundino Chuquin:	2
103.	Tomás Pando Ramírez:	2
104.	Alberto Capcha Valenzuela:	2

	<u>Total de Acciones</u>
105. Eliseo Galarza:	2
106. Juan Chuco:	2
107. Francisco Ricaldi:	2
108. Francisco Galarza:	2
109. Sofia Pascual:	2
110. Marcelino Vento:	2
111. Valentín Montalvo:	2
112. Alberta Martínez Medina:	2
113. Pedro Povis Cruz:	2
114. Jorge Capcha:	2
115. Edilberto Puente:	2
116. Glicerio Pando Moreno:	2
117. Elías Pando Ramírez:	2
118. Priscilo Moreno Benitez:	2
119. Julio F. Orihuela Ponce:	2
120. Deonisio Luna Egoavil:	2
121. Engracio Ricaldi:	2
122. Eduardo G. Urcuhuaranga:	2
123. Félix Llanos Guerra:	2
124. Edilberto Talavera:	2
125. Evaristo Tinoco:	2
126. Gustavo García Amarillo:	2
127. Manuel Pando Morales:	1
128. Alcira Macassi Leonardo:	1
129. Marino Benitez Pando:	1
130. Jacinto Valdez Guadalupe:	1
131. Gabriel Aguilar:	1
132. Gregorio Tiznado Ticse:	1
133. Rufino Luna Amarillo:	1
134. Víctor Quispe Magno:	1
135. Apolinario Aranda Valdez:	1
136. Victoria L. de Gonzalez:	1
137. Gregorio Terrel:	1
138. Rafael Caro Gómez:	1
139. José Valdéz:	1
140. Alejandro Quispe Pizarro:	1
141. Marcelino Pascual Torres:	1
142. Nicanor Quispe Pizarro:	1
143. Raymundo Alcántara:	1
144. Manuel Oscanoa:	1
145. Máximo Ramos:	1
146. Pablo Gamarra:	1

	<u>Total de Acciones</u>
147. A. Julian Luis Torres:	1
148. Ricardo Chuquín S.:	1
149. Vicente Galarza C.:	1
150. Miguel Oscanoa Sánchez:	1
151. Jacinta Paz Vda. de Llanos:	1
152. Juan Llanos Paz:	1
153. Daniel Santos Quispe:	1
154. Leonidas Leonardo:	1
155. Humberto Panéz Amarillo:	1
156. Vicente Chuco:	1
157. Moisés Luna Valdéz:	1
158. Bernabé León:	1
159. Grimaldina Galarza:	1
160. Gregorio Galarza:	1
161. Presenta Chuco:	1
162. Julian Quispe Pizarro:	1
163. Félix Galarza Tello:	1
164. Pascual Gutierrez:	1
165. Gregorio Ricaldi:	1
166. Mateo Galarza:	1
167. Félix Alcántara:	1
168. José Torres Rojas:	1
169. Rufino Leonardo Casabona:	1
170. Zózimo Galarza:	1
171. Constante Morales Torres:	1
172. Cayetano Orihuela García:	1
173. Víctor Sánchez:	1
174. Marcelino Martinez:	1
175. Teófilo Trinidad:	1
176. Eusebio Torres Hidalgo:	1
177. Eulogio Quispe Pizarro:	1
178. Beatriz Rojas Villanueva:	1
179. Vicente Galarza Estrella:	1
180. Juan Chagua:	1
181. Julia M. Pando Aguirre:	1
182. Víctor Leonardo Amarillo:	1
183. Pedro Miranda:	1
184. Víctor Llanos Morales:	1
185. Octavio Espinoza Ricaldi:	1
186. Teodosio Montalvo Galarza:	1
187. Teófilo Oscanoa:	1

Total de AccionesACCIONISTAS QUE NO SON DE HUASAHUASI

1. Juan Chacón:	10
2. Francisca H. de Chacón:	6
3. Baudilio Ayala:	10
4. Manuel Egoavil Martinez:	8
5. Santiago Lázaro Silvestre:	5
6. Pedro Ruz Mayta:	5
7. Abelardo Lázaro:	5
8. Carlos Lázaro:	5
9. Fortunato Castillo:	3
10. Teodosio Salcedo L.:	2
11. Carmen Taza:	2
12. Bartola Zegarra:	2
13. Daria Oyola Zegarra:	2
14. Natalia G. de Salcedo:	2
15. Raúl G. Salcedo:	2
16. Leoncio Ruiz Bautista:	2
17. Germán Lázaro:	1
18. Marcelina Salcedo de Cóndor:	1

UNA FAMILIA DE HACENDADOS QUE NO SON COMUNEROS DE HUASAHUASI

19. Carlos Fco. Córdova G.:	7
20. David Tomás Córdova Gonzalez:	8
21. Marina I. Córdova G.:	5
22. M. Héctor Córdova G.:	5
23. Luis F. Córdova Gonzalez:	10
24. César A. Córdova Gonzalez:	5

Don Francisco, padre de todos estos últimos accionistas, fue Agente del Sr. Manuel Prado, así como de los Senadores por Junín, en las últimas elecciones generales; me consta, porque por encargo del señor Ernesto C., fui a pedirle las cédulas de votación, para llevarlos a Huasahuasi. De consiguiente, goza de los favores del actual Régimen y sus hijos Luis y Héctor, que son abogados tuvieron destacada participación en la gestión de la compra del fundo "Cayán", como se ve se han beneficiado en conjunto con 50 acciones. Además son propietarios del fundo rústico "Contadera" que colinda con el fundo "Cayán". Hago estos apuntes, para que se tome en cuenta en su oportunidad.

No es necesario un agudo entendimiento, para darse cuenta del "camouflage" que se le presentó al Supremo Gobierno, para que consintiese un contrato que no estaba de acuerdo con los principios sustentados por el Estado, de dotar de tierras a los indígenas para conseguir este fin, al Gobierno le plantearon este dilema; o aceptaba las condiciones, de un grupo de "peruanos que con elevado espíritu patriótico y nacionalista" se encontraban para rescatar las tierras del poder de un extranjero, consintiendo que la compra fue

ra por acciones y en forma privada o se quedaba el extranjero en el fundo "Cayán", prefiriendo el Estado, a un japonés antes que a los nacionales.

Dilema que el Gobierno tenía que resolver de inmediato con carácter urgente, dice el Director, ante la presión del propietario por una parte que exigía la paga inmediata del precio de su fundo; la devolución de las arras de venta o adjudicación del fundo, por parte del japonés y la condición sine-quantum de los compradores, de que si no les permitían que comprasen en forma privada y por acciones, se desistían de comprar. El Gobierno que no puede saber el detalle, de las cosas que pasa en una comunidad, en la confianza de que sus colaboradores procedan fiel a sus obligaciones, tuvo que ceder a las exigencias de los compradores, antes de que el japonés se quede en el fundo; perdiendo así la oportunidad de ofrecer los beneficios de la ley en favor de los indígenas.

La ignominia y deslealtad más inhumana que puede haberse cometido es para con los indígenas de "Cayán", que son los peones y arrendatarios, llamados "gentes propias" de la hacienda. Estos indígenas, que se han sucedido a través de varias generaciones al servicio de la hacienda, han sido transferidos como semovientes del fundo, sin ninguna consideración a su condición de seres humanos, estos operarios que constituyen un número de 70 familias, han vivido al servicio de la hacienda, con un jornal de treinta centavos diarios, siempre empeñados por deudas que nunca llegan a pagar, porque anualmente va creciendo; los arrendatarios, aparte de que pagaban, la merced conductiva, estaban obligados a entregar de 50 a 100 sacos de guano de corral molidos, de mil a dos mil rajados de leña entregados a la misma casa hacienda, cada contada, que se practicaba semestral o anualmente, el patrón, se llevaba un carnero, lo mejor de la manada, de obsequio; además, estaban obligados a la prestación de trabajos gratuitos en las faenas agrícolas de la hacienda. A peones y arrendatarios la hacienda les daba tierras para que siembren, pero con la obligación de venderles al patrón, toda la semilla de papas que produciesen al precio de un sol cincuenta centavos por saco, dejándoles únicamente lo indispensable para que puedan cubrir sus necesidades.

No obstante las inmensas riquezas que le han producido al patrón con los servicios prestados por generaciones íntegras, a la hora de enajenar no se ha acordado de ellos, pagándoles con la más negra ingratitude. Ningún indígena de Huasahuasi, con más derecho para adquirir parcelas de tierras del fundo "Cayán", que los peones y arrendatarios del fundo, porque éstos han nacido y vivido en Cayán y de Cayán; pero el dueño del fundo los ha vendido como cosa accesoria y perteneciente a la hacienda, tampoco el Gobierno se acordó de ellos. Fue necesario que un extranjero, un japonés, les recordase para que fueran considerados como seres humanos que tenían derecho a vivir al amparo de las leyes del Estado.

Por la cláusula duodécima del capítulo especial de la escritura, se desprende que fue el japonés señor Santiago S., que se acordó que los peones de la hacienda Cayán, solicitaron para que les diesen también a los peones a razón de cinco acciones para cada uno, presentando en el acto, la nómina de los operarios. Sólo se les concedió por mucho favor, una sola acción, con las taxativas de que si se portasen mal o no pudiesen pagar el valor de esas acciones, la Dirección de Asuntos Indígenas, "LES PRIVARIA DE ESE DERECHO", y al concederles esas piltrafas a los operarios a los arrendatarios no los tomaron en cuenta. Lejos de liberarlos de su esclavitud, se ha impuesto el propósito de mantenerlos en su misma condición a esos indígenas de la hacienda, disponiendo que

se distribuya entre las comunidades compradoras, vale decir entre los mayores accionistas. El vendedor del fundo, que debió poner como condición previa, para que sus peones tuvieran señalado beneficio en la adquisición del fundo, ya que esto se verificaba por acciones no ejercitó ese derecho; pero si, tuvo buen cuidado de ponerse a salvo de toda obligación indemnizatoria por los años de servicios prestados por los peones de la hacienda; igualmente el japonés se puso a salvo, la Dirección de Asuntos Indígenas consintió para que los indígenas de la hacienda pudiesen valer esos derechos.

Considero una obra maestra la confección de la escritura, por lo que se ha tenido buen sentido para escabullirse de las obligaciones para con los indígenas, se ha dejado abierta la puerta, para que en un futuro próximo el fundo sea absorbido paulatinamente por los mayores accionistas; desplazándolos a los pequeños accionistas indígenas, para este efecto, se ha consignado en una de las cláusulas del contrato, para que si algunos de los accionistas que dasen descontentos del lote que les toca puedan devolverles su dinero. Ya se ha planeado como obran en la distribución de los lotes, de acuerdo con las cláusulas de la escritura se formarán subzonas a fin de agrupar a los accionistas, según el número de acciones que poseen cada uno, en esta forma los accionistas menores serán ubicados en las zonas de terrenos inservibles para provocar que éstos queden descontentos y poder devolverles su dinero.

Para amenguar seguramente el resentimiento de los indígenas que no fueron favorecidos en la compra, se ha consignado en la cláusula segunda del capítulo especial, para que en ningún caso ni por ningún motivo se pueda transmitir a particulares extraños a las comunidades adquirientes, y en la cláusula octava del mismo capítulo, se determina, para que en caso de venta de algún lote, dentro de los cinco primeros años a partir de la fecha de la escritura, sólo se preferirá al comunero que carezca de acciones, vencido las cuales pueden disponerse libremente. En suma, la escritura, es la más irrefutable prueba que puede presentarse por los daños inferidos a los indígenas de Huasahuasi.

En el manejo de los fondos erogados, se ha cometido el latrocinio más desvergonzado, con previsión para que no se descubran las incorrecciones en el manejo de los fondos, no se da a conocer el texto íntegro de la escritura, a los accionistas, a las exigencias de éstos, en una reunión habida, sólo dieron lectura al testimonio en forma ambigua, y al observar para que leyesen de corrido de principio a fin, se disculpaban con que era muy "largo". Exigieron también rendición de cuentas, a la que se opusieron haciendo protestas de honorabilidad, produciéndose un alboroto por tal negativa, obligados los Tesoreros: Alberto A. y Germán C., el primero manifiesta que la Caja le debe S/. 140.00 que tuvo que gastar de su bolsillo; el segundo en cambio, dice, que hay en Caja S/. 140.00 dinero para pagar al primero. Las funciones de los Tesoreros, del uno recaudar el valor de las acciones que es de S/. 50.00 y del otro el 10% acordado para los gastos, o sean cinco soles por acción. En resumen por este sistema de escamoteo, no había ni un solo centavo en Caja, de consiguiente para pagar el importe de los capitales y semovientes, según inventario tasado en S/. 15,000.00 pidieron una cuota de más de S/. 7.00 por acción.

En la entrevista que tuve con el señor Director de Asuntos Indígenas, me informó que había un sobrante de S/. 9,000.00 de los fondos erogados para devolver a los interesados. De este hecho puse en conocimiento de algunos accionistas que dió lugar a nuevos reclamos, admitiendo entonces, que efectivamente existía ese saldo. Posteriormente, ya en posesión de la copia simple de la escritura, constaté que había un sobrante mayor de nueve mil soles, más los

seis mil soles que el japonés pagaba por concepto de arrendamientos a los nuevos propietarios que también ocultaban. Hecho el balance de los ingresos y egresos, según se desprende de la misma escritura, el resultado es el siguiente:

INGRESOS:

Comunidad de Huasahuasi: 1,194 acciones a S/. 55.00 c/u	Total: S/. 65,670.00
Comunidad San Pedro de Cajas: 336 acciones a S/.55.00 c/u	Total: S/. 34,980.00
Comunidad de Palcamayo: 170 acciones a S/. 55.00 c/u	Total: S/. <u>9,350.00</u>
	S/.110,000.00

EGRESOS:

Valor del fundo con dos parcelas más:	S/. 88,900.00
Pago de alcabalas:	S/. 3,702.50
Pago a Santiago Z. por intereses sobre S/. 10,000.00 del arras	S/: 1,800.00
Pago de costas del juicio y gastos administrativos:	S/. 1,800.00
SALDO EN CAJA:	S/. <u>13,797.50</u>
	Total: S/.110,000.00

Como hasta la fecha no ha hecho público, los miembros del Comité "Pro-Compra Cayán y Corontacay", la liquidación de las cuentas, excusándose que ya fueron presentadas a la Dirección de Asuntos Indígenas, que fue aprobada y quien quiera enterarse que vaya a la Dirección, no se sabe cuanto es los gastos personales ni lo que ha cobrado el Notario por la Escritura; pero puede asignarse esos gastos, pródigamente, en S/. 6,000.00 que puedan estar compensadas con los ingresos por concepto de arrendamientos, quedando siempre líquido el saldo de S/. 13,797.50. No pueden arguir que el saldo se haya invertido en pago de los capitales, puesto que para pagarlas se remató todos los semovientes y enseres de la hacienda, sin que tampoco se haya dado cuenta del producto de esos remates. Sólo queda vigente el pago de honorarios al ingeniero lotizador, que dice fue pactado en S/. 7,000.00 y que últimamente pidió un aumento de ochenta centavos más por acción que importana S/.1,800.00 más que ya se ha dicho que deberán erogar los accionistas, acciones que en total suman a S/. 2,000.00.

Don Santiago Z., pidió para cada operario cinco acciones, la que fue aceptada, en la escritura sólo se les concedió una, los operarios seguros de lo que el japonés les aseguraba, fueron a inscribirse donde los personeros, manifestándoles éstos, que sólo tenían derecho a uno, cuya extensión era de una fanega de semillaje, precisándoles que la fanega se componía de un saco de semillaje de papas, de nueve arrobas de peso, haciéndoles presente asimismo, que en la comunidad de Huasahuasi, sólo podían inscribirse 23 operarios, los restantes podían ir a inscribirse a las otras comunidades compradoras. Y al procederse la inscripción de los 23 operarios, escogieron a los más útiles, poniéndoles obstáculos a los otros que querían pertenecer a Huasahuasi, exigiéndoles presentación de ciertos requisitos, como las de partida de nacimiento y otras más que no están especificados en la escritura. La extensión calculada para cada acción es de una hectárea, con capacidad para sembrarse con diez fanegas de semillas de papas; a los peones les dicen que es de una sola fanega, siendo terrenos rotativos para cultivarse únicamente papas, cada rotación se cuenta por cinco años, quiere decir, que los operarios tendrían opción para sembrar un año en forma deficiente para subvenir a sus necesidades y los cuatro restantes se quedan al hambre.

En el precio de las acciones, que les corresponde a los peones de la hacienda, también hay variación, se les dice, que el precio del terreno de una fanega de semillaje es de S/. 55.00, más los intereses corridos desde la compra del fundo hasta la fecha de la cancelación de los operarios, agregándose más S/. 7.00 para pago de inventario y S/. 8.00 para el pago al ingeniero, en resumen, el valor de la fanega de tierras como ellos lo aprecian cuesta para los peones más de S/. 70.00. Actualmente, estos peones, por falta de subsistencias, se encuentran al servicio de los personeros y miembros del Comité "Pró-Compra Cayán y Corontacay" que los utilizan en las faenas agrícolas de sus propiedades, y siguiendo las costumbres de las haciendas, se hacen traer leñas y regalos en forma gratuita.

Ultimamente, ya le han notificado a los peones y arrendatarios que quedaron al margen de los beneficios, para que desocupen el fundo, el 15 de Mayo del año en curso debido a que la Dirección de Asuntos Indígenas, no tomó en consideración el memorial que los operarios y arrendatarios del fundo de Cayán, han elevado a su despacho con fecha 13 de Mayo de 1940, porque anticipándose a los acontecimientos previeron de que serían lanzados de la hacienda por los nuevos propietarios. A un nuevo recurso que posteriormente presentaron algunos operarios y arrendatarios poniendo en conocimiento de la Dirección, de que habían sido notificados para la desocupación, se decretó que el Presidente del Comité, informe; éste, como medio de destruir las reclamaciones de los peones y arrendatarios, hizo firmar a los peones obligadamente y con amenazas de despedida, para que firmaran un memorial por el que aseguraban que los firmantes del recurso no eran nacidos en la hacienda, y que eran indígenas pertenecientes a otras comunidades, con cuyo expediente se les negó nuevamente a sus reclamos.

En conclusión, la venta del fundo "Cayán", verificada a favor de los capitalistas en su mayor parte, es la negación más lapidaria al cumplimiento del programa gubernativo a favor de la raza aborigen, creándole un hondo resentimiento hacia el Estado que les niega sus derechos, por causa de la inescrupulosidad de procedimientos de sus malos servidores que le plantearon un dilema casuístico para favorecer a sus elegidos que compensaron pródigamente la preferencia, a la vez paradójico, porque en vez de ejercitar su acción tutelar benefactora a favor de los indígenas, defendiéndolos de sus raciales enemigos los gamonales, más bien los ha favorecido a estos pocos con los derechos de los aborígenes que son los más. Este es pues, un caso sui-generis de resolver el problema indígena en el Perú, parece que no tuvieron otro interés que inculcarles el odio a la Patria que nada les da y que todo les quita. Evidentemente, no es el sistema lo más recomendable para conseguir la unidad nacional, hoy más que nunca de imperiosa necesidad ante la inestabilidad de los imperios más poderosos del mundo.

E P I L O G O

He terminado con la obra que me he impuesto: restablecer si es posible lo que otros destruyen y haciendo un examen de conciencia de cuanto he hecho y dicho, creo no haber dado un paso que entrañe una violación a las leyes del Estado. Siento el alivio del que hace un tiempo lleva a cuestas el peso de sus congojas y de sus culpas, que un raudal de lágrimas se alivia de sus males. Mi penosa carga la ofrezco en una sola bandeja como mi mayor ofrenda que puedo ofrecer a mi patria, diciendo la verdad, para que cada uno tome lo que le corresponde. Hubiera querido presentarlo con las galas necesarias y con el sabor de un manjar exquisito, pero mi preparación, en estas artes, no me lo permiten. Podría haberme valido de la colaboración de doctos artífices que me honran con su amistad, pero limando sus asperezas tal vez desfiguren el lenguaje, que temo no sea lo mismo, tal cual siento yo. Creo que con las que he empleado bastan para que me comprendan los buenos entendedores. Herirá seguramente a muchos, mis toscas y duras expresiones, pero no culpo de que ellos se aparten de las buenas costumbres que todo hombre educado y civilizado debe conservar; tal vez me exijan que quite o ponga tal o cual frase, desde ahora prometo que no los quito ni pongo y que más bien me ratifico y doy fe de lo que he dicho, no con la falsa aseveración de los Escribanos de Estado que dan "Fe" de cosas que no han visto, lo han oído ni han hecho, sino con la firmeza y seguridad del hombre que no desea el mal de sus prójimos.

Seguramente habré omitido muchas cosas más que escapan a mi memoria, así como también hay muchas cosas que callo por respeto a los que van a leer. Desde ahora presiento que este atrevimiento mio ha de concitar, entre mis enemigos, a muchas represalias por cuestiones de "honor", pero advierto que nada tengo para "reparar" honras, los pocos bienes que poseo todos están embargados, para asegurar el pago de la secuela del juicio de "Daños y Perjuicios" que Moisés A. nos sigue a muchos indígenas, aún cuando la acción no es legal, con jueces venales que abundan en la administración de justicia, es susceptible que lo podamos perder. Tal vez la justicia permita que me castiguen, me pondrán en prisión como muchas otras veces sin causa que lo justifique las he sufrido con estoicismo por servir a mi pueblo y a mi raza, que la sufra una vez más que importa?, me quedará la satisfacción de servir a mi patria de algún modo. Ante mayores males que me puede sobrevenir, tengo una débil luz de esperanza, de que tal vez puedan crearme desagrarar me de tantas injusticias que han cometido conmigo y restablecer el daño y perjuicios que le han inferido a los indígenas de Huasa Huasi.

Si esto puede servir de arma a mis enemigos, pues les arrojó a manera de un puñal, imitando a Guzmán el Bueno, y que me asesinen si tienen valor ...

Huasahuasi, setiembre de 1941

(firmado) HERMOGENES LEONARDO A.

PRESENTACION

Relato de lo que fui comisionado a Huasahuasi por Hermógenes Leonardo Amarillo, para traer los Títulos de la Comunidad de Indígenas. Fue en el mes de Agosto de 1951.

Hermógenes se encontraba desde hacía tiempo delicado de salud, sufría de una afección al hígado, por este motivo al sentirse mal tuvo que viajar a esta capital, para internarse al Hospital 2 de Mayo, en ese centro de salud permaneció buen tiempo, pero en lugar de aliviarse de la enfermedad iba agravándose cada día, allí lo visitábamos la familia y paisanos, su mayor preocupación desde que se sintió mal, eran los Títulos de la Comunidad.

Al sentirse muy mal, solicitamos una Junta de Médicos a fin de que pudieran emitir sus opiniones acerca de su salud, habiéndose realizado a muy breve plazo, él como la familia esperabamos con mucho interés, el resultado de esa Junta de Médicos, emitieron su informe, en su hoja clínica, pues, su situación era grave o sea que estaba desahuciado, por lo que deberían de retirarlo, a juicio de su familia, el enfermo se dió cuenta, era notorio, llamó a la familia y les comunicó la triste verdad.

En esos días había dejado de visitarlo, motivo de trabajo, al darse cuenta de su gravedad, me hizo llamar urgentemente, al preguntarle a la persona que vino en mi búsqueda, pregunté informándome de la gravedad, inmediatamente me presenté dejando cuanta ocupación tenía. En su lecho de dolor esperaba ansioso, en esos momentos tenía a una persona que lo visitaba, a éste le pidió nos dejaran solos, una vez que abandonó la sala, con lágrimas en los ojos me dijo..... Elías, te hice llamar urgentemente a fin que hagas viaje a Huasahuasi, yo me encuentro mal, si te fuera posible en este momento, tú eres la persona de toda mi confianza y debes de salvar los Títulos de la Comunidad, porque solo en tí confío - me dió una carta que ya la tenía hecha para su hija - diciéndome esta carta se la entregas a mi hija y aquí tienes este pequeño coquis para que puedas orientarte, donde se encuentran los Títulos, explicándome que una parte se encontraban en la primera habitación, detrás de un Ropero grande, en la pared donde hay un clavo, hueco donde exprofesamente he cabado para guardarlos allí se encuentra una parte, y otra cantidad se encuentra en la cocina al pié del fogón tapado con una piedra dentro una bolsa, todo esto le explicas a mi hija, porque ninguno de la familia sabe de esto; nuevamente me pidió que si fuera posible a costa de sacrificio viajara ese mismo momento, a lo que contesté, que era imposible, pero si, tratándose de los Títulos viajaba al día siguiente a primera hora, aceptándole todo cuanto me decía, encargándome de todo esto guardase silencio para que nadie se enterara, para ganar tiempo, me fui donde un amigo a fin de que facilitara dinero para los pasajes, por no tener en esos momentos, había que sacar pasaje anticipadamente para el día siguiente, a la vez a este amigo que era Policía, le pedí me prestara una Pistola de su propiedad, en una oportunidad me mostró y ser suya, al principio me negó el arma, mentí y le dije que iba traer buena cantidad de dinero y solo como arma de defensa lo llevaría, explicado el motivo y la confianza que tenía en mí, aceptó y me dió de su uso particular.

Al día siguiente hice viaje a Huasahuasi, al verme los amigos se acercaron muy amables a saludarme y me preguntaron por Hermógenes que sabía de él, ya que estaban enterados de la gravedad del enfermo, a lo que les repondí con toda serenidad, que el día anterior había visitado, donde fui informado y ví en su hoja clínica, que se encontraba mejor, la familia había solicitado los servicios de un médico alemán, con los medicamentos que éste le había recetado ya se encontraba mejor, a su vez le había dicho, que a mas tardar saldría del Hospital entre unos 15 días y era preferible que se medicase por fuera, esta noticia no les cayó bien a sus enemigos, luego fui en busca de su hija a quien le entregué la carta, explicándole que su padre se encontraba muy mal, por eso me había comisio-

nado por los Títulos de la Comunidad, pero que callara, corría peligro esos Títulos; luego le anticipé, que a eso de las 12 de la noche iría a su casa y cuando le arrojara 3 pequeñas piedras al techo de la cocina, me abriera la puerta; esa noche después de comida sus enemigos me llamaron, la conversación se tornó acerca de la enfermedad de Hermógenes, haciéndome preguntas, luego me invitaron a una Tienda a tomar unos tragos yo repetía lo mismo, estuve con ellos hasta las 11 de la noche, pretextando estar cansado del viaje me retiré a dormir, preguntándome que tiempo iba estar en esa, a lo que les respondí unos 3 ó 4 días más, la preocupación no me dejó dormir, a la hora fijada salí, previamente me disfracé me puse un poncho un sombrero grande y llevé un costalillo, para llenar los Títulos, me dió las 12 de la noche el vecino Román Hinostroza que vive al frente de la casa estaba de fiesta de Santiago, teniendo que salir por la tienda del Jr. Chanchamayo, me puse el arma al bolsillo bajé hacia el centro llenando hasta la plazuela, ya los amigos a quienes los había dejado en la tienda ya se habían retirado, me fuí a la casa y procedí tiré las 3 piedras, inmediatamente me abrió la puerta, con el croquis en la mano, procedimos a retirar el Ropero muy pesado se vió el clavo en la pared, con un fierro procedía botar los terrones que salían, sacamos el paquete de Títulos, inmediatamente fuimos a la cocina, procediendo a retirar la piedra, sacando otro paquete puse dentro el costalillo, anticipándole que en la madrugada viajaba como sea a Lima, sus dos hijos que allí se encontraban, me pedían que tan pronto como llegara a Lima les avisara de su padre, me fuí a dormir, la misma preocupación no me dejó dormir, a las 5 de la mañana, me fuí en busca de un carro, encontrando el de un gamonai salía a esa hora a Tarma, la maleta la tenía lista los Títulos al fondo y un poco de maíz encima, bien acondicionado, la maleta pusimos al techo del carro, llegando a Tarma les pregunté al propietario y chofer, a que hora volvían a Huasahuasi, contestándome el propietario a las 2 de la tarde aseguré el pasaje de vuelta, les dije que iba entregar un encargo en Tarma y volver, tan pronto me ha sido posible fuí a tomar pasaje para Lima, ya en esta capital, la misma noche me presenté, con mi preciado encargo.

El enfermo al verme con el paquete, se alegró y me dijo hermano..... has traído los Títulos..... contestándole sí aquí los tienes, inmediatamente procedió a revisarlos pidiendo a su hermana que le ayudara a sacar del costalillo diciendo; ahora si puedo cerrar los ojos con toda tranquilidad..... te agradezco a nombre de la Comunidad, solo en tí pude confiar, porque tú lo harías, le brotaron las lágrimas.....

Encargándome, que al día siguiente fuera a la Dirección de Asuntos Indígenas, a pedir al Director, a fin de que ordenara que se constituya al domicilio del enfermo un empleado de esa repartición Estatal, para hacerle entrega de los Títulos, para lo cual ya nos habíamos anticipado consultando si era posible que en esa dependencia se podría guardarlos, aceptándonos el Director, que tan pronto como esos Títulos se encontrara en Lima fuera llevado a esa Dirección, al día siguiente me fuí a hacerle presente que ya los teníamos los Títulos, ordenando a un Empleado a que fuera a la Dirección que dejaba, presentándose esa noche, con una máquina portatil de escribir y un sello de la Dirección General de Asuntos Indígenas, procediendo a levantar el Acta que fué hecho por triplicado, para la Dirección, para el Personero de la Comunidad y otra copia para mí, la que lo conservo, el que se hizo minuciosamente haciendo costar la cantidad de páginas de cada uno de los Títulos, una vez que terminamos al final firmamos, el empleado por la Dirección de Asuntos Indígenas, el Personero de la Comunidad, ambos con sus respectivos sellos, Hermógenes Leonardo Amarillo y el que habla, llevándose el empleado los Títulos, al despedirnos con la referida persona, este nos dijo, al enfermo lo veo muy mal, porque casi no le entendía lo que hablaba,..... la fatiga es cada vez mas intenso; quedamos varios paisanos y la familia, pasó un buen rato comentamos como los había sacado, luego llamó a su hermana, pidió que le alcanzara unos papeles, sacando un cuadernillo.

Me llamó y delante de los que nos encontrábamos, me dió ese cuadernillo, que él había escrito diciéndome..... no tengo como pagarte por salvar estos Títulos,

como recuerdo te regalo mis Memorias a fin de que lo conserves y ojalá si algún día pudieras publicarlo..... Felicitándome con un apretón de manos, diciendo - aquí estan todo cuanto he sufrido con los gamonales y solamente escribo las mas interesantes de cuanto me han hecho y sufrido..... ahora si puedo morir tranquilo, sus palabras eran cada vez más débiles, con los ojos bien abiertos nos miró a todos los presentes, la muerte se hacía presente ya estábamos más ó menos a las 2 á 3 de la madrugada, esto fué en el Jr. Arequipa (calle Pastos); sus quejidos poco a poco eran más débiles y , finalmente respiró profundamente y falleció...

Esto es el resumen de como he actuado, comisionado por este gran luchador de la Comunidad Campesina de Huasahuasi.

Me es sumamente grato hacer la presentación de la Memoria del que fué don -- Hermógenes Leonardo Amarillo, gran luchador de la Comunidad de Indígenas de Huasahuasi, que, como documento histórico me fué obsequiado momentos antes de su fallecimiento, encargándome que si me fuera posible alguna vez los publicara, es por ello, despues de tanto tiempo de transcurrido ha llegado la oportunidad, en favor de la juventud estudiosa, solicitado por la Universidad Nacional Agraria La Molina y por especial interés de David L. Bayer, Profesor de Sociología de la mencionada Universidad y Ulises Moreno, Profesor de Fisiología, ya que en los actuales momentos en que vivimos en el Perú, nada debe ocultarse, basado en los profundos cambios estructurales del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, por medio del Ministerio de Educación, quien propicia hacia el conocimiento y desarrollo del Agro en el país; especialmente en la producción de la papa, preparando al elemento estudioso.

En épocas pasadas de los Gobiernos, que se han sucedido, los indígenas han sido víctimas de los Gamonales en todo el país, estos se apropiaban de sus tierras y los explotaban en el trabajo, pagándoles irrisorias sumas de dinero por sus jornales, como con esos jornales de hambre no podían vivir, pedían adelantos a cuenta de su trabajo, aprovechándose el gamonal, para darles en ropas u objetos con sobreprecios que nunca podían cancelarlos, deudas que se sucedían de padres a hijos, el indígena ha sufrido mucho a través de tanto tiempo desde la Colonia, a -- Dios gracias ya esa explotación ha pasado con la Reforma Agraria en marcha, porque el gamonal conseguía infiltrarse mediante "vara" como autoridades de Jueces, Gobernadores ó Alcaldes, quienes se aprovechaban de su posición y fraguaban documentos de compra como Títulos ó Escrituras para apropiarse de las tierras. Si alguien reclamaba, era acusado de ser un elemento pernicioso, pasado a las autoridades superiores en completo acuerdo con el gamonal, le aplicaban la odiosa Ley de Emergencia, esta Ley le ha sido aplicada en varias oportunidades a Hermógenes Leonardo, por hacer las reclamaciones de las tierras de la comunidad, gamonales tinterillos de oficio conocían el arte de fraguar documentos falsos, las autoridades superiores en lugar de escucharles y hacerles justicia se lavaban las manos como Pilatos, porque eran de la misma clase social, pasándolos a la Dirección de Asuntos Indígenas a una Junta de Conciliación, allí tropesaban con todas las dificultades, pasaban los días y no tenían solución, porque no eran atendidos y les pasaban el tiempo diciéndoles vengase dentro de 15 días ó mas, estos viajes y su estada en la capital les irrogaba muchos gastos y como en mucho de los casos no conseguían nada favorable a sus reclamaciones, tal el caso de la Comunidad de Huasahuasi, colindante de Haciendas, con Títulos de las tierras de la Comunidad que datan desde el 18 de Marzo de 1,800, cuando fue su primera adquisición y sucesivamente el pueblo fue comprando, creo que ninguna otra comunidad como la de Huasahuasi tenga Títulos, sucesivamente ha seguido en compra sus tierras, teniendo una longitud de 52 Kilómetros 200 metros.

Huasahuasi, por ley dada el 2 de Enero de 1,857 reconocido como Pueblo y posteriormente a gestiones de sus hijos fué hecha su cración Política como Distrito por Ley N°1674 de fecha 28 de Noviembre de 1912, en el Gobierno de don Guillermo Billinghurst, en dicha ley especifica claramente sus linderos : por el Norte, con el río Ulcumayo, cuyo curso hacia el Este, seguirá hasta encontrar los linderos de la Hacienda "Naranjal", con el río Guayabal; el río Chanchamayo, desde el lugar

situado frente a Utcuyacu, hasta su confluencia con el río Huasahuasi; desde este punto la línea seguirá por la cadena de cerros que van a dar a la cumbre denominada 'Patay', que separa del nuevo Distrito del pueblo de 'Palca', siguiendo por la cadena de cerros que llega a la cumbre llamada de Quesna, que servirá de lindero con el Distrito de Acobamba. La línea continuará por la cadena de cerros hasta las cumbres llamada 'Sillacaca' y 'Milpo', que separa Huasahuasi de Palcamayo y 'Casca' de 'Milpo'; subirá al Norte, hasta el punto llamado Cuilun, que separará el nuevo Distrito de Junín; y desde éste lugar seguirá por los linderos del pueblo de Chupán, del Distrito de Junín, hasta encontrar el río Utcuyacu.

Según versión del Inca Garcilaso de la Vega, en su obra 'Comentarios Reales' y confirmado por el cronista Cieza de León; Huasahuasi en Quechua viene de MUASIK-WUASI, que fué anexada al imperio Tahuantinsuyo en la época del Inca Pachacutec. Dicha zona estaba poblada por las tribus de los Aucas, tributarios de los aguerridos huancas del valle del Mantaro. Con anterioridad a la llegada de los Incas, el valle de Wuasik-Wuasi, está probado que los aborígenes de esa región tenían conocimientos avanzados en materia agraria y practicaban el régimen comunitario. Los Incas quedaron admirados de la bondad de su suelo llevaron al Cuzco gran variedad de tubérculos por considerarlos de buena calidad, también trasladaron varios pobladores de la zona de Anta de dicha región y llevaron de Wuasik-Wuasi a gran parte de sus pobladores, éstos al principio se resistieron a acatar la organización incaica, es decir, practicaron el mitimae. Es probable que el camino que arrancando de la gran vía que existía entre Cuzco y Quito, se internaban a la selva por Chanchamayo, fue hecho en la época del Inca Túpac Yupanquí, el Inca conquistador, ya que esa zona, por la prodigalidad de su suelo y la esquisitez y bondad de sus productos era necesario para la estrategia de los Incas en su avance hacia el Norte. Es decir, era una fuente de abastecimiento importante.

A la llegada de los españoles por esos parajes, encontraron a dicho valle bastante poblado a causa de la guerra civil entre Huáscar y Atahualpa, porque los habitantes de Wuasik-Wuasi, fueron fieles al Inca cuzqueño y se negaron a reconocer a los vencedores, por esta razón fue saqueada é incendiada, sus pobladores tuvieron que internarse a la selva, ante el avance de las huestes que comandaba el feroz Calcuchimac, general quiteño de Atahualpa.

Lo que mas llamó la atención a los conquistadores hispanos al llegar a Wuasik-Wuasi, fue la bondad de su clima y la fertilidad de su suelo, por lo que no tardaron en convertirlo en encomienda. En las postrimerias de la época del coloniaje se instaló el Fuerte de San Juan de Huasahuasi, motivada por las continuas incursiones de los primitivos habitantes dando lugar a la fundación del que hoy es el pueblo de Huasahuasi, siguiendo la tradición de su régimen comunitario se estableció la 'Comunidad de Huasahuasi', pero como la mayor parte de sus tierras habían sido distribuidas en los llamados 'Repartimientos' paulatinamente a partir del año 1,800, fueron adquiridos a título honoroso todas las tierras que hoy conforman parte de su patrimonio.

El Distrito de Huasahuasi, es pues, por tradición esencialmente agrario, laborioso y dinámico y sus hijos a través de su historia siempre han mantenido latente sus ansias de superación. La producción de la papa en Huasahuasi, ha sido pues desde el incanato muy codiciado sus óptimos rendimientos en la Costa, teniendo la particularidad que solamente una sola vez se obtiene ese gran rendimiento, no así si se quiere aclimatar para siembras posteriores.

Del diario 'La Prensa' de Abril de 1944; dice el cable, que hombres de ciencia utilizarían al Perú como laboratorio para la obtención de una papa perfecta, estos estudiosos en materia agrícola tanto americanos como peruanos han utilizado la Estación Experimental de Huasahuasi, renombrado por sus tubérculos é igualmente

los Ingleses se han adherido al grupo de investigadores, Inglaterra se queja de la esterilidad de sus papas, buscando una variedad más resistente, tanto al hielo como a las diversas enfermedades a que son propensas, - menciona el cable -, que cinco hombres de ciencia acompañados de sus ayudantes irían al Perú, a estudiar las variedades de papa. En la mencionada región de Huasahuasi que es un lugar típico en las siembras de papas, situado entre 2,400 á 4,000 metros sobre el nivel del mar, los naturales cultivan la papa en las laderas de las montañas, como se ha venido haciendo desde tiempos remotos las cosechas en esta región se destinan principalmente a la zona de Lima, entre las variedades mas populares es el tipo llamado "Chata Blanca" con una cáscara ligeramente amarilla, en los experimentos por los Ingleses recogerán 1,300 variedades de papas en el invernadero de la Escuela de Agricultura de Cambridge, para realizar cruzamientos hasta hallar la mejor variedad que reúna el mejor gusto y mayor facilidad de cocción, opinión del Dr. P. S. Hudson. Jefe de la comisión.

Estamos enterado de la semilla de papa producida en Huasahuasi ha traspuesto nuestras fronteras, es de nuestro conocimiento que hombres de ciencia de Rusia, - Inglaterra, Estados Unidos de Norte América y Argentina y otros países se han interesado por la semilla de papa de procedencia huasahuasina, habiendo obtenido muy buenos resultados.

Al terminar la presentación de la Memoria de Hermógenes Leonardo Amarillo, - es para mí objeto de gran satisfacción, por la contribución que hago para la divulgación de los problemas del campesino, a fin de que los estudiantes de nuestro país los conozcan ampliamente y, por el empeño que ponen los profesores, como en el caso del profesor Bayer interesado en la publicación de este folleto, siempre he contribuido en todo cuanto me ha sido posible al progreso de mi tierra natal, no solamente a los problemas de la comunidad, siempre que de progreso se refiere, he representado a mi pueblo en todo cuanto he podido y seguiré trabajando con el mismo cariño de siempre.

Elías A. Pando R.

